BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 MIÉRCOLES, 24 DE ABRIL DE 1991 Número 93

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Orden de 15 de abril de 1991 de la Consejería de Sanidad por la que se autoriza a los farmacéuticos responsables de oficinas de farmacia abiertas al público a llevar el Libro Recetario Oficial por medios informáticos. 2467

Orden de 15 de abril de 1991 de la Consejería de Sanidad por la que se dictan normas para la preparación y conservación de mayonesa de elaboración propia y otros alimentos elaborados con ovoproductos. 2467

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Corrección de error al Decreto 13/1991, de 14 de marzo, por el que se da nueva redacción al artículo 17.2.c) del Decreto 23/1989, de 16 de febrero. 2468

Orden de 15 de abril de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se hacen públicos los Estatutos de la «Mancomunidad de Servicios Sociales del Noroeste» conforme a lo establecido en el artículo 65 f) de la Ley de Régimen Local de la Región de Murcia. 2468

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 12 de abril de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Lorca y Murcia. 2472

Anuncio Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 12 de abril de 1991 relativa a modificación del P.E.R.I. de reordenación de usos y volúmenes en unas parcelas del Polígono de la Fama. Ayuntamiento de Murcia. Promovida por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. Expte.: 1/91 de planeamiento. 2473

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número 579/89. 2473

Expediente sancionador número 458/89. 2473

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. «Pacto Social de Empresa» y del «Acuerdo» alcanzado por la Dirección de Hernández Pérez Hermanos, S.A. 2474

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Relación de deudores del Reg. Trab. Mar. 2476

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 2477

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 2477

Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 2478

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 182 de 1991. 2479

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 191 de 1991. 2479

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 181 de 1991. 2479

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 160 de 1991. 2479

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 831/90. 2480

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Juicio verbal de faltas número 262 de 1989. 2480

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 20/91. 2481

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 583/90. 2481

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 115/91. 2481

De lo Social Cartagena. Autos número 591/90. 2482

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Liquidación de Costas. 2482

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Autos número 1.071 de 1986. 2482

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Autos número 1.760 de 1986. 2482

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Expediente número 39/90-D. 2483

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.236/90. 2484

Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos número 207/89. 2484

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 254 de 1991. 2485

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 215/1991. 2485

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 226 de 1991. 2485

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 234 de 1991. 2485

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 235 de 1991. 2485

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 236 de 1991. 2486

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 222 de 1991. 2486

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 251 de 1991. 2486

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 220 de 1991. 2486

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

BENIEL. Licencia para taller de confección en Beniel, calle Salzillo, 1. 2487

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de una nueva delimitación de las unidades de actuación del Estudio de Detalle de Casillas. 2487

MURCIA. Disposiciones sobre emisión de ruidos de vehículos. 2487

SAN PEDRO DEL PINATAR. Solicitada la devolución de fianza para responder de las obligaciones derivadas del Suministro de 74 contenedores para servicio de recogida de basuras. 2487

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Bases para la provisión de una plaza de Policía Local. 2488

RICOTE. Constitución del Consorcio del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, así como sus Estatutos. 2489

SAN JAVIER. Licencia para bar-restaurante en El Mirador, Avda. de los Pinos, s/n. 2489

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Estudio de Detalle Avileses «B». 2490

MURCIA. Contratación de obras. Suministro de raticida para el Servicio de Zoonosis. 2490

MURCIA. Contratación de intalaciones semafóricas. 2490

MURCIA. Contratación de intalaciones semafóricas. 2491

MURCIA. Contratación de intalaciones semafóricas. 2491

MURCIA. Contratación de obras. «Pista monopatín en Ronda Norte de Murcia». 2492

MURCIA. Contratación de obras. «Reposición de pavimento en Carril de la Torre de El Raal». 2492

MURCIA. Contratación de obras. «Vestuarios y remodelación de pista polideportiva en el C.P. Nuestra Señora de Atocha en Murcia». 2492

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Bases para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo. 2493

CARTAGENA. Licencia para instalación segunda fase club deportivo-cafetería-piscina, en polígono Santa Ana. 2495

MURCIA. Licencia para mesón típico, en calle Marqués de los Vélez, número 19. 2495

TOTANA. Licencia para transformación de café-bar en restaurante, en desvío (frente campo de fútbol). 2495

PUERTO LUMBRERAS. Licencia para taller de carpintería metálica, en calle La Rosa, número 91. 2495

CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para venta menor de confección. 2495

LORCA. Licencia para Centro Comercial, hipermercado, en San Diego. 2496

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la delimitación de una unidad de actuación dentro de la Unidad II del Estudio de Detalle Ciudad número 7 de Murcia. 2496

MOLINA DE SEGURA. Aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación del P.E.R.I. «Los Rogelios». 2496

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle relativo a la ordenación de las parcelas AE-1 y AE-5 del Polígono 3.1 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3. 2496

CARTAGENA. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuacion «S» del Plan Especial de Reforma Interior de La Palma. 2496

ÁGUILAS. Aprobada definitivamente la modificación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica. 2496

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Junta Electoral Provincial de Murcia. Candidaturas presentadas para las elecciones a la Asamblea Regional. 2497

Junta Electoral de Zona de Murcia. Candidaturas presentadas. 2500

Junta Electoral de Zona de Cartagena. Candidaturas presentadas. 2509

Junta Electoral de Zona de Lorca. Candidaturas presentadas. 2512

Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz. Candidaturas presentadas. 2515

Junta Electoral de Zona de Cieza. Candidaturas presentadas. 2517

Junta Electoral de Zona de Mula. Candidaturas presentadas. 2521

Junta Electoral de Zona de Yecla. Candidaturas presentadas. 2527

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad

4303 ORDEN de 15 abril de 1991 de la Consejería de Sanidad por la que se autoriza a los farmacéuticos responsables de oficinas de farmacia abiertas al público a llevar el Libro Recetario Oficial por medios informáticos.

El artículo 12.°.4 del Real Decreto 1.910/1984, de 26 de septiembre, de receta médica, establece como una de las obligaciones del farmacéutico dispensador, el anotar en el Libro Recetario de la oficina de farmacia determinadas dispensaciones.

Con objeto de facilitar la gestión de las oficinas de farmacia mediante la utilización de medios informáticos, de acuerdo con las competencias que tiene la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según lo establecido en el artículo 11.°.f) de su Estatuto de Autonomía, y en uso de las facultades que legalmente tengo atribuidas,

DISPONGO:

Artículo 1.°—Se autoriza a los farmacéuticos responsables de las oficinas de farmacia abiertas al público a llevar el Libro Recetario Oficial por medios informáticos, de acuerdo con lo que se dispone en la presente Orden.

Artículo 2.°—Las hojas informáticas destinadas a Libro Recetario Oficial, en número de doscientas, una vez paginadas y de manera previa a su cumplimentación, se presentarán ante la Dirección General de Salud, acompañadas de los modelos que se incluyen en los anexos I y II de la presente Orden, a fin de proceder al sellado de las mismas y a la firma en la hoja del anexo I.

Artículo 3.°—En las hojas informáticas se deberán consignar, como mínimo, los siguientes datos:

a) Número de registro de receta.

b) Fecha.

c) Nombre y apellidos del médico prescriptor y/o número de colegiado y provincia.

d) Nombre y apellidos del paciente.

e) La prescripción facultativa, transcrita de manera íntegra.

f) Número de la receta.

g) Observaciones.

Artículo 4.°—El farmacéutico responsable firmará la hoja destinada a registro de recetas todos los días después de la última receta copiada, no pudiendo existir espacios en blanco entre las distintas anotaciones de un mismo día, ni firmar hojas que no estén cumplimentadas.

Artículo 5.°—Las incidencias que se produzcan en la cumplimentación de las hojas informáticas destinadas a Libro Recetario Oficial, quedarán reflejadas en los apartados del anexo II, debiendo consignar el farmacéutico responsable, en cada ocasión, la fecha y su firma.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Director General de Salud para adoptar las medidas necesarias en orden a la ejecución de la presente Orden.

Segunda.—Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 15 de abril de 1991. El Consejero de Sanidad, **Miguel Ángel Pérez-Espejo Martínez.**

ANEXO I

Fórmulas magistrales y especialidades de anotación obligatoria.
Oficina de Farmacia de D./D.ª
Dirección
Localidad
Número de Oficina de Farmacia
D/D.ª
en calidad de

CERTIFICO: Que las presentes hojas se dedican a copiadores de recetas, disponiendo de doscientas útiles numeradas que sello.

En Murcia, a... de... de...

Firma del funcionario y sello de la Dirección General de Salud.

ANEXO II

Oficina de Farmacia de D/D.ª
Número de Oficina de Farmacia
Localidad
Incidencia 1:
Incidencia 2:
Incidencia 3:
Incidencia 4:
Incidencia 5:

4304 ORDEN de 15 de abril de 1991 de la Consejería de Sanidad por la que se dictan normas para la preparación y conservación de mayonesa de elaboración propia y otros alimentos elaborados con ovoproductos.

Los estudios epidemiológicos realizados en nuestra Región demuestran que la mayoría de los brotes de infecciones e intoxicaciones alimentarias son consecuencia del consumo

de alimentos elaborados con huevos, en especial las salsas, mayonesas y cremas de elaboración propia, sin las suficientes garantías sanitarias.

Por todo ello, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 18.°.10 de la Ley General de Sanidad y en el artículo 11.°.f) del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Artículo 1.°—El objeto de esta Orden es fijar, con carácter obligatorio, la norma referente a las características de las materias primas utilizadas para la preparación y elaboración de alimentos, especialmente mayonesas, salsas y cremas en las que el huevo y los ovoproductos figuren como ingredientes y que no sufran un tratamiento térmico posterior.

Artículo 2.°—Estarán sujetos a lo dispuesto en la presente Orden los restaurantes, cafeterías, bares, establecimientos de temporada de todo tipo, cocinas centrales y, en general, cualquier tipo de comedores colectivos y establecimientos donde se elaboren o sirvan comidas.

Artículo 3.°—En la elaboración de los alimentos a los que se refiere la presente Orden, y en cualquier manipulación que se lleve a cabo hasta el momento de su consumo, se deberán observar las prácticas higiénicas fijadas con carácter general por el Reglamento de Manipuladores de Alimentos.

Artículo 4.°

1. En la elaboración y preparación de los alimentos en los que figure el huevo como ingrediente sólo se podrán utilizar:

a) Salsas de mesa envasadas, debiendo cumplir éstas las condiciones y requisitos establecidos en la vigente reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercialización de salsas de mesa y demás normas de aplicación.

b) Ovoproductos que hayan sido pasteurizados y elaborados por empresas autorizadas e inscritas en el Registro Sanitario de Industrias Alimentarias, a tenor de lo dispuesto en la normativa vigente.

2. En la elaboración y preparación de los alimentos citados no pueden utilizarse huevos frescos, refrigerados o conservados, excepto cuando éstos sufran un ulterior tratamiento térmico que alcance, al menos, 75° centígrados en el centro de los mismos.

Artículo 5.°—Las salsas mayonesas de elaboración propia, además de elaborarse con ovoproductos, según lo indicado en el artículo anterior, tendrán una acidez inferior a un pH de 4,2 en el producto terminado, que se obtendrá añadiendo zumo de limón o vinagre en la cantidad necesaria.

Artículo 6.°—La temperatura máxima de conservación para cualquier alimento, de elaboración propia, especialmente mayonesas, salsas y cremas donde figuren ovoproductos, incluso pasteurizados, será de 8° centígrados hasta el momento del consumo.

Este período de conservación no sobrepasará las 24 horas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Queda prohibida la venta de huevos y ovoproductos en las modalidades previstas en los capítulos II, III y IV del Real Decreto 1.010/85, de 5 de junio, que regula determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial.

No obstante, se podrá permitir la venta de los productos anteriormente citados cuando a juicio de las autoridades sanitarias se dispongan de las adecuadas instalaciones frigoríficas y éstos estén debidamente envasados.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza al Director General de Salud para la adopción de las medidas oportunas que permitan la ejecución de la presente Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el 1 de junio de 1991.

Murcia, 15 de abril de 1991.—El Consejero de Sanidad, **Miguel Ángel Pérez-Espejo Martínez.**

Consejería de Administración Pública e Interior

4342 Corrección de error al Decreto 13/1991, de 14 de marzo, por el que se da nueva redacción al artículo 17.2.c) del Decreto 23/1989, de 16 de febrero.

Advertido error en el Decreto 13/1991, de 14 de marzo, por el que se da nueva redacción al artículo 17.2.c) del Decreto 23/1989, de 16 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 79, de fecha 8-4-91), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página 2087, cabecera del Decreto.

Donde dice: Decreto 13/1991, de 14 de marzo, por el que se da nueva redacción al artículo 17.2.c) del Decreto 23/1989,

Debe decir: Decreto 13/1991, de 14 de marzo, por el que se da nueva redacción al artículo 17.2.a).c), del Decreto 23/1989,...

Página 2087, párrafo segundo.

Donde dice: A tal fin, el apartado 2.c) del artículo 17 del Decreto 23/1989,...

Debe decir: A tal fin, el apartado 2.a).c) del artículo 17 del Decreto 23/1989,...

Página 2087, artículo único.

Donde dice: El apartado c) del artículo 17.2 del Decreto 23/1989,...

Debe decir: El apartado c) del artículo 17.2.a) del Decreto 23/1989,...

4424 Orden de 15 de abril de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se hacen públicos los Estatutos de la «Mancomunidad de Servicios Sociales del Noroeste» conforme a lo establecido en el artículo 65 f) de la Ley de Régimen Local de la Región de Murcia.

Los Municipios de Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín y Moratalla, mediante acuerdos plenarios adoptados

respectivamente los días 28 de febrero, 18 de marzo, 22 de febrero y 25 de marzo de 1991, han acordado la constitución de la Mancomunidad del Noroeste para la prestación de Servicios Sociales, y han aprobado sus Estatutos, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 f) de la Ley de Régimen Local de la Región de Murcia, se procede a la publicación de los mismos, que entrarán en vigor al día siguiente de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE

I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.°

1. Los Municipios de Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín y Moratalla, al amparo de lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local, acuerdan constituirse en Mancomunidad voluntaria de Municipios para la organización y prestación de las obras y servicios de su competencia, que se recogen en los presentes Estatutos.

2. La Mancomunidad tendrá personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos, cuando se publique su constitución y Estatutos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3. La Mancomunidad, para el cumplimiento de sus fines, tendrá cuantas potestades sean conferidas por la Legislación vigente.

4. Deberá inscribirse en el Registro de las Entidades Locales.

5. La Mancomunidad se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 2.°

La Mancomunidad que se crea se denominará «MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMARCA DEL NOROESTE» y tiene su sede en el Municipio de Caravaca de la Cruz.

No obstante, sus órganos colegiados podrán celebrar sesiones en cualquiera de las Casas Consistoriales de las Corporaciones que integran la misma.

Artículo 3.°

1. La Mancomunidad tendrá por objeto aunar los esfuerzos y posibilidades económicas de los Municipios asociados para la prestación de los Servicios Sociales.

II

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 4.°

1. Serán órganos de Gobierno de la Mancomunidad el Pleno de la misma, la Comisión de Gobierno y el Presidente.

2. El Presidente podrá nombrar un Vicepresidente que le sustituirá en los casos de ausencia o enfermedad y ejercerá las atribuciones que el mismo le delegue.

Artículo 5.°

1. El Pleno de la Mancomunidad es el Supremo Órgano de Gobierno y Administración de ésta, y estará compuesto por los Alcaldes de Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín y Moratalla, y además al menos, por un Concejal de cada Municipio integrado en aquélla. En los Municipios de más de cinco mil habitantes formará parte de la Mancomunidad un Concejal más por cada cinco mil habitantes o fracción superior a la mitad de esta cifra, según los respectivos Padrones de Habitantes de Derecho, aprobados para cada quinquenio por el Instituto Nacional de Estadística.

2. El Pleno de la Mancomunidad estará integrado por veinte miembros, correspondiendo cuatro al Municipio de Calasparra, siete al Municipio de Caravaca de la Cruz, cinco al Municipio de Cehegín y cuatro al Municipio de Moratalla.

Coincidiendo con la aprobación de los Padrones de Habitantes de Derecho por parte del INE, se revisará el número y composición del Pleno de la Mancomunidad conforme a los datos resultantes de los citados Padrones y de acuerdo con el criterio reflejado en el epígrafe anterior de este artículo.

Artículo 6.°

1. Serán Vocales los elegidos por los Plenos de las respectivas Corporaciones, por mayoría absoluta en primera votación y por mayoría simple en las siguientes.

El cese como miembro del respectivo Ayuntamiento producirá el de Vocal de la Mancomunidad. Cada Corporación dará cuenta a la Mancomunidad del nombramiento y el cese.

2. El mandato de los vocales coincidirá con el de sus respectivas Corporaciones.

La renovación ordinaria de los vocales tendrá lugar en los veinte días siguientes al de la Constitución de los Ayuntamientos. No obstante, éstos podrán revocar cuando lo estimen necesario la designación de uno o varios de sus vocales, siguiendo el mismo procedimiento que para su elección.

3. Hasta la constitución del nuevo Pleno, actuará en funciones, para la gestión ordinaria de la Mancomunidad, el anterior y su Presidente.

Artículo 7.°

1. Corresponderán al Pleno de la Mancomunidad, respecto de la misma, las atribuciones que la Legislación de Régimen Local señala como propias del Pleno de los Ayuntamientos.

2. Le competerá también:

a) Proponer la modificación o reforma de los Estatutos.

b) Informar sobre la incorporación de nuevos miembros y sobre la separación de los mismos.

c) Asumir nuevos servicios y determinar la forma de gestión de los mismos y de los que ya estuviesen mancomunados.

d) Proponer la disolución de la Mancomunidad.

Artículo 8.°

1. La Comisión de Gobierno se compondrá por el Presidente de la Mancomunidad y un número de vocales no superior al tercio del número estatutario de los mismos, elegidos y separados libremente por el Pleno.

2. Serán atribuciones de la Comisión las que les deleguen el Pleno y el Presidente.

Artículo 9.°

1. El Presidente de la Mancomunidad será elegido por el Pleno de ésta de entre su seno, pudiendo ser candidatos todos los miembros de la misma. La elección tendrá lugar en la sesión constitutiva o en la primera que celebre tras la renovación electoral correspondiente o cese del anterior, por mayoría absoluta.

2. Si ningún candidato obtiene mayoría absoluta en la primera votación, se celebrará veinticuatro horas después una segunda votación, resultando elegido aquel que obtenga mayor número de votos. En caso de empate resultará elegido el de mayor edad.

Para la destitución del Presidente se seguirá el mismo procedimiento que el establecido en la legislación vigente para la destitución del Alcalde en los Municipios.

Artículo 10

Corresponden al Presidente de la Mancomunidad, respecto de la misma, las competencias y facultades que la Legislación de Régimen Local señala como propias del Alcalde en los Municipios.

Artículo 11

1. El régimen de funcionamiento, sesiones y acuerdos de los órganos colegiados resolutivos de la Mancomunidad, se regirá por lo establecido en el Reglamento Orgánico que pueda aprobar y supletoriamente por la Legislación de Régimen Local, con las acomodaciones oportunas.

Artículo 12

1. Los acuerdos de la Mancomunidad se adoptarán, por regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

2. Será necesario, no obstante, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno para la validez de los acuerdos que se adopten en las mismas materias que se exige para los Ayuntamientos en la legislación general de Régimen Local y, además, en las siguientes:

a) Modificación o reforma de los Estatutos.

b) Aprobación de las Cuentas Generales.

c) Aprobación de la Plantilla de Personal.

d) Asunción de nuevos servicios y determinación de la forma de gestión de los mismos o de los que ya estuvieran mancomunados.

e) Admisión de nuevos Ayuntamientos en la Mancomunidad.

f) Aprobación del Reglamento Orgánico propio de la Mancomunidad.

g) Las referidas en el artículo 20.2 de estos Estatutos.

h) Separación de sus miembros.

i) Disolución de la Mancomunidad.

Artículo 13

1. La Mancomunidad podrá disponer de personal propio, que se regirá por lo establecido en los presentes Estatutos, y por la Legislación aplicable al personal de Administración Local.

2. Dicho personal será seleccionado mediante los sistemas de oposición, concurso o concurso-oposición, conforme a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

3. El Pleno regulará la forma de efectuar la adscripción de funcionarios de las Corporaciones asociadas a la Mancomunidad, número máximo que cada Corporación puede adscribir, situación de los mismos respecto a los Ayuntamientos de procedencia y a la Mancomunidad, y sus retribuciones.

Artículo 14

1. Las funciones de Secretaría, Intervención y Contabilidad, Tesorería y Recaudación, serán ejercidas por funcionarios con Habilitación de carácter nacional, designados por el Pleno de la Mancomunidad.

2. Se podrán crear estos puestos de trabajo en la plantilla de la Mancomunidad cuando el presupuesto de la Mancomunidad supere la suma de los presupuestos de los municipios Mancomunados.

III
HACIENDA Y PATRIMONIO

Artículo 15

1. La Hacienda de la Mancomunidad estará constituida por los siguientes recursos:

a) Aportaciones de Municipios mancomunados.

b) Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho Privado.

c) Tributos propios.

d) Subvenciones.

e) Los percibidos en concepto de precios públicos.

f) El producto de operaciones de crédito.

g) El producto de multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.

h) Cualquier otro recurso que se establezca en favor de las Mancomunidades por las disposiciones legales que se dicten.

Artículo 16

1. Para la imposición, exacción, liquidación y cobranza de los recursos enumerados en el artículo anterior, la Mancomunidad aprobará las correspondientes Ordenanzas Fiscales que tendrán fuerza obligatoria en todos los Municipios integrantes de aquélla.

2. La Mancomunidad, podrá en todo momento, por sus propios medios, comprobar la exactitud de los datos a que se refiere el apartado anterior.

Artículo 17

1. Gastos de instalación: Los Ayuntamientos que participen de un servicio contribuirán a los gastos de su primer establecimiento en relación directa al número de habitantes registrado oficialmente en los respectivos padrones municipales, comenzando a regir las cifras de éstos el día primero de julio del año siguiente a su formación.

2. Gastos de administración: Los gastos generales de administración de la Mancomunidad serán satisfechos por todos los Ayuntamientos mancomunados, en proporción al número de habitantes respectivos, con independencia de los servicios en que participen.

3. Gastos de funcionamiento: Los gastos de funcionamiento de cada uno de los servicios, serán sufragados, en cuanto no se autofinancien por sus respectivas tasas, por los Ayuntamientos que participen en los mismos, en proporción al número de sus habitantes.

Artículo 18

1. Las aportaciones de los Municipios a la Mancomunidad tendrán la consideración de pagos obligatorios y preferentes para los Ayuntamientos mancomunados, quedando afectados para hacerlas efectivas los ingresos de los correspondientes servicios mancomunados.

2. Las aportaciones se realizarán en la forma y plazos que determine el Pleno. En caso de que algún Municipio se retrase en el pago de su cuota más de un trimestre, el Presidente lo requerirá para que lo lleve a efecto en el término de veinte días. Transcurrido éste sin haber hecho efectivo el débito, podrá aquél solicitar de los órganos de la Administración Central o Autonómica, la retención de las cuotas pendientes, con cargo a las cantidades que por cualquier concepto fueran liquidadas a favor del Ayuntamiento deudor a fin de que se les entregue a la Mancomunidad.

3. Esta retención se entiende autorizada expresamente por los Ayuntamientos mancomunados en el momento de la aprobación de los presentes Estatutos.

4. En todo caso si pese a las medidas señaladas en los apartados precedentes, algún Ayuntamiento no satisficiera las cuotas correspondientes a la Mancomunidad, podrá ésta suspender a los deudores la prestación del servicio.

Artículo 19

1. La Mancomunidad aprobará anualmente un presupuesto de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local vigente.

2. El Presupuesto constituirá la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones, que como máximo pueda reconocer la Mancomunidad, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar por la misma durante el correspondiente ejercicio económico.

Artículo 20

1. El Patrimonio de la Mancomunidad estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquiera, bien a su constitución o con posterioridad. A tal efecto, deberá formarse un inventario de conformidad con lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local vigente.

2. La participación de cada Ayuntamiento mancomunado en el patrimonio de la Mancomunidad, se fijará en función del número de habitantes de derecho de cada Municipio, según el último padrón quinquenal.

No obstante y teniendo en cuenta las características de las respectivas municipalidades, podrán ser tenidos en cuenta otros factores de ponderación, determinados mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad por mayoría absoluta del número legal de miembros.

IV
INCORPORACIÓN, SEPARACIÓN DE AYUNTAMIENTOS MODIFICACIÓN ESTATUTARIA

Artículo 21

1. Para la incorporación a la Mancomunidad de nuevos Municipios será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta tanto de los miembros de la Corporación interesada como del Pleno de la Mancomunidad.

2. La aportación inicial de los Municipios incorporados a la Mancomunidad con posterioridad a su constitución, vendrá determinada por el índice que resulte de dividir el valor del patrimonio de la Mancomunidad por el número de habitantes de derecho del Ayuntamiento que solicite la inclusión.

De no existir tal patrimonio, el Ayuntamiento integrado aportará la cuota que resulte de multiplicar la cantidad a que se refiere el apartado 2 del artículo 17 por el número de habitantes de su Municipio y por un número de años que no excederá de cinco. Así como deberá satisfacer todos los gastos que se originen por causa de su inclusión en la Mancomunidad.

Artículo 22

Para la separación de cualquiera de los Municipios que integran la Mancomunidad, será necesario:

a) Solicitud de la Corporación interesada previo acuerdo adoptado por el Pleno de la misma.

b) Informe de la Consejería competente en materia de Régimen Local de la Administración Regional.

c) Informe del órgano de gobierno de la Mancomunidad.

d) Aprobación por el Ayuntamiento interesado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Asimismo, el Municipio separado deberá abonar el importe de todos los gastos que se produzcan, con motivo de su separación, y la parte del pasivo contraído a su cargo por la Mancomunidad.

Artículo 23

1. La separación de una Corporación de la Mancomunidad no obligará a practicar la liquidación de la misma, quedando ésta en suspenso hasta la disolución de la Entidad, fecha en que el Ayuntamiento que se separe participará en la parte alícuota que le corresponda de la liquidación de bienes.

2. Las Corporaciones separadas no podrán alegar

derechos de propiedad de los bienes y servicios de la Mancomunidad, aunque radiquen en su término municipal.

Artículo 24

La modificación de los estatutos de la Mancomunidad se acomodará al mismo procedimiento y requisitos que para su aprobación.

V

DISOLUCIÓN

Artículo 25

1. La Mancomunidad se disolverá por alguna de las causas siguientes:

a) Por desaparición del fin para el que fue creada.

b) Por acuerdo de la mayoría de los ayuntamientos mancomunados.

c) Por llevarse a cabo la prestación de los servicios objeto de la misma por el Estado o la Comunidad Autónoma.

2. Procedimiento: Se ajustará a lo previsto en la Ley de Régimen Local de la Región de Murcia.

Artículo 26

1. Concluido el expediente de disolución de la Mancomunidad, se procederá a su liquidación.

2. El Pleno de la Mancomunidad, en el plazo de treinta días, nombrará una Comisión Liquidadora, compuesta por el Presidente y, al menos, cuatro vocales. En ella se integrarán el Secretario y el Interventor.

Podrá igualmente convocar a sus reuniones a expertos determinados, a los solos efectos de oir su opinión o preparar informes o dictámenes en temas concretos de su especialidad.

3. La Comisión en término no superior a tres meses hará un inventario de bienes, servicios y derechos de la Mancomunidad; cifrarán sus recursos, cargas y débitos; y relacionará a su personal proponiendo al Pleno de la Entidad la oportuna distribución o integración de los mismos en los Ayuntamientos mancomunados, teniendo en cuenta, entre otros datos, las aportaciones de éstos a la Mancomunidad, su presupuesto, número de habitantes y utilización llevada a cabo de los servicios mancomunados.

También señalará el calendario de actuaciones liquidatorias, que no excederá de seis meses.

4. La propuesta de liquidación deberá aprobarse por mayoría absoluta de los miembros del Pleno de la Entidad. Una vez aprobada la propuesta será vinculante para los Ayuntamientos mancomunados.

5. En todo caso, verificada la integración del personal en los respectivos Ayuntamientos, serán respetados todos los derechos de cualquier orden o naturaleza que el mismo tuviese en la Mancomunidad.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

Dentro del mes siguiente a la fecha de entrada en vigor de los Estatutos de la Mancomunidad deberán los Ayuntamientos mancomunados designar los representantes que, conforme a lo establecido en el artículo cinco, les correspondan y comunicarán sus nombres y domicilios a la Alcaldía del Municipio sede de la Mancomunidad, para que éste, en igual plazo, convoque a la primera sesión constitutiva, en la que quedará constituido el Pleno y se designarán el Presidente, y los miembros de la Comisión de Gobierno. Para la convocatoria y desarrollo de esta primera sesión actuará como Secretario el que ejerza tal cargo en el Ayuntamiento sede de la Mancomunidad.

Segunda

En tanto que la Mancomunidad no confeccione su primer Presupuesto, los Ayuntamientos que la constituyen se subrogarán en los gastos obligatorios por la parte que a cada uno correspondan.

DISPOSICIÓN FINAL

Única

En lo no previsto en los presentes Estatutos, resultará de aplicación lo establecido en la Legislación de Régimen Local.

Murcia 15 de abril de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4343 ANUNCIO de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 12 de abril de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Lorca y Murcia.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 12 de abril de 1991, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte.: 70/91. Solicitud de construcción de vivienda en el camino de las Boqueras en Era Alta. Murcia. Promovida por don Salvador Hernández Iniesta.

Expte.: 75/91. Solicitud de construcción de vivienda

unifamiliar aislada en la Diputación de Marchena. Lorca. Promovido por don Antonio Méndez Segura.

Expte.: 76/91. Solicitud de construcción de bajo y vivienda en el Carril de Escarabajal en Los Dolores, Beniaján, Murcia. Promovido por don Miguel Jiménez Martínez.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia a 12 de abril de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

4344 **ANUNCIO Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 12 de abril de 1991 relativa a modificación del P.E.R.I. de reordenación de usos y volúmenes en unas parcelas del Polígono de la Fama. Ayuntamiento de Murcia. Promovida por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. Expte.: 1/91 de planeamiento.**

Con fecha 12 de abril de 1991, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero

Aprobar definitivamente la modificación al PERI sobre Reordenación de Usos y Volúmenes en unas parcelas del Polígono de La Fama, el término municipal de Murcia, promovida por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Segundo

Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 12 de abril de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

Consejería de Bienestar Social
Dirección General de Consumo

4305 **Expediente sancionador número 579/89.**

Por el presente, se hace saber a don Pedro Pulido Vázquez cuyo último domicilio conocido es calle Albéniz, 1, de Águilas, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 579/89 por infracción administrativa de los artículos 3.3.2, 3.3.4 y 3.3.6, del R.D. 1.945/83, de 22 junio, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una multa de: Treinta y cinco mil pesetas (35.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 3110002000137-6, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 579/89», dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 8 de abril de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

4122 **Expediente sancionador número 458/89.**

Por el presente, se hace saber a don Antonio Navarro Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es calle Muñoz Calero, 15, de Águilas que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 458/89 por infracción administrativa del artículo 3.3.2, del R.D. 1.945/83, de 22 junio, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una multa de: Quince mil pesetas (15.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 3110002000137-6, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 458/89», dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 5 de abril de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 3807

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral - Convenios Colectivos

«Pacto Social de Empresa» - Expediente número 2/91

Visto el expediente de «Pacto Social de Empresa» y del «Acuerdo» alcanzado por la Dirección de la Empresa Hernández Pérez Hermanos S.A., con los representantes legales de los trabajadores de la misma, afectos a las centrales sindicales U.G.T., U.S.O. y CC.OO., con fecha 26-3-91, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 26-3-91, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :

Primero:

Que una vez registrado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, quede depositado en el Departamento de Convenios Colectivos de Trabajo, a efectos de constancia documental y con notificación expresa a las partes interesadas en el mismo.

Segundo:

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 27 de marzo de 1991.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez. (D.G. 313)

A C U E R D O

CAPÍTULO PRIMERO

Objeto y ámbito

Artículo 1.— *Objeto.*

El presente acuerdo tiene por objeto regular las condiciones de trabajo y nivel de empleo de los trabajadores ocupados en "Hernández Pérez Hnos., S.A.", en cuanto resulten afectados por el traslado temporal del centro de trabajo de Molina de Segura al de Alguazas, y la construcción de un nuevo centro de trabajo en Molina de Segura.

Artículo 2.— *Ámbito personal, territorial y funcional.*

Se refiere a todos los trabajadores de "Hernández Perez Hnos., S.A." que resulten afectados por el traslado de la factoría de Molina de Segura a Alguazas, y la construcción del nuevo centro en Molina de Segura.

Artículo 3.— *Ámbito temporal.*

La vigencia temporal del presente acuerdo será de cuatro años, a contar desde el día siguiente a la firma del mismo en la Dirección Provincial de Trabajo de Murcia, es decir, desde el 26 de marzo de 1991 al 26 de marzo de 1995.

Sólo con carácter excepcional y en función de lo previsto en los artículos 12 y 14 del presente acuerdo, se podrá prorrogar la vigencia del mismo, siendo necesario para ello el voto favorable del 60% de los miembros de la Dirección de la Empresa y del 60% de los miembros del Comité Intercentros.

CAPÍTULO SEGUNDO

Condiciones generales

Artículo 4.— *Norma supletoria.*

Dado el objeto específico de este acuerdo, en todo lo no previsto en el mismo, será de aplicación la normativa general aplicable, y especialmente el vigente Convenio Colectivo de ámbito estatal de Conservas Vegetales.

Artículo 5.— *Condiciones más beneficiosas.*

A todos los trabajadores del actual centro de trabajo de Molina de Segura que sean trasladados temporalmente a la fábrica de Alguazas, se les respetarán las condiciones de trabajo más beneficiosas de las que actualmente vienen disfrutando.

Los trabajadores de Molina de Segura trasladados temporalmente a la fábrica de Alguazas, se regirán por el calendario laboral aprobado para el término municipal de Alguazas, si bien podrán disfrutar de las fiestas locales de Molina de Segura a cuenta de vacaciones.

Artículo 6.— *Transporte.*

Todos los trabajadores de Molina de Segura trasladados temporalmente a la fábrica de Alguazas, tendrán derecho al pago de dicho transporte a cargo de la Empresa, en la cuantía de 40.500 pesetas/año para el personal fijo de plantilla, distribuido en once pagas de 3.682 pesetas cada una, y de 180 pesetas por cada ocho horas de trabajo para los fijos-discontinuos. De común acuerdo entre la Dirección de la Empresa y el Comité de Emrpesa de Molina de Segura, y previo estudio económico, se podrá sustituir el pago de las cantidades anteriormente mencionadas, durante los períodos de tiempo y grupos de trabajadores que se acuerden, por la puesta a disposición de medios colectivos de transporte.

Este plus de transporte tiene carácter extrasalarial de acuerdo con lo previsto en el artículo 3, C, del Decreto de Ordenación de Salarios de 17 de agosto de 1973. Será objeto de revisión con carácter anual de acuerdo con las variaciones que experimente el índice de precios al consumo en la Región Murciana.

Artículo 7.— *Comité Intercentros.*

Se constituirá un Comité Intercentros en representación de los distintos Comités de los centros de trabajo de "Hernández Pérez Hnos., S.A.", cuya composición será la siguiente:

—Seis miembros de CC.OO. (dos de Molina de Segura, dos de Alguazas y dos de Era Alta).

—Cuatro miembros de U.G.T. (uno de Molina de Segura, uno de Alguazas, uno de Era Alta y uno de las Oficinas Centrales de Murcia).

—Dos miembros de U.S.O. (uno de Molina de Segura y otro de las Oficinas Centrales de Murcia).

Resultando así: cuatro miembros del Comité de Empresa de Molina de Segura, tres miembros del Comité de Alguazas, tres miembros del Comité de Era Alta, y dos miembros del Comité de las Oficinas Centrales de Murcia.

Dicho Comité Intercentros, que actuará como Comisión Paritaria, conjuntamente con la Dirección de la Empresa, tendrá las funciones de interpretación, aplicación, control y ejercicio de acciones legales durante la vigencia y sobre las materias reguladas por el presente acuerdo, al margen de las competencias que pueda atribuirle el Convenio Colectivo de Conservas Vegetales.

CAPÍTULO TERCERO

Garantías de empleo

Artículo 8.— La Empresa en el presente acuerdo se ratifica en el compromiso adquirido ante la Dirección General de Incentivos Regionales, expediente MU-241/PO2, de 6 de julio de 1989, y en concreto, para el centro de trabajo de Molina de Segura en su ubicación transitoria en Alguazas, se compromete a trasladar las líneas de producción y puestos de trabajo que figuran en la lista anexa, que suponen aproximadamente 30 trabajadores fijos y 100 fijos-discontinuos, con el mismo nivel ocupacional que dichos trabajadores trasladados han mantenido durante los tres últimos años.

Artículo 9.— En el nuevo centro de trabajo de Molina de Segura, la Empresa se compromete a la instalación de las líneas y puestos de trabajo que figuran en la lista anexa, interpretada con criterios de flexibilidad. La Empresa tendrá que crear, de acuerdo con los expedientes presentados ante Incentivos Regionales, un total de 214 puestos de trabajo para la totalidad de sus centros.

El traslado de los trabajadores de Molina de Segura a Alguazas no supondrá menoscabo alguno del nivel de ocupación que se ha venido dando en Alguazas.

Artículo 10.— *Trabajadores fijos-discontinuos.*

Por orden de antigüedad de entre el colectivo de trabajadores fijos-discontinuos que ingresaron en la Empresa antes de 1980, el Comité de Empresa elaborará la lista de los aproximadamente cien trabajadores fijos-discontinuos que mantienen su vinculación con la Empresa y son trasladados a Alguazas. A tal fin, se hará informe favorable para la aprobación del expediente de suspensión de contratos durante la primera campaña de conservas, tramitado ante la Autoridad Laboral. A estos trabajadores la Empresa garantiza el nivel ocupacional de acuerdo con la lista anexa presentada, y de acuerdo al nivel medio de ocupación que dichos trabajadores hayan tenido durante los tres últimos años, con una variación de más-menos el 10%, garantizando en todo caso 180 días de ocupación cotizada.

Artículo 11.— *Preferencia para el retorno al nuevo centro de trabajo de Molina de Segura.*

El retorno y la ocupación en el nuevo centro de trabajo de Molina de Segura se ajustará al siguiente orden de preferencia:

1.°— Trabajadores fijos-discontinuos que han sido trasladados temporalmente de Molina de Segura a Alguazas.

2.°— Los trabajadores fijos-discontinuos que rescindan su relación laboral como consecuencia de este acuerdo, tendrán preferencia absoluta sobre los trabajadores de "Hernández Pérez Hnos., S.A." no contemplados en el apartado anterior, y sobre los no vinculados laboralmente con la empresa, siempre que se adecúen a las características concretas de cada puesto de trabajo. A tal fin, la Empresa ofrecerá en colaboración con la Administración competente la realización de cursos de formación y reciclaje profesionales. El rechazo injustificado de estos cursos y del nuevo empleo dejará sin efecto esta preferencia.

3.°— El resto de los trabajadores de "Hernández Pérez Hnos., S.A.".

4.°— El personal ajeno a la Empresa.

Artículo 12.— *Traslado temporal.*

Una vez autorizado el traslado por la Autoridad Laboral competente, la Empresa dispondrá de un plazo máximo de entre seis y doce meses para efectuar dicho traslado.

Durante el período de tiempo en que esté ubicado en Alguazas el personal de la fábrica de Molina de Segura, éste mantendrá su autonomía organizativa y jurídica, como centro de trabajo independiente, contando con su propio personal directivo, Comité de Empresa y número de Delegados Sindicales, y todo ello hasta las próximas elecciones sindicales.

El traslado de los trabajadores de Molina de Segura a Alguazas no supondrá menoscabo alguno de nivel de ocupación que se ha venido dando en Alguazas.

Artículo 13.— *Indemnizaciones.*

A los trabajadores que como consecuencia del traslado rescindan su relación con la Empresa, ésta abonará las indemnizaciones que se detallan a continuación:

A) Trabajadores fijos: Los trabajadores fijos dispondrán del plazo de un mes a contar desde la fecha de aprobación del expediente de traslado por la Autoridad Laboral para extinguir por tal motivo su relación laboral, conforme a lo previsto en el artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el apartado g), del artículo 1.° del Real Decreto 625/85, de 2 de abril. La indemnización en este caso será de treinta días por año de antigüedad en la Empresa.

B) Trabajadores fijos-discontinuos:

1.°— Para los trabajadores fijos-discontinuos que ingresaron antes de 1980 en la Empresa, y que han demandado por despido conforme al artículo 15.6 del Estatuto de los Trabajadores, y especialmente a los mayores de 52 años, se acordará en conciliación judicial conforme a lo previsto en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Laboral y el artículo 1.°, lectra C), del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, una indemnización de treinta y seis días de salario por año cotizado.

2.°— Con la misma base legal y reglamentaria, a los trabajadores fijos-discontinuos que ingresaron con posterioridad a 1980, se acordará en conciliación judicial una indemnización de una bolsa total de veintiocho millones de pesetas (28.000.000 de pesetas), que equivalen a cuarenta y cinco días por año cotizado, para el total de dicho colectivo.

En la conciliación judicial no habrá lugar a salarios de tramitación por coincidir con el inicio de campaña la realización de una huelga legal del 11 al 27 de marzo, ambos inclusive. Todo ello en relación con lo previsto en el artículo 3.3 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

Artículo 14.— *Garantías.*

Si en el plazo de tres años contados a partir del día siguiente en que por la Autoridad Laboral se apruebe el expediente de traslado, no se estuviese construyendo el nuevo centro de trabajo de Molina de Segura, los trabajadores dispondrán del plazo de seis meses durante el cual podrán rescindir su relación laboral por incumplimiento grave de este acuerdo en base a lo previsto en el artículo 50, punto 1, letra c), del Estatuto de los Trabajadores. En tales supuestos, los trabajadores fijos tendrán derecho a una indemnización de sesenta días por año de antigüedad y los trabajadores fijos-discontinuos tendrán derecho a una indemnización de sesenta y seis días por año cotizado.

La Empresa estará exenta del cumplimiento de esta cláusula en los supuestos en que la no construcción de la nueva factoría de Molina de Segura se deba a alguna de las siguientes causas:

a) Causas de fuerza mayor, inevitables y ajenas a la Empresa.

b) Escasez demostrable de recursos propios para financiar el proyecto.

c) No haber podido realizar la venta del solar, salvo que la Empresa hubiera recibido ofertas de compra, con arreglo a los precios medios del mercado.

d) Crisis grave y generalizada del sector que afecte gravemente a la Empresa.

Estas excepciones se documentarán adecuadamente ante el Comité de Empresa, y será necesario el mutuo acuerdo para que produzcan efecto. En el supuesto de desacuerdo se constatarán por la Autoridad Laboral y otras a las que competa pronunciarse.

Artículo 15.— *Formación y reciclaje profesional.*

Al personal trasladado temporalmente al centro de trabajo de Alguazas se le impartirán cursos de reciclaje y formación profesionales de acuerdo con los planes que elabore la Empresa, previa audiencia al Comité de Empresa de Molina de Segura, para adecuarlos a los nuevos puestos de trabajo.

Artículo 16.— *Acceso a la fijeza.*

Comoquiera que la creación del nuevo centro de trabajo supondrá un mayor nivel de empleo fijo-discontinuo, los trabajadores fijos-discontinuos trasladados tendrán preferencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 del Real Decreto 2.104/84, de 21 de noviembre, para acceder a la fijeza, siempre que se adecúen a los nuevos puestos de trabajo.

DISPOSICIÓN FINAL:

Por expresa voluntad de los firmantes, el presente acuerdo tendrá fuerza de Ley entre las partes, con el carácter de Convenio Colectivo.

El presente acuerdo anula el compromiso provisional que se firmó entre ambas partes con fecha 20 de marzo de 1991.

Número 4017

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Relación de deudores del Reg. Trab. Mar. que, de conformidad con el artículo 163 del R.D. 716/86 de 7 de marzo y artículo 141 de la O.M. de 23-10-86 que lo desarrolla, han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Tesorería Territorial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, número 15, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.4 de la O.M. de 23 de octubre de 1986.

Número Inscripción: 30/0040210; Nombre: Recasa, domiciliada en Capitanes Ripoll, 11; Localidad: Cartagena; Período comprendido entre: 06/88-04/89; Importe: 171.128 pesetas.

Murcia, 21 de marzo de 1991.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada. (D.G. 321)

Número 3836

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 13-3-91, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con fecha 25-2-91 la subasta de bienes inmuebles del deudor don José Blaya Blaya, con un importe total del débito de trescientas treinta y una mil seiscientas ochenta y ocho pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 25-7-90, la celebración de la citada subasta se fija para el día 10 de junio de 1991, a las 10'30 horas, en el Salón de Actos de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

Primero: Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana.— Planta baja destinada a almacén del edificio marcado con el número 3 de la calle de San Cristóbal La Larga, de esta ciudad. Mide una superficie incluidos servicios comunes de 165 m². Inscrita al folio 89 del libro 194 de la Sección 1.ª, finca 13.816.

Peritación	7.000.000	de ptas.
Cargas subsistentes	4.125.000	ptas.
Tipo de subasta	2.875.000	ptas.

Segundo: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

Tercero: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto: Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo: Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo: Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno: Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 13 de marzo de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 3837

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

María Teresa García Gordillo, Recaudadora en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Lorca.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra don Francisco López Tudela, por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social he dictado la siguiente:

"Providencia.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la enajenación

en pública subasta de los bienes embargados al deudor don Francisco López Tudela, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 20 de mayo de 1991, a las 10 horas en primera licitación y 11 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sito en Avenida de Alfonso X, número 15, de Murcia. Notifíquese al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiere, anúnciese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, en el de esta U.R.E. y el de la Dirección Provincial en Murcia.

Por lo que en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.°— Todo licitador podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero, y habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del valor tipo del lote o lotes en que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entre la diferencia de su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere incurrir por inefectividad de la adjudicación.

2.°— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos, o si éstos se cubriesen con los bienes ya adjudicados en cuanto a los no enajenados.

3.°— Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en C/. Lope Gisbert, número 9, edificio Viena, Lorca, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

4.°— La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la adjudicación que no hubiera sido objeto de remate en la subasta, ello según lo previsto en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

5.°— Entre el anuncio y la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este anuncio; los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

6.°— La postura mínima admisible para cada lote será el de las dos terceras partes de su valor tipo, quedando éste fijado para la segunda licitación en el 75% del de primera.

Advertencia.— A los acreedores hipotecarios, pignoraticios, terceros poseedores si los hay, se les considera por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, así como el deudor y cónyuge en su caso.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana.— Una casa sin número, sita en calle de Palacios, barrio de Sevilla, de la ciudad de Totana, es de planta baja con cámara en parte, dos habitaciones, cocina, comedor y patio; mide una superficie de ochenta y dos metros, cincuenta decímetros cuadrados, y el resto es de patio, y linda: derecha entrando, Salvador Marín Fernández; izquierda, Bartolomé Martínez Cánovas; espalda Marcos Gómez.

Inscrita en el tomo 1.142, libro 423, folio 228, finca 30.101.

Valorada en 3.500.000 pesetas.

Cargas: Embargo a favor del Banco Central, deuda al 31-1-91: 2.367.630 pesetas.

Valor tipo a efectos de subasta: 1.132.370 pesetas.

Lorca, 20 de marzo de 1991.—La Recaudadora.

Número 3915

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8803604, seguido en esta Recaudación contra doña María del Pilar Fernández Molina por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 373.926 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1 y cuyos datos registrales se indican:

Finca 1.566, tomo 103, folio 171.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor doña María del Pilar Fernández Molina y en su caso al cónyuge don Domingo Fernández Gómez, terceros poseedores y acreedores hipotecarios Banco de Murcia, S.A., indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 3 de abril de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, Carmen Martínez López.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 3920

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado doña Aurora Scasso Veganzones, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Dilema, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-adminis-trativo contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, sobre reclamación interpuesta contra el acta nº 000303-10.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 182 de 1991.

Dado en Murcia, a 18 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3921

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Pedro José Conesa Samper y tres más, en nombre y representación de sí mismos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre provisión plazas Cabos de Servicio contra Incendios, Resolución fecha 5-11-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 191 de 1991.

Dado en Murcia, a 13 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3922

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Alfonso Pérez Cerdán, en nombre y representación de doña Carmen Nieto Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Sanidad de Murcia, sobre denegación apertura de oficina de farmacia en Palma.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 181 de 1991.

Dado en Murcia, a 11 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4281

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Ricardo Ruiz Carbonell, en nombre y representación de don Antonio Pérez Atiénzar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución 17-1-1985, de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Beniel, sobre declaración de jubilación forzosa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 160 de 1991.

Dado en Murcia, a 9 de abril de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4042

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 831/90, a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Bernardino Tomás López y doña Antonia López Ruiz sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados a los demandados que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

1.ª— Para el actdo del remate se ha señalado la primera subasta el día veintidós de mayo de mil novecientos noventa y uno; en segunda subasta el día catorce de junio de mil novecientos noventa y uno; y en tercera subasta el día ocho de julio de mil novecientos noventa y uno, todas a las doce treinta horas, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en el Palacio de Justicia, en Avenida Ronda de Garay.

2.ª— Para tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

3.ª— Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, la suma indicada anteriormente para tomar parte en la subasta

4.ª— Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª— Se reservará en depósito, a instancia del acrredor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª— Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que puedan exigir otros.

7.ª— Servirá de tipo para la primera subasta, la valoración de los bienes consignada en la escritura; para la segunda subasta el 75% de la valoración de los bienes y para la tercera se saca sin sujeción a tipo.

Fincas objeto de la subasta

1.ª) En término de Ricote, sitio del carril, dos tahúllas aproximadamente de tierra riego, igual a veintidós áreas y treinta y seis centiáreas, que linda: Norte, Antonio Candel Guillamón y Bernardino Tomás Buendía; Sur y Oeste, Victoriano Moreno Gómez y al Este, camino.

Inscripción: Tomo 779 de Ricote, libro 49, folio 165, finca 2.416, inscripción 3.ª

Valorada a efectos de subasta en 400.000 pesetas.

2.ª) En término de Ricote, sitio de la Ermita, una tahúlla, igual a once áreas, dieciocho centiáreas, de tierra de riego, que linda: Norte, herederos de Diego Candel Rubio; Sur, acequia; Este, herederos de José Guillamón, y Oeste, Eloy Avilés Rojo y herederos de Pedro Avilés.

Inscripción: Tomo 779 de Ricote, libro 49, folio 167, finca 2.415, inscripción 3.ª

Valorada a efectos de subasta en 193.000 pesetas.

3.ª) En término de Ricote, partido del Rife, una tierra de riego, de tres tahúllas, igual a treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, que linda: Norte, Manuel Ibernón Villar, y otros propietarios; Sur, acequia y camino; Este, Trinidad Miñano y Oeste, Desiderio Guillamón Abenza.

Inscripción: Tomo 779 de Ricote, libro 49, folio 168, finca 3.992, inscripción 2.ª

Valorada a efectos de subasta en 600.000 pesetas.

4.ª) En término de Ricote, sitio de La Loma, tres celemines, igual a dieciséis áreas, setenta y siete centiáreas, de tierra secano con olivos, que linda: Norte, Cabezo; Sur, camino; Este, Amando Moreno Rosa y Oeste, herederos de José Rojo y María Rojo Gómez.

Inscripción: Tomo 779 de Ricote, libro 49, folio 169, finca 3.995, inscripcion 2.ª

Valorada a efectos de subasta en 300.000 pesetas.

5.ª) En igual término y sitio que la anterior, seis celemines, igual a treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, que linda: Norte, María Rojo Gómez y otros propietarios; Sur, Amando Moreno Rosa; Este camino, y Oeste, herederos de José Rojo Abenza. Tierra secano a cereales y algunos árboles.

Inscripción: Tomo 779, de Ricote, libro 49, folio 170 finca 3.996, inscripción 2.ª

Valorada a efectos de subasta 600.000 pesetas.

Dado en Murcia, a cinco de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 3694

PRIMERA INTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 262 de 1989, se emplaza al Ministerio Fiscal y a Fa Norbert Gobhard como apelado, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia a hacer uso de sus derechos y con los apercibimientos de Ley.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de la persona que se dirá y en calidad de tal, expido la presente en Cartagena a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.

Número 4425

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 20/91, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra doña Josefa Muñoz Sánchez, vecina de Beniaján, Los Dolores, C/. Murcia, número 5, Murcia, sobre reclamación de 3.427.500 pesetas de principal más 1.200.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en virtud de la hipoteca constituida sobre la finca que después de describirá, en los que, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública por término hábil de veinte días, bajo las siguientes

Condiciones

1ª. Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 20 de mayo de 1991; en segunda subasta el día 12 de junio de 1991 y en tercera subasta el día 5 de julio de 1991, todas a las 12 horas y tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en el Palacio de Justicia, en Avda. Ronda de Garay.

2ª. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20% del valor de los bienes, que sirva de tipo para la primera subasta, pudiendo hacer uso del derecho que le concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª. No se admitirán posturas que no cubran el tipo que rige para cada subasta.

4ª. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

5ª. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª. Servirá de tipo para la primera subasta la valoración de los bienes consignada en la escritura, para la segunda subasta el 75% de la valoración de los bienes y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Finca objeto de subasta

Urbana: siete. Piso segundo, número dos, destinado a vivienda, del edificio en Murcia, partido de San Benito, parroquia de Los Dolores, con una superficie útil de setenta y tres metros y ochenta decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, calle de las Flores; izquierda, Antonio Guerrero y Elvira Martínez, mediando patio terraza que el piso primero número 2, lleva como anejo; por el fondo, piso número 3, y por el frente, caja de escaleras, pasillo de distribución y vivienda número 1, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al libro 196, folio 71, finca número 13.480, de la sección 8ª, inscripción 2ª.

Valorada a efectos de subasta en 4.912.500 pesetas.

Dado en Murcia a doce de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3924

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 583/90, instado por doña Encarnación Pérez Cermeño, gozando de justicia gratuita, representada por la Procuradora doña Concepción Molina Estrella, contra don José Manuel Rodríguez Montalt y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno. La Ilma. Sra. doña Pilar Alonso Saura, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguidos en este Juzgado con el número 583/90, a instancia de doña Encarnación Pérez Cermeño, representada por la Procuradora doña Concepción Molina Estrella y defendida por el Letrado doña Carmen Segura Carrasco, contra don José Manuel Rodríguez Montalt y el Sr. Abogado del Estado;...

Fallo

Que estimado la demanda interpuesta por la Procuradora doña Concepción Molina Estrella en nombre y representación de doña Encarnación Pérez Cermeño, contra el demandado don José Manuel Rodríguez Montalt y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre modificación de medidas, sin hacer expresa declaración sobre las costas.— María Pilar Alonso Saura, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Rodríguez Montalt, expido el presente que firmo en Murcia a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 3925

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 115/91, instado por doña Carmen Cayuela Murcia, gozando de justicia gratuita, contra don Sebastián Jiménez Hernández y el Sr. Abogado

del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno. La Ilma. Sra. doña Pilar Alonso Saura, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguidos en este Juzgado con el número 115/91, a instancia de doña Carmen Cayuela Murcia, representada por la Procuradora doña María del Pilar Gallardo Bravo, contra don Sebastián Jiménez Hernández y el Sr. Abogado del Estado;...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Gallardo Bravo en nombre y representación de doña Carmen Cayuela Murcia, contra el demandado don Sebastián Jiménez Hernández y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas.— María Pilar Alonso Saura, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Sebastián Jiménez Hernández, expido el presente que firmo en Murcia a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 3926

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Doña Mª Ángeles Montalvá Sempere, Magistrado Juez de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de cantidad bajo el número 591/90, a instancias de Francisco Hernández Ardieta Hernández, contra Áridos y Construcciones Escombreras, S.A., y otro, en cuyo procedimiento se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón y, teniendo por formalizado en tiempo y forma recurso de suplicación; dése traslado a la parte recurrida a fin de que, si a su derecho conviene, proceda a su impugnación en el plazo de cinco días hábiles; lo manda y firma S.S.ª, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Áridos y Construcciones Escombreras, S.A., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y uno.— La Secretario.— Vº Bº: el Magistrado Juez.

Número 3936

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Propuesta de Providencia Sr. Parra Ruiz. En Cartagena a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Habiendo transcurrido el término legal sin que se haya interpuesto recurso alguno contra la anterior sentencia, se declara firme la misma; y de conformidad con lo que determina el artículo número 242 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y siguientes, se practica por el Secretario la liquidación de costas, de la que se dará vista a las partes condenadas al pago y al Ministerio Fiscal por término de tres días, y transcurrido dicho término sin que se hayan impugnado se le tendrá por conforme con la misma y aprobadas.

Lo propongo y firmo, doy fe.— Conforme: El Magistrado Juez.— El Secretario.

Liquidación de costas

Que practica el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia con el siguiente resultado:

Indemnización a José Rodríguez García, 70.000 pesetas.

Total: 70.000 pesetas.

Importa la precedente liquidación las figuradas setenta mil pesetas, cuyo pago corresponde a Joaquín Andrés Vidal García. La indemnización devengará un interés del 11% desde 3-3-89, hasta su pago a razón de 21 pesetas diarias.

Cartagena a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 3938

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 1.071 de 1986, se emplaza al Ministerio Fiscal y a Juan Solano Solano como apelado, a fin de que en el término de cinco días, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia a hacer uso de sus derechos y con los apercibimientos de Ley.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de la persona que se dirá y en calidad de tal, expido la presente en Cartagena a trece de marzo de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 3939

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 1.760 de 1986, se emplaza al Ministerio Fiscal y a Pedro García Pérez como apelado, a fin de que en el término de cinco días, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia a hacer uso de sus derechos y con los apercibimientos de Ley.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de la persona que se dirá y en calidad de tal, expido la presente en Cartagena a trece de marzo de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 3832

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en el expediente de suspensión de pagos número 39/90-D, instado por la Mercantil Plásticos Agrícolas e Industriales, S.A., con esta fecha, se ha dictado el auto que copiado literalmente dice:

Auto

En la ciudad de Murcia a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Hechos

Primero: Declarada la entidad mercantil Plásticos Agrícolas e Industriales, S.A., en estado legal de suspensión de pagos, fueron convocados los acreedores a Junta General que se celebró en fecha 21 de enero de 1991, con la concurrencia de acreedores de aquéllos, cuyos créditos sumaron la cantidad de 199.138.335 pesetas, declarándose válidamente constituida la Junta por importar dicha suma más de los tres quintos del total pasivo del deudor con exclusivo de los créditos de los acreedores, con derecho a abstención que hicieron uso del mismo; en cuya Junta fue sometida a votación la proposición de convenio presentada en dicha Junta de Acreedores, con aceptación de la suspensa, habiéndose emitido a favor de dicha proposición los votos de todos los acreedores concursantes, menos uno, cuyo importe sobrepasa, con mucho, los tres cuartos del total del pasivo del deudor, deducido el importe de abstención, por lo que el proveyente hubo de proclamar el acuerdo favorable a la aprobación del convenio.

Segundo: La proposición del convenio Votado es del tenor literal siguiente:

1º.— La sociedad suspensa satisfará, a partir de la firmeza del auto judicial aprobatorio del convenio, sin devengo de intereses, la totalidad de los créditos relacionados en la lista definitiva presentada por los interventores, en el plazo máximo de siete años, de conformidad con los siguientes plazos y proporción: El primer años, el 5% de los créditos como mínimo; el segundo año, el 10% de los créditos como mínimo; el tercer año, el 15% de los créditos como mínimo; el cuarto año el 20% de los créditos como mínimo;el quinto año el 20% de los créditos como mínimo; el sexto año el 20% de los créditos como mínimo; el séptimo año el resto si lo hubiere pendiente: Ello, no obstante, dichos porcentajes se considerarán mínimos, viviendo obligada la suspensa a dedicar al pago del pasivo de la suspensión la totalidad de los beneficios netos de cada ejercicio.

2º.— Para la efectividad de este convenio se constituye una Comisión de Control, compuesta por los siguientes acreedores: Hoeschst Ibérica, S.A. Dicha comisión obstentará todas y cada una de las facultades que la Legislación atribuye a la Intervención Judicial en las suspensiones de pagos. Dicha Comisión podrá delegar todas o algunas de sus facultades en una sola persona, sea o no miembro de la Comisión. En su caso, el Delegado de la Comisión percibirá remuneración con cargo a la empresa, fijándose la cuantía de la misma de común acuerdo. La Sociedad deudora, recuperará todas las facultades de gestión y demás que se limitan en el presente Convenio, una vez haya abonado la totalidad de los créditos que constan en el pasivo.

3º.— La citada Comisión de Control, si así lo acordase por mayoría sus componentes, quedará constituida en Comisión Liquidadora, con las amplias facultades para la venta de la totalidad del patrimonio de la suspensa, bien de forma particularizada, bien de forma conjunta, con destino al pago de los créditos que existan contra ésta, en el supuesto de que se produzca incumplimiento de cualquiera de las amortizaciones establecidas en este Convenio (plazo o cuantía).

4º.— La Mercantil suspensa, otorgará a favor de la Comisión constituida o de la persona que dicha Comisión nombre, cuantos poderes fueran precisos para el desempeño de sus funciones, así como para el supuesto de liquidación. Habiéndose agregado a la Propuesta de Convenio el siguiente acuerdo con la Hacienda Pública: Primero: Que la Sociedad Plásticos Agrícolas e Industriales, S.A., actualmente en suspensión de pagos, reconoce adeudar a la Hacienda Pública la cantidad de cinco millones trescientas cincuenta y tres mil setecientas trece pesetas (5.535.713 pesetas), las cuales se corresponden con los diversos conceptos de deuda tributaria, según las certificaciones que la citada entidad declara conocer en este acto, dado que en su momento le fueron notificadas en tiempo y forma. Segundo: Plásticos Agrícolas e Industriales, S.A., reconoce el carácter de preferente a la totalidad del crédito reconocido en el párrafo anterior. Tercero: Como consecuencia de las especiales dificultades se tesorería que en la actualidad tiene Plásticos Agrícolas e Industriales, S.A., la Delegación de Hacienda de Murcia acepta un fraccionamiento del pago de la deuda. Cuarto: La duda señalada en los párrafos anteriores se hará efectiva en las siguientes condiciones: diez plazos iguales de 500.000 pesetas cada uno y un plazo de 353.713 pesetas. El importe de cada uno de dichos plazos se ingresará en la Caja de la Delegación de Hacienda de Murcia, el día 5 de cada mes, durante los meses de febrero a noviembre de 1991, ambos inclusive, previa retirada de la correspondiente carta de pago de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda. Quinto: La validez de este acuerdo queda condicionada a su inclusión en el convenio que ponga fin a la suspensión de pagos. Sexto: En caso de incumplimiento del presente acuerdo por parte de Plásticos Agrícolas e Industriales, S.A., la Hacienda Pública quedará en libertad para ejercer la totalidad de sus derechos conforme a lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación, dado el carácter preferente del crédito, reservándose para este caso cuantas acciones legales procedan frente a la entidad y en su caso, frente a sus representantes legales. Séptimo: la Hacienda Pública del Estado (Delegación de Hacienda Especial de Murcia), una vez hecho efectivo el cobro del último plazo de la deuda, asume el compromiso formal de proceder al levantamiento de los embargos que al día de la fecha tenga realizados sobre los bienes titularidad de la empresa. Octavo: Plásticos Agrícolas e Industriales, S.A., se obliga en este acto a realizar cuantos trámites sean necesarios y a cumplir cuantos requisitos procedan para dar efectividad jurídica indubitada al presente acuerdo frente al resto de los acreedores y frente a cualquiera otra Entidad, cualquiera que fuera su naturaleza, que pudiese ostentar al día de la fecha deudas de cualquier índole frente a la suspensa. Tercero: Habiendo transcurrido el término de ocho días dentro del cual podía formularse oposición a la aprobación del convenio, sin haber se presentado escrito no efectuada comparecencia alguna a tales fines.

Fundamentos Jurídicos

Primero: Procede aprobar el convenio mencionado, tal como ordena el artículo 17 de la Ley de 22 de julio de

1922. Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Dispongo: Aprobar el Convenio votado favorablemente en la Junta General de Acreedores celebrada en el presente procedimiento de suspensión de pagos de la mercantil Plásticos Agrícolas e Industriales, S.A., transcrito en el segundo hecho de esta resolución y se ordena a los interesados a estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserten asimismo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en los periódicos donde se publicó la convocatoria de aquella Junta, líbrese, asimismo, mandamiento de esta resolución al Registro Mercantil de la Provincia, comuníquese igualmente la misma a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, anótese en el Libro del Registro Especial de Suspensión de Pagos y Quiebras de este Juzgado; cese la intervención Judicial de los negocios del mencionado suspenso, y por tanto, los interventores nombrados en este expediente; para que cuide de su cumplimiento y devolución, entréguese los despachos y edictos acordados expedir al Procurador Sr. Botía Llamas. Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", diario "La Verdad" y "La Opinión", de Murcia, libro el presente en Murcia, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3918

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.236/90, instado por doña Josefa Gil Muñoz, gozando de justicia gratuita, contra don Jerónimo Sánchez Martínez y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y uno. La Ilma. Sra. doña Pilar Alonso Saura, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguidos en este Juzgado con el número 1.236/90, a instancia de doña Josefa Gil Muñoz, contra don Jerónimo Sánchez Martínez y el Sr. Abogado del Estado;...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta en nombre de doña Josefa Gil Muñoz, contra el demandado don Jerónimo Sánchez Martínez el el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas.— María Pilar Alonso Saura, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Jerónimo Sánchez Martínez, expido el presente que firmo en Murcia a cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 4412

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Don Antonio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 207/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias del Banco Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador don Pedro Antonio Fernández Marín-Ordóñez, contra otros y don Luis Núñez Martínez y doña Amparo Ríos Molina, los cuales se encuentran en ignorado paradero, en reclamación de quinientas dieciséis mil setecientas dieciséis pesetas de principal, más otras doscientas cincuenta mil pesetas, calculadas para costas y gastos sin perjuicio de liquidación, en los cuales se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva copiada literalmente dice como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Cieza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Sr. don Juan del Olmo Gálvez, Juez de Primera Instancia de Cieza y su partido: habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una como demandante, Banco Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador don Pedro Antonio Fernández Marín-Ordóñez y dirigido por el Letrado don Carlos Escribano García, y de la otra, como demandado: don Pedro García Rodríguez, vecino de Cieza, calle Manuel de Falla, 1, y contra don Luis Núñez Martínez y doña Amparo Ríos Molina, vecino de Cieza, calle Gran Vía, 10-4º, que ha sido declarado en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de don Pedro García Rodríguez, don Luis Núñez Martínez y doña Amparo Ríos Molina y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Hispano Americano, S.A., de la cantidad de 517.716 pesetas, más intereses correspondientes y costas del procedimiento a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado, al interés pactado.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma de Ley a la parte demandada, si no se pidiere se haga personalmente en término de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Luis Núñez Martínez y doña Amparo Ríos Molina, expido el presente en Cieza a doce de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Juez.— La Secretaria.

Número 3865

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de Eulalia Rimblas Corredor, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden de fecha 31-7-1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre relación de puestos de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 254 de 1991.

Dado en Murcia, a 22 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3867

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don José Luis Mazón Costa, en nombre y representación de don Juan Rubio Lindo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre sanción de privación de prestaciones por desempleo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 215 de 1991.

Dado en Murcia, a 18 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3868

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Pardo Martínez, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada, sobre nómina del mes de marzo-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 226 de 1991.

Dado en Murcia, a 18 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3869

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Manuel Iniesta Martínez, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada, sobre nómina del mes de marzo-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 234 de 1991.

Dado en Murcia, a 18 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3870

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Florentino Sánchez Conesa, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada, sobre nómina del mes de marzo-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 235 de 1991.

Dado en Murcia, a 18 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3871

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Miguel Ángel Torres Ballesta, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada, sobre nómina del mes de marzo-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 236 de 1991.

Dado en Murcia, a 18 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4147

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Domingo Alfonso Hernández Agüera, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Zona Marítima del Mediterráneo en Cartagena, contra acto administrativo de determinación nómina del mes de marzo de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 222 de 1991.

Dado en Murcia, a 18 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4148

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Rentero Jover, en nombre y representación de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico-Administrativo de la Región de Murcia, sobre resolución fecha 31-10-90, con expediente número 1.252/88.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 251 de 1991.

Dado en Murcia, a 21 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4149

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Miguel Ángel Quintela Prieto, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Zona Marítima del Mediterráneo en Cartagena, contra acto de determinación nómina del mes de marzo de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 220 de 1991.

Dado en Murcia, a 18 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 4247

BENIEL

EDICTO

Por don Pedro Francisco Muñoz Tovar, en representación de Confecciones Beniel, S.L., se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de un taller de confección, con emplazamiento en Beniel, calle Salzillo, 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Beniel, 30 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 4324

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial de una nueva delimitación de las unidades de actuación del Estudio de Detalle de Casillas

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 9 de noviembre de 1990, ha aprobado inicialmente una nueva delimitación de la totalidad de las unidades de actuación que forman el Estudio de Detalle de Casillas.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en esta Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 21 de enero de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 4325

MURCIA

Don José Méndez Espino, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Una preocupación constante de esta Alcaldía ha sido conseguir que el municipio de Murcia sea un espacio sin ruidos, limpio y con abundantes zonas verdes.

Sin embargo, lo cierto es que la mayoría de los ciudadanos deben soportar, en muchos casos, la falta de espíritu cívico de una minoría, que con su actuación desconsiderada, perturba considerablemente el medio ambiente e impide el descanso de los vecinos.

Entre estas perturbaciones, destacan las graves molestias que producen las motocicletas y otros vehículos, al incumplir las condiciones en que deben circular.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía, haciéndose eco del sentir ciudadano que aspira a vivir en un entorno digno y tranquilo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Constitución, en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ordenanza municipal de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, dispone:

PRIMERO. Todos los vehículos de motor y ciclomotores que circulen por la vía pública deberán estar dotados del correspondiente silenciador, debidamente homologado y en condiciones de eficacia.

Se prohíbe, por tanto, el llamado escape libre y que los gases expulsados por sus motores en lugar de atravesar un silenciador eficaz, salgan a través de uno incompleto, inadecuado o deteriorado, o bien de tubos resonadores, excediendo el nivel de decibelios permitido.

SEGUNDO. Los vehículos cuyas emisiones sonoras sobrepasan los niveles a que se refiere el anexo II de la Ordenanza municipal de Protección del Medio Ambiente, además de la denuncia correspondiente, serán inmovilizados y trasladados a las dependencias de la Policía Local.

Especial vigilancia se prestará al cumplimiento de esta norma respecto de las motocicletas y ciclomotores, cuyas emisiones sonoras no podrán sobrepasar los noventa (90) decibelios.

TERCERO. Todos los conductores de vehículos de motor o ciclomotores, están obligados a someterlos a las pruebas de control de ruidos para las que sean requeridos por la Policía Local. En caso de negativa, el vehículo será inmediatamente inmovilizado y trasladado a las dependencias municipales.

CUARTO. El titular del vehículo inmovilizado podrá retirarlo de los depósitos municipales mediante un sistema de remolque o carga, o cualquier otro medio, que posibilite llegar a un taller de reparación sin poner el vehículo en marcha en la vía pública.

QUINTO. La corrección de las deficiencias se deberá acreditar en los diez días siguientes, mediante la presentación de factura y sometimiento a nueva comprobación, que será llevada a cabo en las dependencias de la Policía Local.

Si la comprobación resultara favorable, el titular será autorizado a retirar el vehículo.

Murcia, 12 de abril de 1991.—El Alcalde.

Número 4330

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Solicitada la devolución de fianza para responder de las obligaciones derivadas de Suministro de 74 contenedores para servicio de recogida de basuras, en San Pedro del Pinatar, se expone al público por quince días a efectos de reclamaciones (artículo 88 RCCL).

San Pedro del Pinatar, 3 de octubre de 1990.—El Alcalde en funciones, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 4361

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

Bases para la provisión de una plaza de Policía Local

Concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar de Policía del Grupo de Personal Subalterno de este Ayuntamiento.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

El objeto de este concurso-oposición la provisión de una plaza de Auxiliar de la Policía Local, consignada en la plantilla con el índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,4 y dotada en el Presupuesto Ordinario de este Organismo con el sueldo correspondiente, así como con las retribuciones complementarias y los demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

A lo efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Poseer el Certificado de Estudios Primarios a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3.013/1966, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior.

d) Comprometerse a cumplir el juramento o promesa que establece el Real Decreto 7-7/1979, de 5 de abril.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la funciones.

g) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

Tercera.—Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente en el que aparezca el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar las instancias debiendo adjuntar el recibo acreditativo de dicho abono en cualquier entidad bancaria o de ahorro donde el Ayuntamiento tenga aperturada cuenta.

También se presentarán con la instancia los documentos justificativos de los méritos del concursante que hayan de ser tenidos en cuenta en la selección.

Cuarta.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente:

El señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien el mismo expresamente delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue (con voz pero sin voto).

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Sexta.—Prueba selectiva.

El concursante tendrá como fase previa, conforme a lo previsto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, un examen de aptitud que consistirá en las siguientes pruebas:

a) Resolución de un problema de aritmética elemental.

b) Redacción, con ortografía correcta, de un parte o escrito sencillo de carácter administrativo, según las indicaciones del Tribunal que serán dadas al efecto.

c) Un dictado escrito a máquina sobre un tema concreto que elegirá el Tribunal.

d) Un examen oral ante el Tribunal, que constará de los siguientes temas, teniendo carácter público la realización del citado examen.

1.—La Constitución Española.

2.—El Ayuntamiento. El Alcalde y los Concejales. El Pleno y Comisión de Gobierno, competencias, atribuciones y facultades de cada órgano.

3.—Funciones del Auxiliar de Policía Local.

4.—Callejero de Villanueva del Río Segura.

5.—Nociones generales de geografía, historia y literatura.

Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante con una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes el Tribunal la suma de puntos, cada prueba se puntuará con 2,5 puntos, quedando eliminados los que no alcancen el 1,3 puntos de cada prueba.

Desarrollo del concurso.

1.° Los méritos que se aleguen habrán de ir reseñados en las instancias a que se refiere la base tercera y la documentación por la que se acrediten se acompañarán a dichas instancias.

2.° A las solicitudes deberá acompañarse, asimismo, una memoria explicativa de las funciones de los Auxiliares de la Policía Local y la falta de este requisito dará lugar a que el solicitante quede excluido del concurso.

3.° Transcurrido el desarrollo de las pruebas el Tribunal mantendrá una entrevista con los aspirantes a fin de ponderar y calificar la fase de concurso, pudiendo realizar el concursante cuantas preguntas estime convenientes sobre las funciones a desempeñar por éste. Esta fase tendra una calificación de 0 a 10 puntos, obteniéndose aritméticamente en la misma forma que la de las pruebas selectivas.

Séptima.—Calificación.

El Tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes conjuntamente con la puntuación obtenida en la prueba de aptitud, y formulará propuesta de nombramiento en favor del concursante que considerará más idóneo para el desempeño del cargo.

Octava.—Comienzo de las pruebas.

La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación, cuando menos, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y no podrá empezar sin que hayan transcurrido dos meses, como mínimo, desde la publicación de la convocatoria.

Novena.

El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde que se hubiera constituido, y sus decisiones se adoptarán en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes y si se produjera empate, decidirá el presidente.

Décima

El concursante propuesto por el Tribunal con arreglo a la base octava, aportará dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base segunda:

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

b) Certificado de Estudios Primarios o título equivalente o superior.

c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.

d) Certificación negativa de antecedentes penales, librada por el Registro Central de Penados y Rebelde, referida a la fecha de terminación, de las pruebas selectivas.

e) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

f) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Además justificará hallarse al corriente de sus obligaciones respecto al servicio militar.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el concursante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones.

Aquel que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

En el momento de la toma de posesión, el concursante nombrado prestará juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Undécima

Para lo no previsto en las bases se estará, concretamente, a lo que preceptúan los artículos 5.° y siguientes del Reglamento para ingreso en la Administración Pública, de 17 de junio de 1968, y las demás disposiciones que resulten aplicables.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Río Segura a 4 de abril de 1991.—El Alcalde.

Número 4419

RICOTE

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 1991, adoptó el acuerdo, entre otros, de aprobar la constitución del Consorcio del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, así como sus Estatutos.

En cumplimiento del mencionado acuerdo se abre un plazo de exposición al público, por término de un mes, desde la publicación de este edicto, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, por las personas interesadas. Encontrándose la documentación para su examen, en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Ricote, 16 de abril de 1991.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 4413

SAN JAVIER

ANUNCIO

Por don Asensio Giménez Guillén se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de un bar-restaurante, con emplazamiento en El Mirador, Avda. de los Pinos, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 21 de diciembre de 1990.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 4346

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial del Proyecto de Estudio de Detalle Avileses «B»

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1991, el proyecto de Estudio de Detalle Avileses «B», que por el Norte limita con Suelo No Urbanizable, vial por medio; por el Sur con elemento del Sistema General de comunicaciones; por el Este, ídem; y por el Oeste con Zona 1c medio de Avileses en línea quebrada, se somete a información pública por plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 11 de marzo de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

—

Número 4347

MURCIA

Contratación de obras

1. Objeto. La contratación, mediante concierto directo del «Suministro de raticida para el Servicio de Zoonosis».

2. Tipo de licitación. 4.175.000 pesetas.

3. Presentación de Ofertas. Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

4. Apertura de plicas. A las trece horas del día señalado en la cláusula anterior.

5. Pliego de condiciones. Asimismo se expone al público el pliego de condiciones jurídicas, facultativas económico-administrativas que han de regir en la contratación del Servicio por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

7. Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), enterado de la convocatoria pública y del pliego de condiciones que ha de regir en la contratación convocada por el Ayuntamiento de Murcia para el suministro de raticida, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 11 de abril de 1991.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

—

Número 4348

MURCIA

Contratación instalaciones semafóricas

1. Objeto. La contratación mediante concierto directo, en forma agrupada, de los proyectos de instalaciones semafóricas, que a continuación se relacionan:

—Instalación semafórica en N-301, paraje de las Barracas y reforma e instalación existente de Aljucer, 3.299.004 pesetas.

—Instalación semafórica en Cruce 1-F y Avenida de la Libertad (barrio Progreso), 3.170.831 pesetas.

—Instalación semafórica en Cruce 3-A y Camino Viejo de Monteagudo, Zarandona, 3.209.450 pesetas.

—Instalación semafórica Cruce calle Nicolás Ortega Pagán y Ronda de Garay, 4.851.769 pesetas.

—Instalación semafórica Cruce Avenida Pío Baroja con calle Sauce y Carmen Conde, 7.233.358 pesetas.

Total, 21.764.412 pesetas.

2. Tipo de licitación. El tipo de licitación sobre el que versarán a la baja las ofertas de las empresas, viene formado por la suma de los presupuestos de contrata de los proyectos agrupados que asciende a la cantidad de 21.764.412 pesetas. Los licitadores ofertarán sobre el total tipo señalado individualizando necesariamente en su oferta, la baja aplicada, en su caso, a cada uno de los proyectos sobre el que se licita.

3. Presentación de ofertas. Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

4. Apertura de plicas. A las trece horas del día señalado en la cláusula anterior.

5. Pliego de condiciones. Asimismo se expone al público el pliego de condiciones jurídicas, facultativas económico-administrativas que han de regir en la contratación del Servicio por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

6. Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con carnet de identidad número..., expedido en..., a... de... de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial bastanteado), enterado del anuncio publicado oficialmente y del pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino a la contratación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia para la ejecución de las obras relativas a los proyectos técnicos para la..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto reseñado en la cláusula 1.1. Los proyectos objeto de esta proposición son los siguientes:

—

—

Murcia, 11 de abril de 1991.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 4349

MURCIA

Contratación instalaciones semafóricas

1. Objeto. La contratación mediante concierto directo, en forma agrupada, de los proyectos de instalaciones semafóricas, que a continuación se relacionan:

—Instalación semafórica en paso peatones carretera Alquerías-Beniel (MU-300), Alquerías, 2.770.912 pesetas.

—Instalación semafórica cruce de carretera MU-300 y Vereda Chocolate, Los Ramos, 3.955.768 pesetas.

—Instalación semafórica cruce Vereda Azarbe (10-F) con carretera Alquerías-Santomera (MU-303), El Raal, 3.961.281 pesetas.

—Ampliación instalación semafórica del cruce de la Alsina, El Palmar, 658.447 pesetas.

Total, 11.346.408 pesetas.

2. Tipo de licitación. El tipo de licitación sobre el que versarán a la baja las ofertas de las empresas, viene formado por la suma de los presupuestos de contrata de los proyectos agrupados que asciende a la cantidad de 11.346.408 pesetas. Los licitadores ofertarán sobre el total tipo señalado individualizando necesariamente en su oferta, la baja aplicada, en su caso, a cada uno de los proyectos sobre el que se licita.

3. Presentación de ofertas. Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

4. Apertura de plicas. A las trece horas del día señalado en la cláusula anterior.

5. Pliego de condiciones. Asimismo se expone al público el pliego de condiciones jurídicas, facultativas económico-administrativas que han de regir en la contratación del Servicio por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

6. Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con carnet de identidad número..., expedido en..., a... de... de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial bastanteado), enterado del anuncio publicado oficialmente y del pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino a la contratación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia para la ejecución de las obras relativas a los proyectos técnicos para la..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto reseñado en la cláusula 1.1. Los proyectos objeto de esta proposición son los siguientes:

—
—.

Murcia, 11 de abril de 1991.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 4350

MURCIA

Contratación instalaciones semafóricas

1. Objeto. La contratación mediante concierto directo, en forma agrupada, de los proyectos de instalaciones semafóricas, que a continuación se relacionan:

—Instalación semafórica cruce carretera 2-F y Camino de la Torre, El Raal, 3.638.955 pesetas.

—Instalación semafórica en calle Mayor de El Palmar junto Club 3.ª edad, 4.015.491 pesetas.

—Instalación semafórica en Polígono Industrial Oeste de San Ginés, 8.879.492 pesetas.

—Regulación semafórica cruce calle Burgos y Avenida Libertad de El Palmar, 4.764.163 pesetas.

Total, 21.298.101 pesetas.

2. Tipo de licitación. El tipo de licitación sobre el que versarán a la baja las ofertas de las empresas, viene formado por la suma de los presupuestos de contrata de los proyectos agrupados que asciende a la cantidad de 21.298.101 pesetas. Los licitadores ofertarán sobre el total tipo señalado individualizando necesariamente en su oferta, la baja aplicada, en su caso, a cada uno de los proyectos sobre el que se licita.

3. Presentación de ofertas. Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

4. Apertura de plicas. A las trece horas del día señalado en la cláusula anterior.

5. Pliego de condiciones. Asimismo se expone al público el pliego de condiciones jurídicas, facultativas económico-administrativas que han de regir en la contratación del Servicio por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

6. Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con carnet de identidad número..., expedido en..., a... de... de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial bastanteado), enterado del anuncio publicado oficialmente y del pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino a la contratación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia para la ejecución de las obras relativas a los proyectos técnicos para la..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto reseñado en la cláusula 1.1. Los proyectos objeto de esta proposición son los siguientes:

—
—

Murcia, 11 de abril de 1991.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 4351

MURCIA

Contratación de obras

1. **Objeto.** La contratación, mediante concierto directo del proyecto relativo a «Pista monopatín en Ronda Norte de Murcia».

2. **Tipo de licitación.** 9.386.533 pesetas, a la baja.

3. **Plazo de ejecución.** Tres meses.

4. **Presentación de ofertas.** Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

5. **Apertura de plicas.** A las trece horas del día señalado en la cláusula anterior.

6. **Pliego de condiciones.** Asimismo se expone al público el pliego de condiciones jurídicas, facultativas económico-administrativas que han de regir en la contratación del Servicio por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

7. **Modelo de proposición:**

Don..., vecino de... con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a... de... de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), enterado de la convocatoria pública y del pliego de condiciones que ha de regir en la contratación convocada por el Ayuntamiento de Murcia para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para pista manopatín en Ronda Norte de Murcia, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 11 de abril de 1991.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 4352

MURCIA

Contratación de obras

Objeto. La contratación, mediante concierto directo del proyecto relativo a «Reposición de pavimento en Carril de la Torre de El Raal».

Tipo de licitación. 10.730.429 pesetas.

Clasificación exigida. Grupo G, subgrupo 4 y categoría c.

Presentación de plicas. Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio (caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil).

Apertura de plicas. A las doce horas del día siguiente al anteriormente señalado, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones. Igualmente se expone al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio, el pliego de condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 14 de marzo de 1991, que ha de regir en la contratación de las obras objeto de la presente convocatoria.

Expediente. Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a... de... de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como acredito con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado oficialmente y del pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino a la contrata convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 16 de abril de 1991.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 4426

MURCIA

Contratación de obras

1. **Objeto.** La contratación, mediante concierto directo del proyecto relativo a «Vestuarios y remodelación de pista polideportiva e iluminación en el C.P. Nuestra Señora de Atocha de Murcia».

2. **Tipo de licitación.** 15.000.000 de pesetas, a la baja.

3. **Plazo de ejecución.** Tres meses.

4. **Clasificación exigida.** Grupo C, todos los subgrupos, categoría c.

5. **Presentación de ofertas.** Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

6. **Apertura de plicas.** A las trece horas del día señalado en la cláusula anterior.

7. **Pliego de condiciones.** Asimismo se expone al público el pliego de condiciones jurídicas, facultativas económico-administrativas que han de regir en la contratación del Servicio por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

8. **Modelo de proposición:**

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a... de... de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), enterado de la convocatoria pública y del pliego de condiciones que ha de regir en la contratación convocada por el Ayuntamiento de Murcia para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para vestuarios y remodelación de pista polideportiva en C.P. Nuestra Señora de Atocha de Murcia, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 11 de abril de 1991.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 4356

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

Bases para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo

Bases para la convocatoria de oposición para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1991, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de abril de 1991.

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo y la que quede vacante por la amortización de la plaza de Administrativo y sustitución por una de Auxiliar de la Administración General, ambas de turno libre, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo D, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1991 con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo D (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Denominación: Auxiliares Administrativos.

Segunda. Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera. Participación en la convocatoria

a) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

—Ser español, tener la edad de 18 años y no exceder de aquella en la que falten menos de 10 para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

—Poseer cualquiera de los títulos de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente, o en defecto, hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

—No estar físicamente incapacitado para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

b) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

c) Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de los ejercicios, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación, si durante el plazo habilitado para ello no se produjesen reclamaciones.

Cuarta. Tribunal

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:
—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto Nacional para la Administración Pública.
—Un representante de la Comunidad Autónoma.
—Un representante de los trabajadores contratados que preste servicios en el Ayuntamiento con la titulación mínima requerida para la presente oposición o, en su caso un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Podrán asistir como observadores al desarrollo de las pruebas un representante de cada Grupo Político presente en la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal se fija la categoría cuarta de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y resolución de 1989 que revise el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

Quinta. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrá de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrá en el tablón de anuncios y general del Ayuntamiento.

Sexta. Ejercicios de la oposición

Los ejercicios obligatorios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio:

Desarrollar por escrito y en un período máximo de 60 minutos un tema extraído al azar y común a todos los opositores, de los que componen el temario anexo a la presente convocatoria, no teniendo que coincidir ineludiblemente con el epígrafe de éstos.

Segundo ejercicio:

Contestar oralmente, en un período de 30 minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anexo a la convocatoria. La realización de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio:

Copia mecanográfica, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificarán la velocidad de la escritura, su limpieza, exactitud y corrección.

Para su práctica los opositores utilizarán máquinas propias, de tipo convencional, con exclusión, por lo tanto, de las de funcionamiento por sistema eléctrico.

Séptima. Calificación

A) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Cuarto ejercicio:

De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía. Consistirá en la toma taquigráfica de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de 5 minutos.

b) Estenotipia. Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de 3 minutos.

c) Mecanización. Manejo de máquinas registro de datos para la entrada en un ordenador.

d) Desarrollo, por escrito y durante una hora como máximo de sendos supuestos de contabilidad y cálculo elementales, facilitados por el Tribunal.

Séptima. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembros del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las calificaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

Octava. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación, y propondrá ante el Ilmo. señor Alcalde a los aspirantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones, sin que puedan hacer propuestas a favor de más aspirantes que número de plazas hubiesen en la convocatoria.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, puede proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán tomar posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos y acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente.

Novena. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Décima. Recursos

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

Parte primera

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La Corona. Las Cortes Generales: composición y funcionamiento.

3. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, su significado con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

5. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

6. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

7. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes de Derecho Público.

8. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo General.

9. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

10. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

11. La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda

12. Evolución histórica del Régimen Local español. Referencia a la Constitución de 1978. Ley de Bases de Régimen Local de 1985.

13. El municipio. El término municipal. La población. Empadronamiento.

14. Organización municipal. Competencias.

15. Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.

16. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

17. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

18. Los bienes de las Entidades Locales.

19. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

20. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

21. Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

22. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

23. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos.

24. Los presupuestos locales. El control del Gasto Público Municipal.

Villanueva del Río Segura, 4 de abril de 1991.—El Alcalde.

Número 4353

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Sepes, licencia para instalación segunda fase club deportivo-cafetería-piscina, en polígono Santa Ana, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 2 de abril de 1991.—El Alcalde, P.D.

Número 4242

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Santiago Valle Rey, licencia para la apertura de mesón típico, en calle Marqués de los Vélez, número 19, Murcia (expediente 313/91), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 14 de marzo de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 4243

TOTANA

El Alcalde de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don José Campoy Espín, licencia para establecer la actividad de transformación de café-bar en restaurante, con emplazamiento en desvío (frente campo de fútbol); se abre plazo por diez días hábiles, para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana, 11 de marzo de 1991.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 4244

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

Por don Domingo Molina Martínez se ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de un taller de carpintería metálica, con emplazamiento en calle La Rosa, número 91.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Puerto Lumbreras, 25 de marzo de 1991.—El Alcalde.

Número 4246

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don Jaime Talavera Navarro, licencia municipal para apertura de un establecimiento destinado a venta menor de confección, con emplazamiento en Gran Vía, 17-bajo, se abre a información pública en el plazo de diez días hábiles, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 13 de marzo de 1991.—El Alcalde.

Número 4414

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Iberitrans, S.A., AC-01291, licencia de apertura para Centro Comercial —hipermercado—, en San Diego, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 15 de abril de 1991.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 4415

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial de la delimitación de una unidad de actuación dentro de la Unidad II del Estudio de Detalle Ciudad número 7 de Murcia

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 26 de marzo de 1991, a instancia de la mercantil Menhix, S.A., ha aprobado inicialmente el Proyecto de delimitación de una unidad de actuación (unidad II'' —doble prima—), dentro de la unidad II del Estudio de Detalle Ciudad número 7 de Murcia, así como fijar, también inicialmente, como sistema de actuación para el desarrollo urbanístico de la mencionada unidad que se delimita el de compensación.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en esta Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 12 de abril de 1991.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 4416

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

Siendo desconocidos los domicilios de los propietarios de los terrenos sitos en el denominado P.E.R.I. «Los Rogelios», se pone a través de este anuncio en conocimiento de los señores que a continuación se relacionan lo siguiente:

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 28-2-91, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación del P.E.R.I. «Los Rogelios». Acuerdo debidamente publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 21-3-91.

Relación de propietarios:

Doña Margarita Gil Moreno.

Doña María de las Nieves Gil Moreno.

Don Ramón Gil Moreno.

Don Pedro Gil Moreno.

Hdros. de don Emilio Gil Moreno.

Hdros. de don Olayo Gil Moreno.

Lo que se pone en conocimiento de todas las personas interesadas, de conformidad con el artículo 161 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Molina de Segura, 4 de abril de 1991.—El Alcalde.

Número 4386

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle relativo a la ordenación de las parcelas AE-1 y AE-5 del Polígono 3.1 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1991, el proyecto de Estudio de Detalle relativo a la ordenación de las parcelas AE-1 y AE-5 del Polígono 3.1 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3, se somete a información pública por plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia a 9 de abril de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 4417

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 4 de abril de 1991, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación «S» del Plan Especial de Reforma Interior de La Palma, promovida por «Agropecuaria Coro, S.A.».

Lo que se hace público para conocimiento general, advirtiendo que contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar de la fecha de su publicación, a tenor de lo establecido en el artículo 52, apartado 2.° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27-12-56.

Cartagena a 11 de abril de 1991. El Concejal Delegado, Ginés García Paredes.

Número 4418

ÁGUILAS

EDICTO

Aprobada definitivamente la modificación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, por no haberse presentado ninguna reclamación, y a tenor de lo establecido en el artículo 17, apr. 4) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se publica los textos íntegros que se modifican:

Impuesto sobre bienes inmuebles

B) En bienes de naturaleza rústica:

En función de la población: 0,70%.

Tipo de gravemen a aplicar por bienes de naturaleza rústica: 0,70%.

Águilas, 19 de abril de 1991.—El Alcalde.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 4481

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE MURCIA

Candidaturas presentadas para las elecciones a la Asamblea Regional en las elecciones convocadas por Decreto 1/1991, de 1 de abril.

CIRCUNSCRIPCIÓN N.º 1

Partido Popular

1. Andrés Martínez Cacha
2. Vicente Boceta Ostos
3. Juan Vicente Navarro Valverde
4. Antonio Hernández Maroto
5. Rosa Cánovas Molina
6. Antonio Francisco Iglesias Hernández
7. Simón Alcaraz Alcaraz

SUPLENTES

1. Antonio López Sánchez
2. Catalina Lorenzo Gabarrón
3. Francisco García Asensio

Los Verdes

1. Lázaro Giménez Martínez
2. María Cristina Sobrado Calvo
3. Encarnación Marín Guardiola
4. Andrés Díaz-Madroñero Cánovas
5. María Isabel Martínez Díez de Revenga
6. Vicente José Martínez Parra
7. María Dolores Pérez Alcaraz

SUPLENTES

1. Fernando Franco Candel
2. Francisco Toledo Alarcón
3. José Buendía Ruiz

Izquierda Unida

1. Ginés Carreño Carlos
2. Pedro Caparrós Garrido
3. Lucía González del Val
4. Constantino López Calero
5. Miguel Silva Rubio
6. Salvador Martínez García
7. Julián Antonio Alcaraz Fernández

SUPLENTES

1. Juan José Cánovas Cánovas
2. Antonio Cano Guerao
3. Juan Ramón Parra Casado

Partido Socialista Obrero Español

1. Miguel Navarro Molina
2. Antonio Pérez Férez
3. Julián Herencia Burgos
4. Josefa Aledo Martínez
5. Juan Durán Granados
6. Julio Calvo Soto
7. Ramona Pilar Miñano López

SUPLENTES

1. Aurora Gonzálvez Almagro
2. Juan Antonio Lorca García
3. Andrés López Hernández

Arcoiris

1. Pedro González Sánchez
2. María Medinaceli Parrilla Iniesta
3. Cristóbal García Pérez-Castejón
4. Pedro Carrasco Pérez
5. Juana García Pérez-Castejón
6. Juan Ignacio Tévar Ozaeta
7. Juan Bautista Sánchez Mateo

SUPLENTES

1. Ana Parra Robles
2. Antonio Carrasco García

Centro Democrático y Social

1. Susano Rodríguez Martínez
2. Francisco Martínez Aledo
3. Bernardo Navarro Romera
4. María del Mar Pallarés Sánchez
5. Pedro Ortiz Molino
6. Concepción Yepes Martín-Portugués
7. Alejandro López Martínez
8. Damián Guerrero Barnés
9. Ginés Padilla Reinaldos
10. Pedro José Gómez Sánchez

Coalición Electoral Regional

1. Casiano Celdrán Marín
2. Mateo Ruiz Cervera
3. Antonio Santiago Utrera
4. Pedro Muñoz Carrasco
5. Josefa García Guirao
6. Antonio Navarro García
7. Emilio Cano Candel

SUPLENTE

1. Juan Pablo Pérez Ortega

Los Verdes Lista Ecologista-Humanista

1. José Luis Tovar Navarro
2. María Victoria Carrillo Carrillo
3. Salvador Rubio García
4. Miguel Alfonso Zaplana Carreño
5. Rosario Mor Navarro
6. Joaquín Castejón Personal
7. Ana María Espinosa Hernández

SUPLENTES

1. Ángel Sánchez Gázquez
2. Aurelia Sigler Alegría
3. Daniel Valbuena Moya

CIRCUNSCRIPCIÓN N.º 2

Partido Popular

1. Francisco Celdrán Vidal
2. Alberto Garre López
3. Pilar Barreiro Álvarez
4. José Anselmo Luengo Pérez
5. Julio Álvarez Gómez
6. Juan Antonio Sánchez Conesa
7. Agustín Alcaraz Peragón
8. Carmen María Tárraga López
9. José Segura Mateo
10. José Ruiz Manzanares

SUPLENTES

1. José Cabezos Navarro
2. María del Mar Servet Heredero
3. Pablo López Guillén

Los Verdes

1. Juan Manuel Ibáñez González
2. José Luis Romero Angles
3. Juan Ortega Navas
4. Ana Pastor Clemente
5. Ginés García Roca
6. Josefa Santa Cruz Andreo
7. María Concepción Duelo Conesa
8. Pedro Antonio Talavera Torralba
9. María Dolores Blaya Cros
10. Andrés Moreno García

SUPLENTES

1. Diego Ruiz Orenes
2. Juan Manuel García de Haro
3. Ángel José Manuel Celdrán Poyato

Izquierda Unida

1. Froilán Reina Velasco
2. José Luis Romero de Jódar
3. José Antonio Rocamora Pérez
4. M.ª Cristina Esparza Martín
5. Pedro Baños Páez
6. Miguel Ángel Frutos Martínez
7. Francisca Escudero Zapata
8. Antonia Hernández Rosique
9. Leandro José Mercader Martínez
10. Antonio Moreno Hernández

SUPLENTES

1. Gabriel Navarro Carretero
2. Josefa Pérez García
3. Manuel Legaz García

Partido Socialista Obrero Español

1. Manuel Tera Bueno
2. Antonio Rubio Navarro
3. Pedro Trujillo Hernández
4. Clemencia Escudero Albaladejo
5. José Alcaraz Mendoza
6. Remedios Ros Zaplana
7. José Nieto Martínez
8. Alfredo Blanco Puras
9. Pilar González Ros
10. Francisco Javier García Martínez

SUPLENTES

1. Caridad Rubio Martínez
2. Baldomero Salas García
3. José Martínez Martínez

Arcoiris

1. Francisco Javier Escarabajal Castejón
2. Juana Celdrán Jiménez
3. José Haro Hernández
4. Mariano González Mangada
5. Andrés Pedreño Cánovas
6. Isabel Pedrero Balsalobre
7. Diego Jiménez García
8. Francisca Martínez Cañabate
9. Francisco Javier Torres Aledo
10. María Teresa Ruiz Valderas

SUPLENTES

1. María Dolores Cuartero Valera
2. María Dolores Morales Ríos
3. Miguel Ángel Muñoz Marín

Centro Democrático y Social

1. José Muelas Cerezuela
2. Manuel León Madrid
3. Salvador Martínez Hernández
4. Teodoro Vera Gómez
5. María Rocío Escondrillas Gómez
6. Diego Alfonso García Cobacho
7. Eduardo Ager Hidalgo
8. María Dolores García Álvarez
9. Carmen Jover Pérez
10. María Teresa Martínez Madrid
11. Javier Jesús Fariña Tresguerras
12. Gloria Cánovas Díaz
13. Antonio José de la Asunción Martínez

Coalición Electoral Regional

1. Gonzalo Wandosell Morales
2. Salvador Sánchez Carrascosa
3. César Fernando López Álvaro
4. José Francisco López Martínez
5. Isidoro Bobadilla Avilés
6. Pedro Sosa Marcelo
7. Fe Amor Deus
8. Bibiano Ros Martínez
9. Juan Antonio Gutiérrez de Uriarte
10. Joaquín Navas Martín

SUPLENTES

1. Tomás Sánchez Juárez
2. Francisco Torres Sánchez

CIRCUNSCRIPCIÓN N.º 3

Partido Popular

1. Juan Ramón Calero Rodríguez
2. Ramón Carlos Ojeda Valcárcel
3. Gabriel Motos Lajara
4. Adolfo Fernández Aguilar
5. Miguel Franco Martínez
6. Carlos Llamazares Romera
7. Francisco Manuel Barceló Peñalver
8. José Juan Cano Vera
9. Fabián Domingo Gómez Molina
10. Joaquín Bascuñana García
11. Gonzalo Blasco Rivera
12. Alfonso Rubio Rubio
13. José Reyes Pastor
14. María Jesús Ferrández Cámara
15. Adolfo Mauricio García López
16. Milagros Rosillo Martínez
17. María Josefa Oliva Caballero
18. Antonio Ángel Poveda Hernández
19. Miguel Cascales Tarazona
20. Juan Carlos Ruiz López
21. José Miguel Cascales López

SUPLENTES

1. Aurora Crespo Carrillo
2. Miguel Ángel Saura Egea
3. Pedro Hernández Verdú

Los Verdes

1. Pedro Martínez Parra
2. José A. Martínez Díez de Revenga
3. José Megías Mondéjar
4. Josefa Alcaina López
5. José Damián Navarro Medina
6. María Dolores Melgarejo Cuartero
7. Ángel Fernández Saura
8. José González Soto
9. María del Pilar Ferrín Vázquez
10. Domingo La Rosa Melgarejo
11. Francisco José Sánchez Onteniente
12. Carmen González Martínez
13. Carlos Martínez-Abarca Pastor
14. Pascual Sánchez Gil
15. Felipe Francisco López Hidalgo
16. José Manuel Catarineu Guillén
17. Teodoro Husillos Rodríguez
18. José María Ortín Capel
19. María Josefa Madrigal García
20. Salvador Pérez Acosta
21. María Bernardina Meseguer Alderete

SUPLENTES

1. María Consuelo Fernández Hernández
2. Juan Carlos Mármol Gil
3. Francisco Gimeno Cerezo

Izquierda Unida

1. Pedro Antonio Ríos Martínez
2. José Luis Martínez Sánchez
3. María Lourdes Azorín Ortega
4. Miguel Ángel Esteve Selma
5. Ana María Ponce Molet
6. José Luis Muñoz Espadas
7. Consuelo Gómez Eguilegor
8. Manuel Tovar Arce
9. José Manuel Palazón Espinosa
10. Rafael de San Eustaquio Tudanca
11. Cayetano Salas Díaz
12. Pedro Manzano Hernández
13. Inés Muñoz Soto
14. Rafael Llor Tudela
15. M.ª Dolores Abad Martínez
16. Manuel Pallarés Martínez
17. Inmaculada Mediavilla González
18. Rafael María de Mena Álvarez
19. Adela Martínez Adsuar
20. Jesús Candel Cano
21. Francisco Jarauta Marion

SUPLENTES

1. Mariano Monreal Gil
2. Roberto López Lozano
3. José Benavente Igual

Partido Socialista Obrero Español

1. Carlos Collado Mena
2. Ramón Ortiz Molina
3. Francisco Artés Calero
4. María Antonia Martínez García
5. José Plana Plana
6. Silvino Jiménez Alfonso
7. Alfonso Navarro Gavilán
8. Francisco Marín Escribano
9. Fulgencio Puche Oliva
10. Rafael Sánchez Sánchez
11. Cecilio Hernández Rubira
12. María Mercedes Yelo Carrasco
13. Antonio Contreras López
14. María Dolores Abellón Martínez
15. Rafael Soto Moreno
16. Carmen María Rivera Marco
17. Ernesto Carrillo Yepes
18. María Rosa Cano Molina
19. Diego Manzano López
20. Joaquín Manuel Segura Parra
21. José Ramón Jara Vera

SUPLENTES

1. Zacarías Moreno Banegas
2. Joaquín Cantero Mompeán
3. Cecilio Molina Fernández

Arcoiris

1. Manuel Lario Bastida
2. Pilar Vicente Martínez
3. José Alarcón Navarro
4. María del Mar López Álvarez
5. Antonio Cobarro Salmerón
6. Nicolás Torrano Fernández
7. Manuel Emilio Rodríguez Cuello
8. Juan Vera Moreno
9. José Tárraga Poveda
10. María Carrillo Morote
11. Carlos Olmo Bau
12. Antonio Galindo Lucas
13. María Luisa García Cadabón
14. Antonio Rubio Calín
15. José Anselmo Pérez Zaragoza
16. María Luisa Martínez Meseguer
17. María de la Cruz García Charton
18. José Antonio Muñoz Bravo
19. Pedro Miguel Martínez Carrasco
20. Mariano Cano Martínez
21. Gregorio Sánchez Gómez

SUPLENTES

1. Ana Mula Acosta
2. Diego Fernández Pascual

Centro Democrático y Social

1. Ángel Morenilla Moya
2. José María Manzanares Rael
3. Andrés Campoy Alcolea
4. José Fernández Buendía
5. Adelina Cuenca Ezcurra
6. Juan Salmerón Llamas
7. Antonio Cano Lorenzo
8. Alfonso Vidal López
9. Cristóbal Dólera González
10. Francisco Soler Belda
11. Miguel Cano Montesinos
12. José Antonio Abellán Rodríguez
13. Pedro Serrano Zamora
14. Elvira Núñez García
15. Joaquín Lara Pastor
16. Francisco Jiménez Gambín
17. Joaquín Ballester Fernández
18. Antonio Zaragoza López
19. Francisco Hernández Sánchez
20. José Francisco Imbernón Martínez
21. Enrique Egea Ibáñez
22. José López Illán
23. Ginés Bastida García
24. José Pardo Hidalgo

Coalición Electoral Regional

1. Rafael María Egea Martínez
2. Manuel E. Lasso de la Vega Martínez
3. Francisco Vivas Palazón
4. Alejandro Sánchez Muniz
5. Antonio Martínez Hernández
6. Lucía Gálvez Bernabé
7. Eduardo Francisco López Pascual
8. Diego Díaz Montesinos
9. Eduardo Botas Mercader
10. Fernando Manuel de la Vega García
11. Francisco Javier Cano Martínez
12. Antonio Valero Perea
13. Joaquín Almaida Vicente
14. Pascual Soro Cascales
15. Ángel López Sánchez
16. José Soler Martínez
17. Josefa López García
18. Valero Martínez Palazón
19. María del Carmen Cutillas Escribano
20. Joaquín Alfonso Almaida Bernal
21. Juan María Cuadros Moya
22. Isabel Casado Maldonado
23. Antonio Gomariz Gomariz
24. Ángel Francisco Cuadros Moya

Los Verdes Lista Ecologista-Humanista

1. Carlos Martínez Sáez
2. María Mercedes Garrido Zorrilla
3. José Antonio Rizo Martínez
4. Ana María Gutiérrez Barquero
5. Sofía Pagán Cerdán
6. Vicente Ros Espadiña
7. Blanca Pagán Cerdán
8. Ascensión Gutiérrez Rebollo
9. Felipe García Gómez
10. Ángel Manuel Tolosa Vizcaíno
11. Milagros Viqueira Lamadrid
12. Antonio García Guardia
13. Emilia Susana Cros Bernabeu
14. Ángel de Hornos Bellón
15. Juan Antonio del Moral Martínez
16. Jesús Francisco Muñoz Marín
17. José Andrés Cegarra Sánchez
18. Joaquín Pujalte Franco
19. Francisco Ramón Alonso Albareyo
20. Juan Antonio Pastor Hurtado
21. Francisca Montalbán Pastor

SUPLENTES

1. Silverio Martínez Beltrán
2. Pedro José Simón Martínez

CIRCUNSCRIPCIÓN N.º 4

Partido Popular

1. José Iborra Ibáñez
2. Teodoro Román García
3. José Pérez Serrano
4. Pedro Jesús Sánchez Hernández

SUPLENTES

1. Alfonso Andrés Jiménez Reina
2. Pedro Jiménez Jiménez
3. Juan Carlos Marín Barqueros

Los Verdes

1. Domingo Larrosa Marín
2. Antonio Belando Franco
3. Antonia Planes García
4. José Antonio Nadal Imbernón

SUPLENTES

1. Vicente Abellán Ros
2. Salud Martínez Hernández
3. Balbina Rosell Fuentes

Izquierda Unida

1. Cándida Marín Lozano
2. Miguel Ángel Sánchez Sánchez
3. Francisco Férez Vicente
4. Joaquín López Muñoz

SUPLENTES

1. José María Jiménez Fernández
2. Justo Sandoval García
3. Nemesia Brotons Ramón

Partido Socialista Obrero Español

1. Esteban Egea Fernández
2. José Ludeña López
3. Asunción García Martínez-Reina
4. Joaquín Caballero Gómez

SUPLENTES

1. Isabel Navarro Peñalver
2. Ricardo Valverde Almagro
3. Isidoro Martínez Sánchez

Arcoiris

1. Juan de Dios López Moreno
2. María Carmen Robles Marín
3. Aurelio Olmedilla Zafra
4. Juan Saura Arnau

SUPLENTES

1. Pedro Belmonte Espejo
2. Andrés Campoy García
3. María del Carmen Garre Barneto

Centro Democrático y Social

1. Pedro Miguel Vilches Pacheco
2. Juan Pedro Chacón Cervantes
3. Fernando Abril Sánchez
4. Miguel Ruiz Muñoz
5. Ana Elena Marín López
6. Antonio Hernández Cava
7. Manuel Soria García

Coalición Electoral Regional

1. Enrique García Valcárcel
2. Antonio Moreno Sánchez
3. Irene Fuensanta Tendero Hilla
4. Antonio de Hoyos Ortiz

SUPLENTES

1. Antonio Valero Perea

Los Verdes Lista Ecologista-Humanista

1. Felipe Ríos Latorre
2. Juan Viñegla Ros
3. Juan Escribano Ortega
4. Juan Ramón López Pina

SUPLENTES

1. José Luis Pérez Nortes
2. Pedro Luis Oñate Abad
3. Javier López Arróniz

CIRCUNSCRIPCIÓN N.º 5

Partido Popular

1. José Nicolás Tomás Martínez
2. Pedro López Ibáñez
3. Antonio Martínez-Quintanilla Albertos

SUPLENTES

1. Amelia Maeso Puche
2. María Inmaculada Gil Canicio
3. Blas Javier Guirao Rico

Los Verdes

1. Paloma Sobrado Calvo
2. Joaquín Pascual Sánchez Onteniente
3. Pedro Rojo Sánchez

SUPLENTES

1. Vicenta Millán Casamayor
2. Juan Antonio Alegría Pellicer
3. Francisco Sánchez Mármol

Izquierda Unida

1. M.ª Rosario Domingo Jiménez
2. Antonio Martínez Molina
3. Abdón Muñoz Candela

SUPLENTES

1. Antonio Ortín Gil
2. M.ª Trinidad Espinosa Mira
3. Rosa María Ortín Marco

Partido Socialista Obrero Español

1. Juan Romero Gaspar
2. Dionisio González Otazo
3. María del Carmen Herrero Alcalde

SUPLENTES

1. Antonio Galván Olivares
2. Juan Navarro Lozano
3. Francisco Albellán Martínez

Arcoiris

1. Pedro Sánchez Gil
2. Agustín Soriano Martínez
3. José Antonio Martínez Muñoz

SUPLENTES

1. Mateo López Alacid
2. José Francisco Ortega Torres

Centro Democrático y Social

1. Gerardo Palao Poveda
2. Manuel Gea Rovira
3. Aurelio Soriano González
4. Ángela Tarrero Gómez
5. Ovidio Lozano Pérez
6. Blas Lozano Pérez

Coalición Electoral Regional

1. Jesús Guardiola Arenas
2. Francisco Azorín Puche
3. José Antonio Ortega Ortuño

SUPLENTES

1. María Teresa Abellán Carrión
2. Francisco Vicente Gil Canicio

Los Verdes Lista Ecologista-Humanista

1. Rosario Goicoechea Acosta
2. Leonor Castro García
3. María Cruz Torrano López

SUPLENTES

1. Sonia Atienza Yuste

Número 4486

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MURCIA

Doña Pilar Alonso Saura, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Murcia.

Hago saber: Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 47-1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General, las candidaturas presentadas son las siguientes:

ALCANTARILLA

Partido Murcianista

1. Joaquín Almaida Vicente
2. Pedro Puche Martínez
3. Francisco Martínez Castillo
4. Francisco Agustín González Carrillo
5. Juan Pedro Sornichero Martínez
6. Juan José Alemán Mondéjar
7. Antonio Vázquez Pérez
8. María José Caride Vázquez
9. Diego Castellón Castellón
10. Plácido Camacho Carrillo
11. Jerónimo García Hellín
12. Félix Herrero Hernández
13. José Riquelme Oliva
14. María Jesús Franco Saavedra
15. Antonio Muñoz Sáez
16. Antonio Terol López
17. Lázaro Pedro de Alcántara Hernández Mellado
18. Juan Gambín Aroca
19. María del Pilar Cano Vicente
20. Manuel Orenes Teruel
21. Isidoro Pérez de Tudela López

SUPLENTES

1. José Hernández Menárguez
2. Joaquín Alfonso Almaida Bernal
3. Santiago Manuel Sánchez Navarro

Los Verdes

1. José Megías Mondéjar
2. Andrés Díaz-Madroñero Cánovas
3. Querubín Vicente Gil
4. José Antonio González Cascales

5. José Buendía Ruiz
6. María Dolores Pérez Alcaraz
7. Balbina Rosell Fuentes
8. Antonio Aulló Marín
9. Antonio Ramón Gomariz
10. Salud Martínez Hernández
11. Vicente Abellán Ros
12. Juan Antonio Castillo López
13. M.ª Isabel Martínez Díez de Revenga
14. Miguel Angel Viúdez de Haro
15. María Josefa Madrigal García
16. Ramón García Martínez
17. Ventura María Martín Martínez
18. Patrocinio Cristina Onteniente García
19. María Jesús Fernández García
20. Francisco Toledo Alarcón
21. Antonia Marín Hernández

SUPLENTES

1. Lope José Ramón Sanz Foz
2. Francisco Javier Molino Vivancos
3. Juan José Cánovas Nicolás

Izquierda Unida
(I.U.)

1. Miguel Antonio Muñoz Vidal
2. Pedro Sánchez Sánchez
3. Julián Bullón Muñoz
4. Cayetano Salas Díaz
5. Miguel Angel Sánchez Sánchez
6. Sacramentos López Corona
7. M.ª Encarnación Martínez-Barberán y Mula-González
8. Pedro A. Manzanares Gambín
9. Antonio Ferrer Asensio
10. Andrés Francés Caparrós
11. Rosario Clares García
12. Pedro Asensio Egidos
13. Basilio Rodríguez Mateo
14. Fernando Martínez Cabrera
15. Pedro Francisco Belchí Giménez
16. Francisco Sánchez Guirao
17. Diego Romero Andreu
18. Ignacio Gerónimo Martínez Lorente
19. José López Martínez
20. Jesús M.ª Sánchez Cánovas
21. Felipe López Navarro
22. José Romero Andreu
23. Andrés López Navarro
24. José Muñoz Vidal

ALCANTARILLA

Partido Socialista Obrero Español
(P.S.O.E.)

1. Pedro Manuel Toledo Valero
2. Juan Soriano Guillén
3. Alfonso Fernández Porras
4. Juan Serrano López
5. José Antonio Ferrer Cano
6. Carmen Baños López
7. Juan Almagro Jiménez
8. Salvador Ruiz Jiménez
9. M.ª Ángeles Manzano Murcia
10. Juan Andreo Andreo
11. Juan Tortosa Mayol
12. Juan Diego Toledo Valero
13. Inocencia García García
14. Francisco Jara Díaz
15. Ginés Carrillo Saavedra
16. Isidoro Sánchez Gómez
17. Diego Rosique Nicolás
18. M.ª Ascensión Hernández Otálora
19. Francisco Céspedes Sansano
20. José Antonio Manzanera Soto
21. Salvador Herrero López

SUPLENTES

1. Antonio Hidalgo Corbalán
2. Miguel Martínez Navarro
3. Ángel López Fuentes

ALCANTARILLA

Centro Democrático y Social
(C.D.S.)

1. Antonio Cano Lorenzo
2. Antonio Cascales Hellín
3. Pedro Marín Pérez
4. Fco. Javier Muñoz Pérez
5. Alfredo Lechuga Gracia
6. Manuel Aulló García
7. Antonio Vallelado Yustos
8. José Antonio Aznar Díaz
9. Pedro Vicente Martínez Manzano
10. Antonio Férez Hernández
11. Mariano de Béjar Hellín
12. Antonio Melgarejo Robles
13. Fidel Martínez Dólera
14. Esteban Martínez Salinas
15. Miguel Ángel García Gómez
16. Francisco Férez Hernández
17. Andrés Molina Mora
18. Francisco José García Jiménez
19. José María Rubio Conesa
20. Antonio Pastor Sánchez
21. Pedro López Carrillo
22. Francisco Ortuño Cascales
23. Gregorio Cascales Belmonte

Partido Popular
(P.P.)

1. Juan Antonio Martínez Carrillo
2. Lázaro Mellado Sánchez
3. Bartolomé Romero Romero
4. Patricio Gómez López
5. Gregorio Alburquerque Ros
6. Ramón Horn Ureña
7. Juan José Gómez Hellín
8. José Ortiz Heredia
9. Francisco Domingo Guillamón
10. Josefa Molina Mora
11. Francisco Munuera Moreno
12. Salvador Almela Romero
13. Antonio Jara Martínez
14. Antonio Hernández Cano
15. María Dolores Fernández Gálvez
16. Juan José Pérez González
17. Pedro de San Pedro Manzano
18. Francisca Jiménez Ortiz
19. Onésimo Rosillo Ballesta
20. Ángel Lorente Martínez
21. Juan Gálvez Garrido

SUPLENTES

1. Domingo Ors Hernández
2. Antonio Lajarín Herrero
3. Fulgencio Sánchez Riquelme

ALEDO

Partido Socialista Obrero Español
(P.S.O.E.)

1. Bartolomé Gallego Martínez
2. M.ª Dolores Martínez Jiménez
3. Félix López Cánovas
4. Juan Bautista Sánchez Martínez
5. Juan José Andreo Tudela
6. Carmen Ros Alcaraz
7. Eusebio Martínez Cayuela
8. Miguel Rojo Cayuela
9. Pedro Tudela García

SUPLENTES

1. Sebastián Rojo García
2. Andrés Alcaraz Andreo
3. Félix López Romera

ALEDO

Centro Democrático y Social
(C.D.S.)

1. Antonio Martínez Martínez
2. Antonio Alcaraz García
3. Cristóbal López Ros
4. Francisco Alcaraz Martínez
5. Francisco Pallarés Martínez
6. Alejandro López Sánchez
7. Juan Pallarés Alcaraz
8. Juan Romera Sánchez
9. Alejandro López Martínez
10. Agustín Sánchez Cánovas

ALEDO

Partido Popular (P.P.)

1. Simón Alcaraz Alcaraz
2. José Moreno Andreo
3. Cándido Romera Sánchez
4. Alfonso Sánchez Tudela
5. Alfonso Martínez Tudela
6. María Isabel Martínez Andreo
7. Juana María López García
8. Diego Ros Cánovas
9. Miguel Cánovas Tudela

SUPLENTES

1. Juan Requena Nortes
2. Juan Bautista Cánovas Tudela
3. Andrés Alcaraz Alcaraz

LOS ALCÁZARES

Izquierda Unida (I.U.)

1. Francisco Martínez Toral
2. Juan Carlos Martínez Rosa
3. Antonio Muñoz Alcaraz
4. Maravillas Tormo Albaladejo
5. Antonio Lázaro Martínez
6. Antonio Sánchez Martínez
7. Josefa Juana Sánchez Peñalver
8. Juan Pedro Saura Lledó
9. Andrés Campillo Hernández
10. Isidro Flores Sánchez
11. José Antonio Ramos Velasco
12. Juan Antonio Jiménez Martínez
13. José Luis González Sagués
14. Miguel Marcos Castejón Palazón

LOS ALCÁZARES

Partido Murcianista

1. Miguel Ayala del Arco
2. María Luz Montesinos Gómez
3. María Soledad Paredes Saura
4. Isidoro Luis Robles
5. Mariano Ballesta Gil
6. Antonio Rodríguez Victoria
7. María Dolores Pérez Rodríguez
8. Isidro Flores Albaladejo
9. Antonio Benedicto García
10. María del Carmen Álvarez Serrano
11. Catalina Hernández Martínez

SUPLENTES

1. Antonio Flores Hernández
2. Ana Mercader Gómez
3. Francisco Flores Hernández

LOS ALCÁZARES

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

1. Juan Escudero Sánchez
2. Alfredo Blanco Puras
3. Carmen Imbernón Saura
4. José Luis Conesa Olivares
5. Antonio Castejón García
6. Aurora Martínez Martín,
7. Pedro Sánchez Soto
8. Carlos Conesa Lucas
9. Esteban López Mula
10. Luis Bernadeu Ruiz
11. Francisco Egea Martínez

SUPLENTES

1. Fernando Vela Villada
2. Santiago Pérez Soto
3. Feliciano Vaillo Galindo

LOS ALCÁZARES

Centro Democrático y Social (C.D.S.)

1. Pedro Segura Mateo
2. Alejandro Conesa Jiménez
3. Francisco Martínez López
4. Cecilio Luis Lajara Lajara
5. Gregorio Conesa Jiménez
6. María José Segura Zapata
7. M.ª del Mar Martínez García
8. Fulgencia Conesa Jiménez
9. Ana M.ª Martínez García
10. José Silverio Martínez Garre
11. Fuensanta Martínez Cánovas

LOS ALCÁZARES

Partido Popular (P.P.)

1. Máximo Campillo García
2. José Albaladejo Sánchez
3. M.ª Carmen Vigueras Pallarés
4. José López García
5. Anastasio Bastida Gómez
6. Eusebio Castejón Ros
7. José Segura Mateo
8. Antonio Javier López Tortosa
9. M.ª Josefa Alarcón Martínez
10. Juan Clemente Alacid
11. José Ruiz Ayuso

SUPLENTES

1. Natividad Sánchez Saura
2. Francisco Javier García Hermosilla
3. Francisco Javier Blaya Pérez

ALHAMA DE MURCIA

Izquierda Unida (I.U.)

1. Matías Romero Serrano
2. Damián Rubio Rubio
3. Antonio Cerón Caja
4. Miguel Benedicto Muñoz
5. Constantino López Calero
6. M.ª Angeles López Calero
7. Francisco Andreo Melgarejo
8. Andrés Ruzafa Belmonte
9. José Luis Peña Caja
10. Juan Palazón Boluda
11. Inés Gómez Contreras
12. Cristóbal Martínez González
13. Fernando Cánovas Marín
14. Francisco Ruano González
15. Águeda García Cánovas
16. Luis Provencio Martínez
17. Juan Valero Sánchez
18. Miguel Hernández Hernández
19. Andrés Martínez Espadas
20. Fernando Aledo Provencio

ALHAMA DE MURCIA

Centro Democrático y Social (C.D.S.)

1. Antonio Díaz Martínez
2. M.ª Elvira Gutiérrez Molina
3. Francisco Martínez Aledo
4. Eulalia Rodríguez Aledo
5. Juan José Piernas Hernández
6. Juana Lardín Velasco
7. Salvador Belchí López
8. Alfonso Valverde García
9. Nicolás Martínez Muñoz
10. Gregorio Marín Carrasco
11. Alfonso Ballesta Vidal
12. Ascensión Martínez Fuertes
13. Juan García García
14. Diego Aledo Cánovas
15. Francisco Rubio Sevilla
16. Alfonso Montalbán Vivancos
17. Andrés Belchí Cerón
18. Francisco Sánchez Martínez
19. Sebastián Muñoz Díaz
20. Mariano López Martínez

ALHAMA DE MURCIA

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

1. Diego Martínez Cerón
2. Salvador Cánovas Muñoz
3. Alfonso Cerón Aledo
4. Andrés López Hernández
5. Ángel Regino Calvo Rodríguez
6. Josefa Aledo Martínez

7. Roque Alcaraz García
8. Andrés García Muñoz
9. Gregorio Fuertes Morales
10. Francisco Cánovas Munuera
11. Ana Espadas Melgarejo
12. Juan José Pérez Baños
13. José Luis Cánovas Ciller
14. Petronila Pérez Moreno
15. Bartolomé Hernández Díez
16. Lucía Sánchez Cerón
17. Juan Serrano Sánchez

SUPLENTES

1. Jerónimo Robles Navarro
2. Bernardo Cava Martínez
3. Emilio Ballester Galián

ALHAMA DE MURCIA

Partido Popular
(P.P.)

1. Matías Sánchez Portillo
2. Benjamín de los Reyes Gil Egea
3. Alfonso Serrano Sánchez
4. Sofía Morales Estefanía
5. Manuel Julio Carazo Melero
6. Gertrudis Belchí Albacete
7. Miguel Cerón Balsas
8. Fulgencio López Sánchez
9. Isabel Belchí Soriano
10. Miguel Ángel Serrano Sánchez
11. José Martínez López
12. Isabel Manzanera del Cerro
13. José Martínez Cánovas
14. Ginesa Hernández Marín
15. José Navarro Lara
16. José Cánovas Velasco
17. Antonio Hernández Maroto

SUPLENTES

1. M.ª Socorro González Serrano
2. Antonio García Lario
3. María Martínez López

BENIEL

Partido Socialista Obrero Español
(P.S.O.E.)

1. Patricio Martínez García
2. José Antonio Tovar Arce
3. José Antonio Martínez Marín
4. Encarnación Pérez Pallarés
5. Joaquín Muñoz Tovar
6. Francisco Javier González Lorente
7. Ángel Cámara Martínez
8. José Morales Sánchez
9. Pedro Andrés Tovar Jara
10. Manuel Jara Caselles
11. Julio Gibaja García
12. Francisca Martínez García
13. Amparo Navarro García

SUPLENTES

1. Ramón Hernández Ibáñez
2. Monserrate Rabasco Guillén
3. Santiago García García

BENIEL

Partido Popular
(P.P.)

1. José Manzano Aldeguer
2. Francisco Martínez Larrosa
3. Francisco Calderón Oltra
4. Pedro González Ballester
5. Ángel Tovar García
6. M.ª Teresa Saura Pernías
7. Luis López Hernández
8. Antonio Hernández Hernández
9. José Pérez Martínez
10. José Antonio Arce Cámara
11. Pascual Rodríguez Agudo
12. Pedro Pérez Nicolás
13. José Antonio Cabrera Nadal

SUPLENTES

1. María Josefa Burillo Hernández
2. Manuel Ferrando Navarro
3. Juan Antonio Mellado González

BENIEL

Izquierda Unida
(I.U.)

1. José Manuel Villagordo Gómez
2. Francisco José Soto García
3. Antonia María Guardiola Carrión
4. Manuela Sevilla Moreno
5. Inmaculada Mediavilla González
6. Florencio Rubio Navarro
7. Josefa Montoya Fernández
8. Carmen Yuste Marín
9. María del Carmen Marugán Rebollo
10. Salvadora Guillén Espinosa
11. María Pérez González
12. Francisca Guirao Martínez
13. Rafael Tovar Coll

SUPLENTES

1. Luis José Martínez Vela
2. Andrés Francés Lorente
3. Fernando José Campillo Palomera

LIBRILLA

Partido Popular
(P.P.)

1. José Martínez García
2. Antonio Francisco Iglesias Hernández
3. María Mayor Torres
4. Miguel Ángel Hernández Martínez
5. Miguel Ángel López Ruiz
6. Bartolomé Tudela Hernández
7. Antonio Conesa Buendía
8. José Mayor Hernández
9. Agustín Hernández Iniesta
10. Francisco Antonio Martínez García
11. Enrique Ruiz López

SUPLENTES

1. Blas Aledo Pagán
2. Francisco Morales Hernández
3. Pedro López Pintado

LIBRILLA

Partido Socialista Obrero Español
(P.S.O.E.)

1. Pedro Rubio Lara
2. Juan Antonio Clemente Hernández
3. Aurora Gonzálvez Almagro
4. Diego López Ruiz
5. Antonio Melgarejo Ramírez
6. Juan Pagán Lorente
7. Leonor Hernández Sánchez
8. Bartolomé Sánchez Palma
9. Francisco García Montalbán
10. Benito Hernández García
11. José M.ª Lara Martínez

SUPLENTES

1. Isabel Gerónima Aranega Domenech
2. José Ruiz Bastida
3. Damián Melgarejo Ramírez

LIBRILLA

Izquierda Unida
(I.U.)

1. María Dolores Navarro Nicolás
2. Juan Antonio Méndez Ortigas
3. Antonio Hernández García
4. Ana Josefa Soto Alcón
5. Luis Clemente Franco
6. María Dolores Otálora Méndez
7. Cándido Martínez Hernández
8. Lorenzo Belchí Cava

9. Cristóbal Otálora Sánchez
10. José Segura Manresa
11. Antonio Sánchez Serrano

SUPLENTES

1. Ana María Navarro Nicolás
2. Dolores Nicolás Landeras
3. Manuel Méndez Ortigas

MURCIA

Los Verdes

1. Joaquín P. Sánchez Onteniente
2. José Damián Navarro Medina
3. Domingo Larrosa Marín
4. María Cristina Sobrado Calvo
5. Pedro Martínez Parra
6. José A. Martínez Diez de Revenga
7. Ángel Fernández Saura
8. Antonia Planes García
9. Lázaro Giménez Martínez
10. Josefa Alcaina López
11. Antonio Belando Franco
12. Carmen González Martínez
13. Juan Carlos Mármol Gil
14. Vicenta Millán Casamayor
15. María del Pilar Ferrín Vázquez
16. María Consuelo Fernández Hernández
17. José Manuel Catarineu Guillén
18. María Bernardina Meseguer Alderete
19. Juan Antonio Alegría Pellicer
20. Felipe Francisco López Hidalgo
21. Salvador Pérez Acosta
22. Pedro Rojo Sánchez
23. Domingo La Rosa Melgarejo
24. Francisco Sánchez Mármol
25. José María Ortín Capel
26. Francisco Gimeno Cerezo
27. Francisco M. Quetglas de Olavarrieta
28. Teodoro Husillos Rodríguez
29. Carlos Martínez-Abarca Pastor

SUPLENTES

1. Manuel Luis Rubio Pérez
2. José Usagre Guerrero
3. Pascual Sánchez Gil

MURCIA

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

1. José Méndez Espino
2. José Luiz Oñate Marín
3. José Antonio García Martínez
4. Purificación Rodríguez Ruiz
5. José Antonio García Baños
6. Amparo Rita Marzal Martínez
7. José Luis Sánchez Alegre
8. Vicente Blasco Bonete
9. Manuel Pato Melgarejo
10. Mariano Carmelo González Vidal
11. Julián Pérez Reinaldos
12. Nicolás José García Tomás
13. Antonio Alemán Muñoz
14. Francisco Oñate Marín
15. Ambrosio Álvarez Avilés
16. Domingo Galindo Romero
17. Pedro Saura Sánchez
18. Ascensión Serrano Díaz
19. José Ruiz Sánchez
20. Manuel López Moñino
21. Consuelo Nicolás Serrano
22. Gregorio Alcaraz Baeza
23. Ángeles Martínez Gómez
24. Antonio Martínez Martínez
25. Pedro José López Martínez
26. Francisca Andreo Andreo
27. José López Ríos
28. Soledad Dolores Palacios Jara
29. Fulgencio Rubio Perona

SUPLENTES

1. Blas Galián Alburquerque
2. José López Hernández
3. Antonio Martínez Guirao

MURCIA

Centro Democrático y Social (C.D.S.)

1. Enrique Egea Ibáñez
2. Francisco José Marco Orenes
3. José Miguel Visedo Godínez
4. Felipe Romero Peñalver
5. María Luisa Núñez García
6. Salvador Martínez Escudero
7. José Ramón Escudero Moya
8. Antonio Hidalgo López
9. Francisco Hernández Sánchez
10. M.ª de las Mercedes Orenes Romero
11. José Antonio Abellán Rodríguez
12. M.ª Encarnación Alcalá del Águila
13. José Antonio García Martínez
14. José López Illán
15. José Salmerón Hernández
16. Mateo Martínez Zaragoza
17. Ginés Bastida García
18. Juan Parra Ortega
19. Pedro Serrano Zamora
20. Juan José Ponce Cárcel
21. Isabel Mompeán Gálvez
22. Pedro Marín Martínez
23. M.ª Dolores Imbernón Elvira
24. Francisco Méndez García
25. José Pardo Hidalgo
26. Fulgencio José Sarabia Galián
27. M.ª Teresa Martínez Ríos
28. José Fco. Imbernón Martínez
29. Salvador Fenollar Quereda
30. José Antonio Máiquez Gómez
31. Elisa Eurrutia Cavero
32. Antonio Zaragoza López

MURCIA

Izquierda Unida (I.U.)

1. Elvira Ramos García
2. Antonio Prefasi López
3. Patricio Hernández Pérez
4. Francisco Plana López de Ochoa
5. Bernardo Mercader Menárguez
6. M.ª Paz Carrilero Galera
7. Juan José Cánovas Valverde
8. José Fulgencio Pérez Navarro
9. Antonio García Navarro
10. Carmen Plaza Galián
11. M.ª Virtudes Sánchez Estévez
12. Joaquín Dólera López
13. Antonia Madero Vioque
14. Blanca Quintanilla Rico
15. Joaquín Hernández Parra
16. Manuel Tovar Arce
17. Antonia Torrecillas Torralba
18. M.ª del Carmen Huete García
19. Javier Alcázar Medina
20. Carmen Molina Martínez
21. Carmen Nicolás Marín
22. M.ª Dolores Griñán Sánchez
23. Carmelo Vera Moreno
24. Andrés Carrasco Martínez
25. José Cava Martínez
26. Ángel Alcántara Martín
27. Aurora Sánchez Robles
28. Pedro Ruipérez López
29. Joaquín Hernández Túnez

SUPLENTES

1. José Sánchez Fernández
2. Francisco Martínez Fernández
3. José Egea Caballero

MURCIA

Partido Popular (P.P.)

1. Ramón Luis Valcárcel Siso
2. Miguel Ángel Cámara Botía
3. Alfonso Gálvez Arce
4. Ginés Navarro García
5. Francisco Porto Oliva
6. Francisco García Ortuño

7. Antonio Sánchez Carrillo
8. María Isabel Guiote Bogas
9. Vicente Hernández Baño
10. Eduardo López Soldevila
11. Victorina Rosa Gómez Castaño
12. M.ª Isabel Valcárcel Siso
13. Bartolomé Lozano Pato
14. Ricardo Soriano Sánchez
15. José Pujante Herrero
16. José Molero Fernández
17. Antonio Frutos Campillo
18. Antonio Torrecillas González
19. Alfonso Ramón García López
20. Santiago Ibáñez García
21. Juan Antonio Carrasco Martínez
22. Antonio Marín Rosell
23. José Zamora Díaz
24. Francisco Hernández Sánchez
25. Manuel Muñoz Gómez
26. Josefa Vicente Alcázar
27. Joaquín Atienza Gil
28. M.ª de las Mercedes Ballesta Aroca
29. Juan Ramón Calero Rodríguez

SUPLENTES

1. Pascual López López
2. Ascensión Ruiz Serrano
3. Francisco López Ayllón

MURCIA

Arcoiris

1. Juana Jiménez Fructuoso
2. Carmen Saura García
3. Ana María Torres González
4. Isabel María Navarro Moñino
5. Juana García Cadabón
6. María del Carmen Garre Barreto
7. Consuelo Campillo Martínez
8. María Dolores Ayala Simón
9. Josefa Sandoval Gallego
10. Vicenta Hellín Martínez
11. Isabel García López
12. Josefa Román García
13. Juana Saura Arnau
14. María José Fernández Bueno
15. Catalina Zaragoza Lorca
16. Isabel Vigueras Lorente
17. María Dolores Fernández Marín
18. María García Martínez
19. Antonia Amores Lloret
20. Concepción Escudero Blanes
21. Ascensión Garrido Martínez
22. María José Jiménez Cantó
23. Fuensanta López Palazón
24. María Irene Martínez Juárez
25. Alma María Rodríguez Céspedes
26. Antonia Navarro Alarcón
27. María Soledad Martín Marzo
28. Ana María Urrea García
29. María Ángeles Gómez Gómez

SUPLENTES

1. Ana Mula Acosta
2. Olalla Margari Cruz Mata
3. María Luisa Ruiz Perpén

MURCIA

Asociación Política Pro Entidad Local Menor Palmar

1. Jorge López Bernal
2. Diego Ángel López Luján
3. Jesús Souan Bernal
4. María Dolores Arribas Merino
5. María Muñoz Gallego
6. Andrés Salinas Espinosa
7. Juan Luis Jiménez Ruiz
8. Carmen Ortiz Díaz
9. María Jesús Gallego Gallardo
10. Juan Pérez García
11. Antonio Sandoval Campillo
12. Juan Ginés Espinosa Zamora
13. Fernando Vivancos Serrano
14. Antonio Espinosa Gracia
15. Francisco Martínez Alcaraz
16. María del Carmen García Peñalver
17. Concepción Baños Serrano
18. Ilda López Pelegrín
19. Julio Guirao López
20. Justo Redondo Calleja
21. José María López Gallego
22. María Concepción Sousa Cabrera
23. Dolores Guirao García
24. Encarnación Baños Velasco
25. Francisco Romeo Pérez
26. Benjamín Alcaraz Alcaraz
27. Emilio Francisco Jiménez Ruiz
28. Francisco Flores Hernández
29. Pedro Ginés Martínez Bernal
30. Juan Pozuelo Campillo
31. José Gallego Castellanos
32. José Martínez Guerrero

MURCIA

Partido Murcianista

1. Antonio Díaz Bautista
2. José Antonio Martínez Moya
3. Emilio Cano Candel
4. Juan Alhama Piqueras
5. Juan Martínez Espejo
6. José Soler Martínez
7. Francisco García García
8. María Teresa Alegría Sánchez
9. Emilio José González Sanz
10. Antonio Victorio Molina
11. Juan Hernández Zapata
12. Ángel Francisco Cuadros Moya
13. Josefa Laura Carrillo Pérez
14. Francisco Fernández Egea
15. José Garre García
16. Juan Ramón Navarro Zaragoza
17. Francisco Sánchez Martínez
18. Rosendo Tárraga Zapata
19. Irene Fuensanta Tendero Hilla
20. Pedro Gil Garre
21. M.ª Estíbaliz Mínguez Foronda
22. Vicente Hernández Martínez
23. Pedro Antonio Brocal Ruiz
24. María Villa García
25. Margarita Foronda Ochoa
26. Andrés Carrillo Carrillo
27. Antonio González Llanes
28. Antonio Gomariz Gomariz
29. Salvador Gálvez Morales
30. Miguel Celdrán Robles
31. Isabel Gálvez Bernabé
32. Alfonso Berruezo García

SAN JAVIER

Partido Murcianista

1. José Teodoro Martínez Zapata
2. Valentín Asensio Ballester Pardo
3. Encarnación Sánchez García
4. José María Zapata Cánovas
5. Josefa Carrión Fernández
6. Joaquín Pérez Ferrer
7. María Gloria Cuenca Pardo
8. Juan Antonio Griñán Gallego
9. Saturnino Romero Pardo
10. Salvador Marín Martínez
11. María Gemma Ferrández Soler
12. Alejandro Ros Martínez
13. Isaac Sánchez Andrés
14. José Eugenio Mercader Mellinas
15. Pablo Antonio Molero Chazarra
16. Encarnación Melgares Fructuoso
17. Mariano Javier Martínez Aranda

SUPLENTES

1. Miguel Nicolás Fernández
2. Evaristo Conesa Ros
3. Francisco Javier Martínez Tárraga

SAN JAVIER

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

1. Francisco Javier García Martínez
2. Antonio Martínez Lucas
3. Marta Soto Martínez
4. Antonio Garcerán Pérez
5. Martín Bastida Sánchez

6. Bartolomé Paños Marín
7. Jesús Hernández Ferrández
8. Antonio de la Concepción Rex Lozano
9. Mariano Caballero Sánchez
10. Miguel Pérez Escudero
11. Fernando Mazón da Silva
12. José Izquierdo Paños
13. Antonio González Fuentes
14. Ángel Fernández Villena
15. Felipe Baños Martínez
16. Francisco Buendía Ramos
17. Antonia Visiedo Nieto

SUPLENTES

1. Dolores Ibáñez García
2. Antonio Soto Mora
3. M.ª Anabel García Baño

SAN JAVIER

Centro Democrático y Social (C.D.S.)

1. Ángel Peñalver Soler
2. Teodoro Vera Gómez
3. Francisco Vázquez Martínez
4. José Tárraga Martínez
5. Gloria Cánovas Díaz
6. Antonio Montesinos Pérez
7. Jesús Martínez Lozar
8. Eladio Sánchez Aranda
9. Eusebio Rosendo Bautista Cordero
10. Juan Miguel García García
11. Antonio Marqués Álvarez
12. M.ª Ángeles Peñalver Gómez
13. José M.ª Madrid Escudero
14. Pedro Izquierdo Aguilar
15. Aurora Ignacio Bonaluque
16. Francisco José Pérez Manzanera
17. José Francisco Cabrera Campillo

SUPLENTES

1. Antonio Lucas Martín
2. Balbino Alcaraz García
3. Celso Sánchez Sánchez

SAN JAVIER

Partido Popular (P.P.)

1. José Ruiz Manzanares
2. Antonia Cler Martínez
3. José Anselmo Luengo Pérez
4. Teodoro Martínez López
5. Josefa Escudero Zapata
6. Manuel Bermúdez Hernández
7. Mariano Zapata Martínez
8. Lourdes Méndez Monasterio
9. Salvador Gallego Sáez
10. Luis José Vega Hernández
11. Eugenio Muñoz Sáez
12. Francisca Naranjo Cerrillo
13. Diego Aguilera Rodríguez
14. Vicente Molina Marín
15. María Dolores Martínez Avilés
16. Miguel Madrid Aguilar
17. Alfonso Martínez Garre

SUPLENTES

1. M.ª Araceli Jiménez Luengo
2. Alberto Luis García Herreros
3. Ana Isabel Escribano Martín

SAN JAVIER

Izquierda Unida (I.U.)

1. Pedro López Ros
2. Antonio Lorente Solano
3. José Antonio Rocamora Perea
4. María del Carmen Segura Fernández
5. Ángel Rubio Tormos
6. Concepción Rocamora Gutiérrez
7. María Encarnación López Zarco
8. Matías Cantabella Pardo
9. María Pilar Rey-Pastor Ruiz
10. Laura Cristina Calle Rebollar
11. María Teresa Bordonado Jiménez
12. Miguel Ruiz Miras
13. María Araceli Sánchez Flores
14. Josefa Escribano Marín
15. María Ascensión Sáez de Egea
16. Gregorio Antonio Ramón Martínez
17. Gabriel Toledano Sánchez

SUPLENTES

1. Miguel García Martínez
2. Pedro José García Gómez
3. Alfonso Escribano Campillo

SAN PEDRO DEL PINATAR

Partido Murcianista

1. José Luis Sorli Domingo
2. Manuel Sáez Pérez
3. Eduardo Olmos Zapata
4. Enrique Pelegrín Quereda
5. María del Carmen Cutillas Escribano
6. Francisco Lizón Gómez
7. José Francisco Jiménez Soler
8. Emilio Callejas Gálvez
9. Emilio Ramos García
10. María Josefa Sánchez Zapata
11. Gregorio Vera Escudero
12. Tomás Peñalver García
13. Susana Delgado Delgado
14. Rosendo Mercader Torres
15. Genaro Sánchez Gómez
16. María Dolores Garrido Moreno
17. Miguel Gracia Cánovas

SUPLENTES

1. Asensio Zapata Aranda
2. Pedro Ramón Serra López
3. María del Carmen Sáez Jiménez

SAN PEDRO DEL PINATAR

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

1. Julio José Escudero Albaladejo
2. Mariano Henarejos López
3. Carmelo Martínez García
4. Antonio Hernández Esquiva
5. Francisco Andreo Guadix
6. M.ª Carmen Salas Henarejos
7. Desiderio Rubio Gómez
8. Juan Carlos Escudero Sánchez
9. Pedro Jesús Hernández García
10. Laureano Martínez Ros
11. Juan Antonio Pardo Gallego
12. Pascual Aquilino Zapata Baño
13. Ramón Lizán Méndez
14. Fernando Hernández Albaladejo
15. Dolores Bou Maña
16. Salvador Escudero Pérez
17. M.ª José Albaladejo Álvarez

SUPLENTES

1. Emeterio Henarejos López
2. Gema Gallego Escudero
3. Rosario Sánchez Requena

SAN PEDRO DEL PINATAR

Agrupación Opción Pinatar

1. José Jesús Ortega Giménez
2. Eugenio Rosique Pérez
3. José Luis Villaescusa Gallego
4. Alicia Muñoz Zapata
5. Alberto Sánchez García
6. Lázaro Antonio Escudero Ferrer
7. Isabel Lorenzo López
8. José Ángel Madrid Gómez
9. José María Henarejos Castejón
10. Encarnación Gómez Mateo
11. Pedro Luis Vera Navarro
12. María del Carmen Triviño Castejón

13. Joaquín Ferrer García
14. Juan Carlos Martínez Soto
15. Juan Antonio Martínez Invernón
16. Lorenzo Ros Ferrer
17. Juan Carlos Giménez Martínez
18. Rosa María Martínez Asensio
19. Antonio Ballester Hernández
20. Ángel Pérez Martínez

SAN PEDRO DEL PINATAR

Partido Popular
(P.P.)

1. Pedro José Pérez Ruiz
2. José Manuel Ferrer Cánovas
3. Hilario Tárraga Gómez
4. José Antonio Pérez Ballester
5. José Luis de los Ríos Martínez
6. María del Carmen García Andreu
7. Antonio Alvarado Pérez
8. Antonio Escarbajal Torres
9. José Antonio Pérez Henarejos
10. José María Henarejos Pérez
11. Carmen Maciá Mora
12. Francisco Martínez Martínez
13. José Francisco Gómez Hernández
14. José María Pardo Ros
15. Félix Martínez Jiménez
16. Miguel Romero Henarejos
17. José Escudero Fernández

SUPLENTES

1. Dolores Acosta Sánchez
2. Miguel Escarbajal Pérez
3. Dolores Albaladejo López

SAN PEDRO DEL PINATAR

Izquierda Unida
(I.U.)

1. Isidro Molina Torres
2. Francisca Escudero Zapata
3. José Antonio San Nicolás Hurtado
4. Genaro Pérez Martínez
5. Josefa Serrano Giménez
6. Pedro Moya Cabañas
7. José Fco. Navarro Castillo
8. Andrés Sánchez Benítez
9. Francisco Manjón Pinel
10. M.ª Pilar López Mateo
11. Ángel Saura Sánchez
12. Antonio Vivo Vélez
13. Ernesto González López
14. Trinidad Mañogil Pérez
15. Pedro Domingo Navarro Sánchez
16. Luis Serrano Martínez
17. Joaquín D. Palazón Tornero

SUPLENTES

1. Francisco Cárdenas Domínguez
2. Antonio Sánchez Ballester
3. M.ª Carmen Satoca Pérez

SANTOMERA

Izquierda Unida
(I.U.)

1. Ambrosio Andúgar Martínez
2. Manuel Pallarés Martínez
3. Adelaida González Gómez
4. Antonio Antón Muñoz
5. Francisco Tomás Mira Pérez
6. Joaquín Villanueva Fernández
7. Encarnación González Marquina
8. Francisco José Prior Jiménez
9. Eustaquio Sánchez Andúgar
10. M.ª Teresa Campillo Soto
11. Francisco José Sánchez Andújar
12. Daniel Antón Alcántara
13. Tomás Cayuelas Martínez
14. Manuel Prior Martínez
15. Antonio Egea Sánchez
16. José Pedro Morales Gil

SANTOMERA

Partido Socialista Obrero Español
(P.S.O.E.)

1. Pedro Campillo Jiménez
2. Franciso Soto Pérez
3. José Antonio Gil Sánchez
4. José Antonio Jimeno Yagüe
5. Pascual Rocamora Moreno
6. Antonio Campillo Mateo
7. Isabel Martínez Andújar
8. Francisco Mateo Borreguero
9. Carmen Castellón García
10. Rafael Sánchez Sánchez
11. Joaquín Soler González
12. Pedro Cervera Mauri
13. Miguel Ángel González Gil

SUPLENTES

1. Fernando Andújar Villaescusa
2. José Antonio Fernández Rocamora
3. Antonio Martínez Izquierdo

SANTOMERA

Partido Popular
(P.P.)

1. Antonio Bernal Asensio
2. Ginés Cascales Romero
3. Francisco Sánchez González
4. Joaquín Muñoz Calderón
5. Juan Antonio Mayor Muñoz
6. María Jesús Ferrández Cámara
7. Ángel Blanes Martínez
8. Ceferino Ferrández Cámara
9. Ginés Romero Riquelme
10. Joaquín García Capel
11. Joaquín González Pérez
12. Manuel Antonio Onteniente Borreguero
13. Bartolomé Cascales Romero

SUPLENTES

1. Celestino López Navarro
2. Javier Pérez Carmona
3. José Antonio Giner Soriano

TORRE PACHECO

Izquierda Unida
(I.U.)

1. Pedro Montoya López
2. Miguel Ángel Frutos Martínez
3. Amparo Longina Ruiz Pardo
4. Francisco Esteban García
5. M.ª José Cerezuela Escola
6. Ramón López Garre
7. Francisco Ros Garre
8. Alfonso Zamora Armero
9. Jesús Molina García
10. Amparo García Sánchez
11. Juan Marín Aparicio
12. Pedro Mercader Roca
13. M.ª Carmen Ruiz Sánchez
14. Fulgencio López Barrio
15. Mariana Sánchez Gómez
16. Francisco Madrid Pérez
17. Adoración D. Solana Albaladejo

SUPLENTES

1. Matilde García Palomares
2. Balbina Pérez Moñino
3. Josefa Campillo Martínez

TORRE PACHECO

Partido Socialista Obrero Español
(P.S.O.E.)

1. Pedro Saura García
2. Salvador Martínez Cerdán
3. Mariano Escudero Roca
4. Francisco Galián Jiménez
5. Fernando Vera Albaladejo
6. Francisca Martínez López
7. Mariano Pérez Saura
8. José Nieto Martínez

9. Pedro Roca Martínez
10. Ginés García Benzal
11. José Roca Pedreño
12. Matilde Escudero Roca
13. Juan José Manzanares García
14. Eulogio Aparicio Ros
15. Ángel Marín García
16. Cayetano Sánchez Martínez
17. José Sánchez Soto

SUPLENTES

1. Francisco Fernández-Henarejos Sánchez
2. Antonio Alcaraz Gómez
3. José Santiago Pérez Martínez

TORRE PACHECO

Partido Popular
(P.P.)

1. Alberto Garre López
2. Fernando Albaladejo Vera
3. María Luisa Meroño García
4. Salvador Meroño Saura
5. Antonia García León
6. Pedro Marín Briones
7. Tomás Martínez Martínez
8. Jesús Martínez Miguel
9. Ángel Meroño Pedreño
10. Fabián Sánchez Calderón
11. Francisco Fructuoso Martínez
12. Miguel Pérez Ceballos
13. Teresa Fructuoso Martínez
14. Francisco Javier Pérez López
15. Águeda Sánchez Baños
16. Ángel García Izquierdo
17. Caridad León Clemente

SUPLENTES

1. Francisco Garre Marín
2. Francisco Martínez Gómez
3. Juan José Carrillo Castillo

TORRE PACHECO

Centro Democrático y Social
(C.D.S.)

1. Pedro Jiménez Ruiz
2. Modesto Aguirre Sánchez
3. José R. Gómez Peñalver
4. Antonio Marín Saura
5. Carmelo Castejón Pérez
6. Maravillas Moral Albaladejo
7. Antonio Cózar Fernández
8. Antonio Albaladejo Galindo
9. Diego A. García Cobacho
10. Teresa Martínez Madrid
11. Jorge García Ortega
12. Andrés Peñalver Jiménez
13. Ginés Castillo Meroño
14. M.ª del Carmen Quiles Martínez
15. Mariano Jiménez Pérez
16. M.ª Dolores Garcerán Ortega
17. José García Martínez
18. Víctor León Garre
19. Alfonso Ibáñez Gómez
20. José Roca Garcerán

TOTANA

Izquierda Unida
(I.U.)

1. Juan José Cánovas Cánovas
2. Antonia Urrea Andreo
3. Alfonso Cayuela Martínez
4. José Martínez Mula
5. Francisca Milagros Andreo Arias
6. Bernabea Díaz Andreo
7. Antonio Muñoz Cifuentes
8. Pedro Cánovas Burgos
9. Juan Ramón Parra Casado
10. María Gregoria Gálvez Martínez
11. Josefa García García
12. Miguel Ponce Ruiz
13. Ángel Corbalán Espín
14. Antonio Matías Urrea Andreo
15. José Gandía Tudela
16. Antonio Cano Guerao
17. José Antonio Riquelme Cánovas
18. Juan Rodríguez López
19. Ana Periago Arróniz
20. Josefa Ariza López
21. Consuelo López Molina

SUPLENTES

1. Francisco Valenzuela Maldonado
2. Amparo de Turégano Belerda
3. Gerónimo Martínez Rosa

TOTANA

Partido Socialista Obrero Español
(P.S.O.E.)

1. Pedro Sánchez Hernández
2. Valentín Guillén Belchí
3. Bernardo Cánovas Martínez
4. Alfonso Martínez Baños
5. Justo Cánovas Jiménez
6. Pedro Costa García
7. Fco. Antonio Cifuentes Valero
8. M.ª Nieves Sánchez Molina
9. Fulgencia Cánovas Muñoz
10. José González Martínez
11. Esperanza Martínez Meseguer
12. Benito Méndez García
13. Pablo Cánovas Martínez
14. M.ª Eva Tudela Martínez
15. Juan Bautista Guarinos Cánovas
16. José Costa Hernández
17. Antonio Montiel Martínez
18. Pedro José Andreo Tudela
19. Pedro Andreo Moreno
20. Encarnación López Martínez
21. Francisco Martínez Pérez

SUPLENTES

1. Hilario Campos Martínez
2. José Martínez Mulero
3. Francisco Perellón López

TOTANA

Centro Democrático y Social
(C.D.S.)

1. Pedro Ortiz Molino
2. Juan López García
3. José Bautista Andreo Andreo
4. José Luis Alcaraz Crespo
5. Salvador Sánchez Martínez
6. Gabino Martínez Cánovas
7. Agustín Gonzalo Martínez Hernández
8. José Antonio Fernández Rodríguez
9. Román Serrano García
10. Juan Antonio Aznar Cánovas
11. Antonia Periago Arróniz
12. Isidoro Sáez López
13. María Concepción Velasco Leal
14. Joaquín Cánovas Valenzuela
15. Pedro José Rodríguez Costa
16. Francisco Lorca Navarro
17. Salvador Méndez Pérez
18. Amalia López Ballester
19. José Ortiz Molino
20. Bartolomé Martínez Fernández
21. María Cánovas Valenzuela
22. Francisco Galera Nieto
23. Francisco Bedia Martínez
24. Salvador Reverte Román

TOTANA

Partido Popular
(P.P.)

1. Juan Morales Cánovas
2. Francisco Miralles Lozano
3. José Cayuela de Pablo
4. José María Parra Baños
5. Diego Cánovas Martínez
6. José Martínez Martínez
7. Rosa Cánovas Molina
8. Francisco Tudela Tomás
9. Juan Antonio Morales Rosa
10. Joaquín Palacios Polo

11. Pedro Navarro Díaz
12. Juliana de la Peña García
13. Ginés Lucerga Romera
14. José Miguel Bedia Martínez
15. María Catalina Tudela Tudela
16. Agustina Ruiz García
17. María del Carmen Martínez Arcas
18. José Martínez Andreo
19. Francisco Murcia León
20. Miguel Domingo García Martínez
21. María de los Dolores Miralles Arnao

SUPLENTES

1. Juan González Arias
2. Eusebio Andreo Gómez
3. Marcos Murcia León

Dado en Murcia a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.—V.° B.° La Presidenta.

Número 4488

JUNTA ELECTORAL DE ZONA CARTAGENA

En cumplimiento del artículo 47 de la Ley Electoral, se publican las Candidaturas presentadas en esta Junta Electoral, para los Ayuntamientos que igualmente se mencionan por el orden de su presentación:

CARTAGENA

Falange Española de las JONS

1. Antonio Macián Bobadilla
2. María García González
3. María del Pilar Lasen Paz
4. Ceferina Mercader Serrano
5. Josefa Pedreño Hernández
6. Carmen Esther Rosique Martínez
7. Ana Torres Morcillo
8. Luis Cecilia Pina
9. José Manuel Custodio Gómez
10. Luis Díaz Vergara
11. Juan Antonio García Guillén
12. Antonio Garrido Garrido
13. José González Pérez
14. Javier Hermosilla Sáez
15. Lázaro Martínez Giménez
16. Carlos León Roch
17. Manuel Martínez Guillén
18. Miguel Martínez Hernández
19. Fernando Navarro Cayuela
20. Francisco Paredes Barranco
21. Francisco Javier Pavía Galán
22. Manuel Pereira Fueyo
23. José Romera Tudela
24. Cayetano Saavedra Bonilla
25. Pascual Sánchez Máiquez
26. Nicolás Serrano Fernández
27. José Torres López

SUPLENTES

1. Cayetano Zaplana García
2. Aniceto Muñoz Mendoza
3. Fulgencio Segado Izaguirre

Partido Cantonal de Cartagena

1. Luis Alfonso Cervantes Martínez
2. Salvador García Ramos
3. María Asunción Pallarés Pérez
4. Antonio Cabezos Méndez
5. Miguel Luis Alcantud Cayuela
6. Luis Carlos García Conesa
7. María Mercedes Fe Sánchez Amor
8. José María Luis Meca Sáez
9. Juan Olmo Sirvent
10. Antonio López Guirao
11. José Antonio Lozano Martínez
12. Antonio Martínez Martínez
13. Pedro Montoro Agüera
14. Vicente González Sanz
15. Isidora Marín Vidal
16. Bibiano Ros García
17. Cristóbal Conesa López
18. Isidoro Guillén López
19. Juan Pedro Madrid Madrid
20. Juan Antonio Gutiérrez Reche
21. Josefa Fuentes Bernal
22. Enriqueta Hernández Pérez
23. Domingo Fernández Gómez
24. María Ángeles Sánchez Pastor
25. José Sánchez Pelegrín
26. Gaspar Bascuñana Zamora
27. Gloria Rivero Sánchez

SUPLENTES

1. Pascual Martínez García
2. Ángel Mario Ros Sánchez
3. María Concepción Torres Sánchez

Centro Democrático y Social

1. Miguel Vidal Pagán
2. Agustina Arroyo Paredes
3. Jesús Vidal Pardo
4. Mario Ripoll Silvestre
5. Paloma Escondrillas Gómez
6. Juan Antonio García Martínez
7. Juan Carmelo Marín Lora
8. Ricardo Salas Redondo
9. Carmen Julia Betancor Martín
10. Miguel Sánchez Collado
11. M.ª Dolores Morenilla Fontenla
12. M.ª Eulalia Panalés García
13. M.ª Desamparados Morales Soriano
14. Pilar Bermejo Vivo
15. M.ª Dolores Fontenla Nieto
16. Antonia Díaz Delgado
17. Juan Antonio Beltrán Carreño
18. Rosario Ros Hernández
19. Mariana Cegarra Acosta
20. M.ª Antonia Martínez Noguerol
21. Saturnina Beltran Mellinas
22. Encarnación Martínez Alcaraz
23. Inocencio Vidal Pagán
24. Francisco García Palazón
25. Pedro Celdrán Martínez
26. Javier Fariña Tresguerras
27. Ángel Morenilla Moya

SUPLENTES

1. María José García Férez
2. Agustina Vidal Pagán
3. Joaquín Celdrán Morales

Los Verdes

1. Juan Manuel Ibáñez González
2. Juan Ortega Navas
3. Ana Pastor Clemente
4. Ginés García Roca
5. Pedro Antonio Talavera Torralba
6. Andrés Moreno García
7. Josefa Santa Cruz Andreo
8. María Concepción Duelo Conesa
9. Salvador Rosique Moreno
10. Antonio Alejandro Martínez Madrid
11. María Dolores Blaya Cros
12. Ángel José Manuel Celdrán Poyato
13. Juan Manuel García de Haro
14. Juan Francisco Sánchez Canillas
15. Antonia Sánchez Solano
16. Pedro Mulero Sánchez
17. Antonio del Castillo Navajas
18. José Antonio Lorca Alcaraz
19. José Luis Romero Angles
20. Paloma Sobrado Calvo
21. Francisco José Sánchez Onteniente
22. María Dolores Melgarejo Cuartero
23. José Antonio Nadal Imbernón
24. Fernando Franco Candel
25. José Antonio Alburquerque Díaz

26. José González Soto
27. Diego Ruiz Orenes

SUPLENTES

1. Blas Alberto Larrosa Marín
2. Isabel Palenzuela Fernández
3. Manuel López Martínez

Partido Socialista Obrero Español

1. José Antonio Alonso Conesa
2. M.ª Sacramento Cánovas Montalbán
3. Baldomero Salas García
4. Julián Contreras García
5. Pedro López Lorente
6. Vicente Rosique Molina
7. Olimpia Ruiz Candelera
8. José Antonio Piñero Gómez
9. Alfonso Conesa Ros
10. Ricardo A. Hernández Díaz
11. José Martínez García
12. Jesús Cano Martínez
13. Caridad Rubio Martínez
14. Isabel Belmonte Ureña
15. José Luis Fernández Lozano
16. Josefa Rosique Díaz
17. José M.ª Campuzano García
18. Felipa Crespo Pérez
19. Ginés Moral Solana
20. Andrés Martínez García
21. Narciso Fernández Albaladejo
22. M.ª Teresa Bastida Sáez
23. Fernando Hernández Díaz
24. Salvador Alonso Martínez
25. Juan Ruiz Ros
26. Juan José Cano Sáez
27. Pedro Trujillo Hernández

SUPLENTES

1. Faustina Violeta del Rey Masón
2. Moisés Morales Fernández
3. Antonio Martínez Bernal

Partido Popular

1. Antonio Luis Cárceles Nieto
2. Emilio Lozano Tonkin
3. Julio Antonio Álvarez Gómez
4. Vicente Balibrea Aguado
5. María Dolores Soler Celdrán
6. Ricardo Mulas Delgado
7. Juan Desmont Gutiérrez
8. Domingo Fernández Cánovas
9. Enrique Pérez Abellán
10. José Montoya Martínez
11. Francisco Teruel Solano
12. José María Hernández Sánchez
13. Francisco Cabezos Navarro
14. Lourdes Couteleng Oloriz
15. Joaquín Giménez Bruno
16. Juan Manuel Ruiz Ros
17. Antonio Martínez Valverde
18. Diego Bonilla Serrano
19. Jesús López-Mulet Martínez
20. José Díaz Bermejo
21. Antonio Soto Díaz
22. Isabel Ferrer Muñoz
23. Domingo José Segado Martínez
24. Juan Álamo Conesa
25. Manuel Latorre García
26. Artura Espa Butigieg
27. Bienvenido Angosto Conesa

SUPLENTES

1. José Antonio Navarro López
2. Cristina López Cortejosa
3. Pedro Martín Liarte Ros

Izquierda Unida

1. Teresa Rosique Rodríguez
2. Diego Sánchez Espejo
3. Pablo Román Martínez
4. Aurelia Quesada Lorca
5. Martín Rodríguez Márquez
6. Francisco J. Segura Garrido
7. Antonio García Robles
8. Tomás Zornoza Soler
9. Francisco Henares Díaz
10. M.ª Dolores Fernández Acosta
11. Aurelio Florit Galiana
12. Cayetano Jaime Moltó
13. M.ª Luisa Legaz González
14. Juan Andreu Poveda
15. Dorotea Guerrero Martínez
16. Manuel Caridad Bafalliu
17. M.ª Carmen Valle López
18. Rafael Giménez Sánchez
19. Patricio Mercader Franco
20. Tomás Vidal Soriano
21. M.ª Carmen Sendra Pahisa
22. M.ª Ángeles Nieto Carramiñana
23. José Luis de Prado Rodríguez
24. Alberto García Quesada
25. Carmen Cano Redondo
26. M.ª Dolores Marín Navarro
27. Bernardo A. Sánchez Muñoz

SUPLENTES

1. Miguel García Espejo
2. Fernando Martínez Navarro
3. Amparo García Moñino

Unidad Popular de Izquierda de Cartagena

1. Alfredo Sánchez Ávila
2. Antonio López Pérez
3. José Carlos Carbonell Rodríguez
4. Juan Rivas García
5. Manuel Carrasco Gómez
6. Francisco Céspedes Madrid
7. Juan Jesús Martínez Vidal
8. Celestino Cervantes Pujante
9. Inés Martínez Quesada
10. Enrique López Hernández
11. Domingo Noguera Ros
12. Ángel Gabriel Borruel Sánchez
13. José Andreu Rosique
14. Francisco Martínez Zapata
15. Nicolás Ródenas Aguilar
16. Patricio Mercader Pastor
17. Mariano Norte Marín
18. Ramona Nieto Ros
19. María González Martínez
20. Gerardo Almarza Pozuelo
21. Manuel Aguado Perellón
22. Ramón López Velasco
23. José Esparza Zapata
24. Isabel Hernández García
25. José Justo Díaz Lacalle
26. Manuel Carlos Oña Madolell
27. Antonio Buendía García

SUPLENTES

1. José Lozano Fuentes
2. Antonio Fernando Sánchez Nieto
3. Pedro Luis Moya Mompeán

Los Verdes Lista Ecologista Humanista

1. Carlos Martínez Sáez
2. José Antonio Rizo Martínez
3. José Antonio Feros Arjones
4. Ana María Gutiérrez Barquero
5. Sofía del Rosario Pagán Cerdán
6. Ascensión Gutiérrez Rebollo
7. Blanca Pagán Cerdán
8. Vicente Ros Espadiña
9. Felipe García Gómez
10. Ángel Manuel Tolosa Vizcaino
11. Milagros Viqueira Lamadrid
12. Antonio García Guardia
13. Emilia Susana Cros Bernabeu
14. Ángel de Hornos Bellón
15. Juan Antonio del Moral Martínez
16. Jesús Francisco Muñoz Marín
17. José Andrés Cegarra Sánchez
18. Francisco Ramón Alonso Albareyo
19. Leonor Castro García
20. Rosa María Martínez Rodríguez
21. Pedro José Simón Martínez
22. Salvador Rubio García
23. Miguel Alfonso Zaplana Carreño
24. Ángel Sánchez Gázquez
25. Joaquín Castejón Personal
26. Pedro Luis Oñate Abad
27. Ana María Espinosa Hernández

SUPLENTES

1. Antonia Rubio García
2. José Luis García García
3. Enrique Blázquez Cordero

FUENTE ÁLAMO

Partido Socialista Obrero Español

1. Ginés Jiménez Gómez
2. Pedro Jódar Rodríguez
3. Diego Blaya Paredes
4. Francisco García Díaz
5. M.ª Concepción Díaz Ros
6. M.ª Antonia Madrid Izquierdo
7. Antonio Hernández Victoria
8. José Alcaraz Mendoza
9. Antonio Mendoza Pividal
10. Alfonso García García
11. Juan José Zamora Martínez
12. Salvador Vera Vivancos
13. Isabel Leandro Avilés

SUPLENTES

1. Ramón Urrea García
2. Eulalia Muñoz Vera
3. Andrés Nieto Díaz

Partido Popular

1. Francisco Marques Fernández
2. María Carmen Pérez Conesa
3. Carlos Martínez Salinas
4. Antonio García García
5. Pedro Ortiz Pedrero
6. Luis Hernández Urrea
7. José Acosta Acosta
8. Manuel González Guerra
9. Miguel García Celdrán
10. Ramón Martínez Campillo
11. Salvador Moreno García
12. Alfonso García García
13. María Antonia Conesa Legaz

SUPLENTES

1. José Andreu García
2. María Catalina García Esparza
3. Andrés Revilla Pérez

Izquierda Unida

1. José Martínez Vidal
2. Josefa García Alcaraz
3. Antonio Cayetano Yuste Núñez
4. Diego Segura Aznar
5. Antonia Hernández Rosique
6. Andrés Guerrero Moreno
7. Tomás Espejo García-Caro
8. Basilia García Moreno
9. Emilio Lardín Vargas
10. Juan Barbero García
11. Cristóbal Barcelona Navarro
12. Juan Carlos López García
13. Domingo Hernández Paredes

SUPLENTES

1. Josefa Conesa Espinosa
2. Salvador Valero Ros
3. Natividad Hernández Paredes

Centro Democrático y Social

1. María Dolores García Álvarez
2. María Mendoza Martínez
3. Pedro Alonso Espinosa
4. Ramón Manuel López Olivo
5. María Teresa Fernández Pérez
6. Eduardo Pedreño Miralles
7. Josefa García García
8. Andrés García García
9. Encarnación Pérez Alcaraz
10. Ignacio Conesa Ros
11. José Aznar Nieto
12. Josefa González Marín
13. Sebastián José Méndez Martínez

SUPLENTES

1. Isabel Gomera Baeza

LA UNIÓN

Centro Democrático y Social

1. José Torrente Martínez
2. Antonio Arredondo Montoya
3. José Martínez Mondéjar
4. Alfonso Vera Ayala
5. Pedro Belmonte Alfaro
6. Juan González Baños
7. José Pérez Jurado
8. Antonio Gómez Pérez
9. Carmen Jover Pérez
10. Ricardo López Sánchez
11. José M. Barón López
12. Pedro Montoro Peña
13. Juan José Fernández Madrid
14. Juan Ramón Fernández Fernández
15. María José Torrente Guillén
16. Francisco López Martínez
17. Eloy Moreno Calderón

SUPLENTES

1. Rafael Benavides Ramírez
2. Antonio Agüera Buendía
3. Antonio J. de la Asunción Martínez

Partido Socialista Obrero Español

1. Salvador Alcaraz Pérez
2. Juan Albaladejo Segura
3. Ricardo Carrión García
4. Juan Antonio Galván Lirola
5. Juan Balanza Garrido
6. Juan Francisco Pérez Avilés
7. Juan Jiménez Alcaraz
8. Pilar de Larios Vega
9. Raimundo García Jiménez
10. Purificación Martín Bullón
11. Gregorio Lorca García
12. José Sánchez Enciso
13. Manuel Cegarra Cruz
14. Domingo Alajarín Jiménez
15. José M.ª Campos Nieto
16. Cristóbal Rama Sánchez
17. Manuel Garrido Rodríguez

SUPLENTES

1. Francisco Martínez Padilla
2. Jesús Gordillo Martínez
3. Isidro Garrido Jiménez

Partido Popular

1. Juan Antonio Sánchez Conesa
2. Juan Molina Morales
3. Antonio Sánchez Acosta
4. José Antonio Parra López
5. Domingo Hernández Martínez
6. Pedro Miranda Molina
7. Ginés Rubio Celdrán
8. Bienvenida Castejón Martínez
9. Francisco Silvente Sánchez
10. María Luz Ros Vidal
11. Ángel Carrasco Martínez
12. María Gambín Egea
13. José Bautista Pérez
14. Patricio Martínez Ríos
15. Fuensanta Martínez Abellán
16. José Francisco Roca Guerrero
17. Antonio Vicente Gilabert

SUPLENTES

1. Pedro Siles Avilés
2. María Inés Egea Falcó
3. Aurelio Moreno Andreu

Izquierda Unida

1. Juan Fernández Pérez
2. Patricio Norte Maturana
3. Antonio Navarro Escribano
4. Pedro Baños Páez
5. M.ª del Carmen Llamusi López
6. José Alcaraz Martínez
7. Pedro Alejandro Jiménez Barrachina
8. Juan Antonio González Vidal
9. Antonio Vidal Rebollo
10. Ana Murillo Robles
11. Gregorio Fernando Jiménez
12. Victoriano Díaz Ros
13. José Andua García
14. Francisco Martínez Pedreño
15. Salvador González Terrones
16. Antonio Gómez Jumilla
17. Francisco Javier Norte Martínez

SUPLENTES

1. Antonio Uroz Martínez
2. José Hernández Jiménez
3. José Martínez Martínez

MAZARRÓN

Partido Popular

1. Antonio Navarro Raja
2. Juan Sotomayor Encarnación
3. Ginesa Méndez España
4. José Valero Urrea
5. María Román Fuentes
6. Francisco García Asensio
7. Fermín López García
8. José Cifuentes González
9. Juan Muñoz Hernández
10. Ginés Madrid Morales
11. Bartolomé Martínez Martínez
12. María del Carmen Núñez Miras
13. Ginés José Vivancos Méndez
14. Joaquín Sánchez Monedero
15. Francisco Muñoz Muñoz
16. Fernando Raja Hernández
17. María Mayordomo Asensio

SUPLENTES

1. Manuel Vera Tudela
2. Andrés Navarro Raja
3. Juan Ballesta Román

Izquierda Unida

1. Francisco Fernández Navarro
2. Miguel Silva Rubio
3. Rosa García Agüera
4. Francisco José Muñoz Pérez
5. Pedro Ortiz Blaya
6. Isidro Coy Lario
7. Fausta Costa Carmona
8. Antonio Utrera Lucas
9. Tomasa Ruiz González
10. Cristóbal Tomás Sánchez
11. Pedro Gómez Zamora
12. Juan García Perea
13. Luisa Costa Aznar
14. Diego Cánovas Guillén
15. Blas Andreo Robles
16. Juan Sánchez Pérez
17. Antonio Morenza Vidal

SUPLENTES

1. Patricio Fernández Carrión
2. José Mula Hernández
3. Antonio Raja Hernández

Partido Murcianista

1. Casiano Celdrán Marín
2. Francisco Jorquera Ruiz
3. María del Pilar López Izquierdo
4. Celestino Méndez Piña
5. José Navarro Corbalán
6. Alfonso Sáez Molina
7. Diego Méndez Hernández
8. Alfonso Noguera Noguera
9. Josefa Navarro Sánchez
10. Rogelio Clemente Morales
11. Leonor Vivancos Sánchez
12. Eusebio Martínez Acosta
13. Juan Manuel Machado Sánchez
14. Antonia Carvajal Triviño
15. Juan Segura Márquez
16. Andrés Montiel Zamora
17. Antonio Martínez García

SUPLENTES

1. Juana Lardín Heredia
2. Ginés Zamora Alonso
3. José Luis Celdrán Marín

Partido Socialista Obrero Español

1. Pedro Muñoz Ballesta
2. Juan Miguel Muñoz Blaya
3. Andrés Pérez García
4. Juan Durán Granados
5. Tomás Ruiz Cabrera
6. M.ª Carmen Navarro Paredes
7. Francisco Javier Grande Sánchez
8. Francisco Zamora Belmar
9. Julio Rodríguez Abenza
10. Tomás del Álamo Caparrós
11. Francisco García Méndez
12. Pedro Aznar Aznar
13. Isabel M.ª Hernández Sánchez
14. Juan Martínez Sáez
15. Pedro Muñoz García
16. José Antonio Soler Clemente
17. Salvador Pérez Llerena

SUPLENTES

1. Fernando Méndez Noguera
2. Sebastián Urrea Hernández
3. José Ángel García Hernández

Centro Democrático y Social

1. Andrés Navarro Aznar
2. M.ª Dolores Sánchez Yepes
3. Esteban Piñero Moreno
4. M.ª Dolores Navarro Morales
5. Domingo Ortiz Méndez
6. Candelaria Sánchez Pagán
7. Antonio Vera Adán
8. Josefa Carvajal Rodríguez
9. Antonio Hernández Urrea
10. María González López
11. Domingo Bernal Martínez
12. Petra M.ª Romero Giménez
13. Andrés Izquierdo Guillén
14. José Méndez Hernández
15. Antonio Giménez Murcia
16. José Lorente Zamora
17. Pedro Navarro Guevara

SUPLENTES

1. Concepción Yepes Martín-Portugués
2. Blas Rojo Moreno

Dado en Cartagena, a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Presidente.—El Secretario.

—

Número 4489

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LORCA

Relación de candidaturas presentadas correspondientes a la Junta Electoral de Zona de Lorca:

Izquierda Unida (I.U.)

1. Vicente Rex López
2. Pedro Caparrós Garrido
3. Andrés Sánchez Gallego
4. Julián Antonio Alcaraz Fernández
5. Isabel María Méndez García
6. Eulalia Sánchez Gómez
7. Feliciano Martínez Navarro
8. Antonio Reinaldos Mula
9. Ramón Valero Torres
10. Francisco Ferrández Ferrándiz
11. Juan Luis García Martínez
12. Salvador Ayala Andreo
13. Piedad Martínez Ruiz
14. Dolores García Rodríguez
15. José Salas Reinaldos
16. Miguel Andrés Quiñonero Martínez
17. Juana Serrano Romera
18. Encarnación Muñoz Caro
19. Antonio Esteban Baraza
20. Ángel Sánchez Pérez
21. Francisco Giménez Serrano
22. Manuel García García
23. Bartolomé Rojo Rosel
24. Isidoro Abellaneda Sánchez
25. Miguel Muñoz Martínez

SUPLENTES

1. Isabel María Reinaldos Expósito
2. Juan Francisco Romera Cánovas
3. Juan López Mozas

Partido Popular (P.P.)

1. Manuel Francisco Antonio Hernández Martínez
2. María del Socorro Morente Sánchez
3. Luis Carmelo Alberola Gómez-Escolar
4. Agustina Díaz Alonso
5. Ramón Ibarra Carrasco
6. José Vidal García
7. María Isabel Clemente López
8. Domingo Llamas Fernández

9. Pedro Rojo Sánchez
10. Ginés Segura Ros
11. Manuel Piernas Ríos
12. Ana María Zamora Fuentes
13. Francisco Javier Díaz Sánchez
14. Juan Antonio Fernández Fernández
15. Casimiro Sánchez Manuel
16. Pedro Re Giménez
17. Andrés Martínez Giménez
18. Pedro Romero Serrano
19. María Rosario Segura Pérez-Muelas
20. Eusebio Martínez Díez
21. Fernando Guirao Noguera
22. Juan María Ruiz Abril
23. María del Carmen Plazas Aranega
24. José Navarro Romera
25. Ginés Sánchez de la Villa

SUPLENTES

1. Francisco Javier Navarro Miras
2. María Jesús Pallarés García
3. Francisco Vidal Reverte

Centro Democrático y Social (C.D.S.)

1. Susano Vicente Felipe Rodríguez Martínez
2. Luis Fuentes Valera
3. Luis Miguel López Ponce
4. Concepción Fuentes Serrano
5. Andrés Manuel Collado Rodríguez
6. Tomás Bravo Sánchez
7. María Teresa Navarro Bo
8. Damián Guerrero Barnés
9. Pedro Antonio Úbeda García
10. José Carrillo Cano
11. José Vicente Manzanaro Salines
12. Antonio Sánchez Pérez
13. José Caro Franco
14. Juan Gil Hernández
15. Juan Arcas Ruiz
16. Antonio Mula Acosta
17. Ginés Padilla Reinaldos
18. Antonio Ruiz García
19. Luis González Díaz
20. Andrés Giner Gómez
21. Cristóbal Gómez Díaz
22. Juan Antonio Salas Pelegrín
23. Francisco José López Ponce
24. Ginés Mula García
25. Aniceto García Martínez

SUPLENTES

1. Miguel Soto Acosta
2. Pedro José Gómez Sánchez
3. Pedro José Sánchez Sánchez

Unidad Popular de Izquierda de Lorca (U.P.I.L.)

1. Marcelino Molina Sánchez
2. Martín Poveda Pascual
3. Lorenzo Miñarro Paton
4. José Terrones Manzanera
5. Miguel Expósito Andreo
6. Julia García Ruiz
7. Francisco Ruiz Hernández
8. Alberto Piñeiro Vilariño
9. María Gómez López
10. Amable García Sola
11. Miguel Ángel Hernández García
12. Juan Ramón Merlos Arcas
13. Ramona Franco Hornos
14. Juan Bermúdez Jódar
15. Trinidad Tirado Segura
16. Antonio Carrillo García
17. Ascensión Reinaldos López
18. Manuel Rodríguez Terrones
19. Julia García Miñarro
20. Luisa Alcázar Sánchez
21. Ramón Terrones Manzanera
22. Ana María Ros Llamas
23. Pedro Pérez Mateo
24. Ginés Abellaneda Expósito
25. Francisco Marín Lorente
26. Pedro García García
27. Lorenzo Sánchez Abellaneda
28. Ramón Abellaneda Expósito
29. Mariana Hernández Guevara
30. Francisco Guillén Egea

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

1. José Antonio Gallego López
2. Miguel Navarro Molina
3. Alfonso López Lidón
4. Francisco Fernández Lidón
5. María del Carmen García Beas Pérez de Tudela
6. Gonzalo Martínez Montiel
7. Antonio Vidal Ruiz
8. Miguel Miras García
9. Luis Casalduero Campoy
10. Francisco Ángel Ruiz Albiar
11. Mercedes Ruiz García
12. Manuel Sevilla Miñarro
13. Domingo Munuera Rico
14. Andrés García Soler
15. José de Haro Baraza
16. Cristóbal Cobarro López
17. José Sánchez Hernández
18. Andrés Meca Soto
19. Juan José Sánchez Corbalán
20. Antonio Pérez García
21. Agustina Molina Campos
22. Juan Antonio Lorca García
23. Antonio García Ros
24. Salvador García Mínguez
25. Cristóbal García Pérez

SUPLENTES

1. Antonio Molina Martínez
2. Eugenio José Rebollo Rico
3. Josefa Lorente Hernández

Partido Murcianista

1. Juan Miguel García Gallego
2. María Josefa Ruiz Mas
3. Evaristo Sánchez Mínguez
4. Pedro Caparrós Morata
5. Mercedes Marín Díaz
6. Juana Munuera Bastida
7. Martín Ayala Oliver
8. Isabel Martínez Mateos
9. Francisco Albarracín Martínez
10. José Manuel Periago Martínez
11. Serafín Mondéjar Miñarro
12. José María Moy Serrahima
13. Manuel Mas Jiménez
14. Domingo Munuera García
15. Antonio Ayala Oliver
16. Pedro Sánchez Pérez de Tudela
17. José García Sánchez
18. José María Moya Meca
19. Miguel Gallego Manzanares
20. Francisca Baños Albacete
21. Pedro García Motos
22. Pedro García Plazas
23. María Inmaculada García Motos
24. Leandro Navarro García
25. Mateo Ruiz Cervera

SUPLENTES

1. Raquel López Serrano
2. Pedro Llamas Millán
3. Francisco Javier Cano Martínez

PUERTO LUMBRERAS

Partido Popular (P.P.)

1. Juan Vicente Navarro Valverde
2. Martín Artero García
3. Juan Pérez Sánchez
4. Miguel Martín López Artero
5. María del Pilar Gázquez Sánchez
6. Andrés López Romera
7. Pedro Martínez Tejedor
8. José Antonio Viúdez Lozano
9. Ángel Heredia Pedrero
10. Pedro Sánchez Guirao
11. Dolores Arenas Cantón
12. Benito Bayonas Parra
13. Tomás Pérez Parra

SUPLENTES

1. José Marcos Martínez Olivares
2. Jesús Ángel Rodríguez López
3. Isabel García Ruiz

Centro Democrático y Social (C.D.S.)

1. Isabel García Pérez
2. Alfonso Salas Martínez
3. Carlos López Contreras
4. María Dolores Marín Sánchez
5. José Millán Cayuela
6. Ricardo Morillas García
7. Fulgencio García López
8. Cristóbal Parra Pérez
9. Josefa Martínez Rodríguez
10. Ana María Sánchez Aranega
11. Alonso Parra Pérez
12. Ginés Ruiz Fernández
13. Bernardo Navarro Romera

SUPLENTES

1. Ángel Montero Palomero
2. Diego Túnez Pérez
3. Pedro Olivares Morales

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

1. Emilio García García
2. María Morales Rodríguez
3. Ginés Martínez López
4. José Antonio Sánchez Romera
5. Ángel Avilés Sánchez
6. Juana Marín Meca
7. Ramón Pérez Pérez
8. Luz María Calderón Pérez
9. José Cerrillo Barnés
10. Marcos Salvador Romera Navarro
11. Tomás Pérez Martínez
12. Josefa Pérez Pérez
13. Blas López Anula

SUPLENTES

1. Francisco Cotes Andreu
2. Baltasar García Benítez
3. Bernardo Ridao Belmonte

Izquierda Unida (I.U.)

1. Joaquín González Gázquez
2. Agustín Arredondo Rodríguez
3. Antonia Martínez López
4. Antonio Martínez García
5. Isabel Fernández Egea
6. Carlos Soler Marín
7. Diego Martínez Velarde
8. Antonio Guirao Pérez
9. Manuel Salmerón Buitrago
10. Juan Carlos Sánchez Cano
11. María Encarnación Navarro Teruel
12. Mateo Egea Millán
13. Salvador Martínez García

SUPLENTES

1. Juana García Sánchez
2. Antonio García Molina
3. Pedro García Martínez

ÁGUILAS

Partido Comunista de los Pueblos de España (P.C.P.E.)

1. Juan Moreno López
2. Ángel Torregrosa Carreño
3. Margarita Fonta Díaz
4. Rafael Casado Ramón
5. Virginia Pérez Bonaque
6. Francisca Díaz Muñoz
7. Andrés Rabal Rabal
8. Francisco Mora Segundo
9. Juana Pérez Escarabajal
10. Francisco Navarrete Morillas
11. Miguel García López
12. Antonio Alonso Ramírez
13. Miguel Catedra Figueroa
14. Miguel Morillas Morcillo
15. Domingo Martínez Sánchez
16. Miguel Escarabajal Paredes
17. Juan Cazorla Ortega
18. Manuel Jiménez Robledo
19. Guillermo Torregrosa Carreño
20. Pedro Belzunces Asensio
21. Salvador Navarrete Morillas

SUPLENTES

1. Marcelino Muñoz Navarrete
2. Juan Pedro López Robledillo
3. Juan Gómez Melenchón
4. Francisco Asensio Martínez
5. Diego Gavilán Pérez

Partido Popular (P.P.)

1. Catalina Lorenzo Gabarrón
2. Juan Ramírez Soto
3. Martín Cegarra Mulero
4. Antonio Ruiz Robles
5. Ginés Hernández Soto
6. Miguel Miras García
7. José Manuel Bernal Romero
8. María Jesús Romero Morales
9. Juan Carlos Salom García
10. José Cáceres Olivares
11. Lucas Vidal Torres
12. María del Dulce Nombre Agudo Moreno
13. Vicente Díaz Espinosa
14. Josefa Ana Martínez Rabal
15. Laura González Riera
16. Sebastián Rodríguez Vilar
17. Isabel María Navarro Mulero
18. José Ginés Valverde Soto
19. Isabel Cortijos Ortega
20. María del Carmen Pallarés Sánchez
21. Antonio Navarro Díaz

SUPLENTES

1. Miguel García Pérez
2. Josefa Ros Fernández
3. Miguel Ángel Torres Garres

Centro Democrático y Social (C.D.S.)

1. María Teresa Buitrago Sánchez
2. María del Mar Pallarés Sánchez
3. Antonio Nieto Gorretas
4. María del Milagro Martínez Zaragoza
5. Pedro Meca Montalbán
6. Aurelio García Díaz
7. María del Carmen Sánchez-Fortún Pérez
8. Salvador Parra Gallego
9. Esteban Jorquera Cegarra
10. José-Juan Bonillo Medina
11. José Coronado Gris
12. Francisco Navarro Segura
13. Juan Díaz Navarro
14. Valentín Leal de Sande
15. José Bartolomé Martín
16. Roque Martínez Garro
17. Rosa Díaz Hernández
18. Rocío de la Esperanza Gómez Hernández
19. María Luisa Jiménez López
20. Emilio Sánchez Quijano
21. Joaquina Contreras Rodríguez

SUPLENTES

1. Pedro Molina Hernández
2. Antonio Pérez Molina
3. Julián Molina Fernández

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

1. Manuel Carrasco Muñoz
2. José Antonio Moreno Ruiz
3. José Antonio Moreno Gris
4. Julio Calvo Soto
5. Francisca Gallego Quiñonero
6. Pedro Montalbán Miras
7. Tomás Consentino López
8. Manuel López Amador
9. Ramona Belmonte Palma
10. Juan Muñoz Muñoz
11. Marcos Ruiz Sáez
12. Dolores María Rabadán Benítez
13. Juan Jiménez Sagredo

14. Juan José Lajarín Cano
15. Miguel Alonso López
16. Francisco José Antonio Serrano Navarro
17. María del Carmen Torres Olivares
18. José García Hernández
19. Manuel Gálvez Sánchez
20. Margarita Simón Melenchón
21. Antonio Pérez López

SUPLENTES

1. María del Rocío Muñoz Muñoz
2. María del Mar Aznar Moreno
3. Luis López Martínez

Izquierda Unida (I.U.)

1. Antonio del Campo Navarro
2. Guillermo Aguilera Oyonarte
3. José Pérez Almagro
4. Teresa Sánchez Rodríguez
5. Francisco López de Haro
6. Miguel Carlos Peña Morenilla
7. Manuela Buendía Barberá
8. Juan Serrano Montalbán
9. Pedro Serrano Pianelo
10. Domingo Ramos Asensio
11. María Alejandra Español Vázquez
12. Juan Cristóbal Navarro García
13. Juan Fernández González
14. María Trinidad Zapata Navarro
15. Antonio Bonaque Rodríguez
16. Victoriana Jiménez Castillo
17. Juan Manuel Lorente Barroso
18. María Luz Ortega Navarro
19. Pedro Navarro Lorenzo
20. Antonio Quiñonero Jódar
21. Ángel Torrente Ruiz

SUPLENTES

1. Antonio Díaz Soto
2. María Dolores González de Jódar
3. Fernando Paredes Sánchez

Partido Murcianista

1. Antonio Santiago Utrera
2. Juan Pablo Pérez Ortega
3. Josefa García Vidal
4. Antonio Navarro García
5. Carmen Puche Mulero
6. Antonio Navarro Miras
7. Amadeo Betoret Latre
8. Jaime Llorca Rubio
9. Carmen Giménez García
10. Gonzalo José Martínez Robles
11. Manuel Vico López
12. Miguel Ángel Morales Ángel
13. Pedro Jiménez Montalbán
14. María del Carmen Zapata Navarro
15. Isabel Encarnación Cano Cano
16. Cristina Gabarrón Vera
17. Rosa María González Caro
18. Francisco García Alonso
19. Ginés Segovia López
20. Francisco Segovia López
21. Juan José Soler Quiñonero

SUPLENTES

1. Andrés Moreno Rael
2. José María Melenchón Gallego
3. María Rosa Mayor Díaz

Número 4490

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CARAVACA DE LA CRUZ

Relación de candidaturas presentadas correspondientes a la demarcación de la Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz (Murcia).

CALASPARRA

Partido Popular

1. Francisco Martínez Robles
2. Cristóbal Gil Moya
3. Martín Marín Pérez
4. Ana del Carmen Ramírez Pastor
5. Maravillas Alemán Clemente
6. María Cruz Egea Vázquez
7. Federico Pastor Hurtado
8. Pedro Zapata Gómez
9. Eulalio García García
10. Francisco Ruiz Espín
11. Antonio Moreno Robles
12. Juan Martínez Robles
13. Antonio Carmona Moya

SUPLENTES

1. Antonio Martínez López
2. Francisco Gil Fernández
3. Martín García Torrente

Partido Socialista Obrero Español

1. Antonio Sánchez Moreno
2. Francisco Moreno Salinas
3. Isidoro Ortega López
4. Juana Dolores García García
5. José Peinado Moreno
6. Juan Martínez Sánchez
7. María Plácida Vélez Navarrete
8. Miguel Ángel García Egea
9. Francisco Moreno Moreno
10. José Ríos González
11. Pedro Hurtado Marín
12. José Neyra García
13. Antonia Martínez Martínez

SUPLENTES

1. José Antonio Egea Moya
2. Antonio Martínez Caballero
3. Pedro Marín Sandoval

Coalición Izquierda Unida

1. José Juan Pérez Martínez
2. José Salinas Martínez
3. Ginés Fernández Sánchez
4. José Hervás Gil
5. Nemesia Brotóns Ramón
6. José Sebastián Velázquez Moya
7. Antonio Lozano Brotóns
8. Isabel Olivencia García
9. Diego Fernández Martínez
10. Antonio Casas Sánchez
11. José Valero García
12. Purificación Moreno Moreno
13. Pascual Cobarro Saavedra

SUPLENTES

1. José Javier Corbalán Cifuentes
2. Miguel Egea García
3. Blas Pérez Montoya

CARAVACA DE LA CRUZ

Partido Popular

1. Teodoro Román García
2. Críspulo Picón Giménez
3. José Alfonso Sánchez-Guerrero Cantó
4. José Iborra Ramírez
5. Antonio Martínez-Iglesias Reina
6. Tomás de la Cerda Marín
7. María Dolores Rodríguez Martínez
8. José Antonio Castillo Abellán
9. Antonio Martínez Sánchez
10. Juana Cifuentes Reinta
11. Alfonso Andrés Giménez Reina
12. Juan Miguel Férez Muñoz
13. Antonio Pérez Olmo
14. José Sánchez López
15. Juan Morenilla Carmona
16. Antonio Muñoz Ramírez
17. Juan Carlos Marín Barqueros
18. Francisco Antonio Jorquera Pallarés
19. Antonia María Sánchez Martínez
20. Luis Marín Marín
21. Gabriel Sánchez García

SUPLENTES

1. Antonio Marín López
2. Juan Martínez Martínez
3. Antonio Marín Pérez

Partido Socialista Obrero Español

1. Antonio García Martínez-Reina
2. Pascual Sánchez Peñalver
3. Juan Montiel Vila
4. Miguel Ángel Mengual Lucas
5. Antonia María Olmos Marín
6. Germán Sánchez Campos
7. Jesús Alfocea Brocal
8. Juan Romero Caballero
9. Antonio Martínez Marín
10. José Reina Sánchez
11. Ignacio Moreno Marín
12. José Antonio Bruno Santillana
13. Matías Celdrán Juárez
14. Andrés Olmedo Pérez
15. Juan López del Toro
16. Jesús López García
17. Manuel Salcedo Sánchez
18. Joaquín Pellicer Moncho
19. María Josefa Andreu Gironés
20. Francisco José Lloret Egea
21. Francisco Robles Martínez

SUPLENTES

1. Pedro José Lozano Martínez
2. Francisco Buitrago Sánchez
3. Francisco Álvarez Fernández

Izquierda Unida

1. Antonio Martínez Pérez
2. Catalina Sánchez Robles
3. Miguel José Juan Vivo
4. Juan Fernández Robles
5. Bernabé García López
6. Joaquín López Muñoz
7. Juana Ruiz Martínez
8. Miguel Romera Sánchez
9. Rosa Senar Paredes
10. Pedro José Salcedo Rodríguez
11. Eduardo Fernández Robles
12. Juan Berbel Marín
13. Benita Lozano Martínez
14. José Martínez Pérez
15. Julián Lozano Martínez
16. Cruz García Martínez
17. Manuel Garrido Tudela
18. Josefa Gómez Morenilla
19. Juan Martínez Hita
20. Josefa Martínez Martínez
21. Juan Antonio Martínez Sánchez

SUPLENTES

1. Antonio Ortiz Ortiz
2. Evaristo Jiménez Sánchez
3. Felipe Cabrera Ruiz

Centro Democrático y Social

1. Gregorio Sánchez Romero
2. Juan Francisco Jiménez Puerta
3. Sebastián Sánchez Vázquez
4. Pedro Vilches Pacheco
5. José Antonio Martínez Meca
6. Antonio Aznar Martínez
7. Juan José Jiménez Martínez
8. María Carmen Andreu Sánchez
9. Joaquín Sánchez-Guerrero Sánchez
10. Juan González Torrecilla
11. Fuensanta Garrido Moreno
12. José María Sánchez Sánchez
13. Francisco Olmo García
14. Juan Francisco Fernández Romero
15. Andrés López Marín
16. José Talavera Aznar
17. Ricardo Cantero Fernández
18. Indalecio Ruiz Sevilla
19. Agustín López Martínez
20. Luis Lapaz López
21. Juan de Dios González Marín

SUPLENTES

1. Juan Pérez Jiménez
2. Emilio Lapaz López
3. Jesús Fernández Sánchez

CEHEGÍN

Partido Popular

1. Francisco Lorencio Fernández
2. Pedro Moya Fernández
3. Alfonso Alejandro Correas Piaggo
4. Francisco Espín Molina
5. Juan Antonio Barea Fernández
6. Francisco Moya Fernández
7. Miguel Martínez-Carrasco Sánchez-Ocaña
8. Juan Sánchez Martínez
9. Diego de Maya Ruiz
10. María de la Cruz López Robles
11. María Carla Piggo Bisio
12. Francisco Ciudad Abril
13. María Mercedes Marco Rojo
14. Bernabea Corbalán Fernández
15. Juan Sánchez Martínez
16. Gregorio Álvarez Ávila
17. Juan José Bastida García

SUPLENTES

1. José del Amor García
2. Elvira Carreño Ciudad
3. Diego González Moreno

Centro Democrático y Social

1. Manuel Soria García
2. Miguel Ruiz Muñoz
3. José Francisco García Moreno
4. Josefina Abellán Guirao
5. Pedro Denia Alarte
6. José Sáez Díaz
7. José López García
8. Juan Susarte Muñoz
9. Diego Ruiz Fernández
10. Antonio Pérez Ruiz
11. Juan José Fernández González
12. Juan Antonio Espín Caballero
13. Juan Martínez Rodríguez
14. Joaquín Sánchez Pérez
15. María del Carmen Moya Albero
16. Pedro Navarro Martínez
17. Antonio Ródenas Salvache

SUPLENTES

1. José Soria García
2. Joaquín Martínez Sánchez
3. José García Ruiz

Partido Socialista Obrero Español

1. Pedro Abellán Soriano
2. Onofre López Alarcón
3. Rafael Lorencio Ramírez
4. Juan Ruiz del Amor
5. Ramón Fernández Durán
6. Pedro Chico Ruiz
7. Vicente Hernández Álvarez
8. Juan de Dios Fernández Matallana
9. Juan Carrasco Espín
10. Pablo Sánchez Navarro
11. Miguel Espín Sánchez
12. Juana de Haro Herrera
13. Aurelio del Casar Farelo
14. Antonio Corbalán Díaz
15. Pilar Durán López
16. Joaquín Zarco López
17. Enrique Amat Vicedo

SUPLENTES

1. Marisa de Gea de Maya
2. Samuel García Salcedo
3. José Pérez Fernández

Coalición Izquierda Unida

1. Antonio Ortega Ciudad
2. Antonio Espín Guirao
3. Maravillas Ibáñez Sánchez
4. Alfonso Quesada Gil
5. María Lucía Valera Corbalán
6. Juan Llorente Muñoz
7. Diego Llorente Agudo
8. Antonia Muñoz Carmona
9. Ana María Conesa Martínez
10. Marcelino Izquierdo Llamas
11. Ángel Dólera López
12. Isabel López Arróniz
13. José Almagro Hernández
14. Adela Martínez Adsuar
15. Luis Ortega Castillo

16. María Fuensanta Morga Guerrero
17. Antonio Zamora Pastor

SUPLENTES

1. Josefa Ramírez Jiménez
2. Juan Manuel Montero Jiménez
3. Ángeles Giménez Cuevas

MORATALLA

Partido Murcianista

1. Rafael María Egea Martínez
2. Juana Sánchez Fernández
3. Antonio Moreno Sánchez
4. José Rogelio Fernández Solla
5. Manuel Sánchez Valero
6. Jesús Andreu Sánchez
7. Concepción Marínez Abellán
8. José Navarrete Limonchi
9. Juana Sánchez Martínez
10. Susana Sánchez Martínez
11. Pedro Moreno Ruiz
12. Antonio López Martínez
13. Juan Miguel López Abarca
14. Ramón Martínez García
15. Pedro Campos Expósito
16. Juan Rodríguez López
17. Marcial García Valero

SUPLENTES

1. Manuela Egea Bañón
2. Andrés Navarro Martínez-Amo
3. María Amparo Martínez Lozano

Partido Popular

1. Pedro Jesús Sánchez Hernández
2. Francisco José Martínez Vélez
3. María Terrones Navarro
4. Esteban Jesús García López
5. Pedro Amador García López
6. Jesús Sánchez Martínez
7. Régulo Conejero García
8. Sebastián Martínez Pérez
9. Juan Pascual Soria Martínez
10. Antonio Jesús Moreno Valera
11. Francisco García García
12. Alonso García Martínez
13. Antonio García Baquero
14. Jesús Baquero Talavera
15. José Soria Martínez
16. Fulgencio Hernández Moya
17. Manuel Martínez Sánchez

SUPLENTES

1. Pedro Gacía Sánchez
2. Manuel López García
3. Jesús Moreno Sánchez

Partido Socialista Obrero Español

1. Antonio García Navarro
2. Lope Valcárcel Susarte
3. José Ludeña López
4. María Dolores López Fernández
5. Antonio Sánchez Alfocea
6. José Carmelo López Jover
7. Antonio López Martínez
8. Juan Luis Blázquez Sequero
9. Pedro López Pérez
10. María Sánchez Montoya
11. Francisco Navarro Gallego
12. Miguel Mariano López Hernández
13. Salustiano Álvarez Párraga
14. Víctor Jesús Ibáñez Moreno
15. Antonio García Arias
16. Enrique Mellina Sánchez
17. José Sánchez Soriano

SUPLENTES

1. María Blázquez López
2. Isidoro Martínez Sánchez
3. María Reyes Valero Montejano

Coalición Izquierda Unida

1. Francisco Navarro Sánchez
2. Antonio Alonso Sánchez Martínez
3. Cándida Marín Lozano
4. Antonio López Mellinas
5. Ginés Sánchez Romera
6. María Genoveva Martínez López
7. Andrés Llorente García
8. Dolores Valero Guerrero
9. Francisco Martínez Ondoño
10. María Dolores Fernández Martínez
11. Francisco Álvarez López
12. María Dolores Martínez Martínez
13. Antonio Navarro Martínez
14. Diego Pérez Martínez
15. Severiana Fernández Álvarez
16. Jesús Bermúdez Sánchez
17. Juan Fernández Navarro

SUPLENTES

1. Antonio Hernández García
2. José Antonio Rodríguez Jordán
3. Segundo Navarro Rodríguez

Número 4492

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CIEZA

Relación de candidaturas presentadas para las elecciones locales de 1991 correspondientes a los municipios que componen la Junta Electoral de Zona de Cieza:

Falange Española de las JONS, de Cieza

1. Eduardo López Pascual
2. Antonio Cano Villa
3. José Ortiz Martínez
4. Antonio Villa Martínez
5. Cayetano Toledo Puche
6. Antonio-Jesús Alcaraz Vázquez
7. Antonio Camacho Hernández
8. Antonio Marín Pérez
9. Carmelo López Molina
10. José-María García Yuste
11. Pascual-Joaquín Piñera López
12. Antonio Balsalobre Marín
13. Jose-Cristóbal Piñera Vidal
14. Manuel Iniesta Marín
15. José-Antonio Galindo Martínez
16. Gabriel Marín Ato
17. Pascual García Ríos
18. Juan Martínez Angosto
19. Adolfo López Marín-Ordóñez
20. Pascual Iniesta Marín
21. José Martínez Camacho

SUPLENTES

1. Matías Saorín Martínez
2. Eladia Marín-Ordóñez Pérez

Partido Independiente Zona Alta (P.I.Z.A.), Abanilla

1. María Josefa Ruiz Riquelme
2. Antonio Luis Ignoto Perea
3. Antonio Molina Martínez
4. Florentino Hurtado Riquelme
5. Juan Antonio Pacheco Rocamora
6. Pascual García Perea
7. Juan Ruiz Ramírez
8. Cándido Méndez Valero
9. Jacinta Ignoto Perea
10. Emilio Salvador Pérez Marco
11. José Antonio Perea Sánchez
12. Ginés Marcos Alvarado Riquelme
13. Florentino J. Riquelme Alvarado

SUPLENTES

1. Antonio Marco Rocamora
2. Antonio Vigueras Fernández
3. David Valero Perea

Unión Democrática Independiente (U.D.I.), de Abarán

1. Antonio Morte Juliá
2. Joaquín Gómez Carrasco
3. Joaquín Carrasco Carrelón
4. Antonio Juliá Carrillo
5. Joaquín Gómez Ruiz
6. Bernardino Gamboa Jiménez
7. Josefa López Gil
8. Victoria Ferrer Aroca

9. Antonio López Urbán
10. Jaime Tornero Ramos
11. Vicente Brú Carrasco
12. José María Gómez Carrillo
13. Carmelo Gómez Milanés
14. Tomás Benavente Bernal
15. Emilio Pascual Soto
16. Alejandro Carrasco Segura
17. José Carrillo Gómez

SUPLENTES

1. Trinidad Carrasco Gómez
2. Antonio Gómez Fernández
3. Jesús Fernández Fernández

Izquierda Unida (I.U.), de Cieza

1. Manuel Martínez Martínez
2. Agustín Cano García
3. José Marín Marín
4. Consuelo Gómez Eguilegor
5. Manuel Gómez Villa
6. Antonio Piñera López
7. Cristina García-Vaso García
8. Fernando Fernández Villa
9. José Martínez Saorín
10. Ignacio Guardiola Villalba
11. Antonio Penalva Villegas
12. Ana López Sánchez
13. Mónica Lucas Elío
14. Javier Bruntón de Arce
15. Agustina Martínez Ros
16. Marta García Sánchez
17. José María Rodríguez Santos
18. Josefa Barqueros López
19. Joaquín Marín Saorín
20. Joaquina Ortiz Marín
21. José Carrasco López

SUPLENTES

1. José López Sánchez
2. Pascual Marín González
3. Francisco Gómez Villa

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), de ULEA

1. Ernesto Carrillo Yepes
2. Luis Miñano Garro
3. Miguel Ángel López Medrano
4. J. Emilio Carrillo Yepes
5. Joaquín López López
6. Antonio Abenza Fernández
7. M.ª Carmen Martínez Ayala
8. Joaquín Pastor López
9. Leticia España Moreno

SUPLENTES

1. José Miralles Garrido
2. Bartolomé Ramírez Moreno
3. Benito López Garro

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), de Blanca

1. José Luis Cano Cánovas
2. Cecilio Molina Fernández
3. José Cano Fructuoso
4. Antonio Chiclano Ortega
5. Josefa Molina Molina
6. M.ª Luisa Cano Molina
7. Antonio Miñano Molina
8. M.ª Rosa Cano Molina
9. Jesús Molina Martínez
10. Francisco López Santos
11. M.ª Rosario Cano Yepes
12. Consuelo Cano Molina
13. M.ª del Carmen Fernández Sánchez

SUPLENTES

1. Luis Cano Hernández
2. Jesús Egea Molina
3. Jesús Molina Carpena

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), de Abanilla

1. José Antonio Rivera Marco
2. Ginés Alfonso Atienza Gaona
3. Lino Flores Méndez
4. Antoliano Ruiz Martínez
5. Carmen Rivera Marco
6. José Antonio Martínez Rocamora
7. María de la Cruz Carrión Flores
8. Pascual Tomás Ruiz
9. Miguel Riquelme Hurtado
10. Antonia Méndez Galiana
11. Benito Ruiz Martínez
12. Carmen Lifante Flores
13. Antonio Rubira Durendez

SUPLENTES

1. Marcelino García Carrión
2. Salvador Marco Maestre
3. Salvador Tolmos Perea

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), de Fortuna

1. Clemente Hernández Vinader
2. Alonso Ruiz Espinosa
3. Francisco López Hernández
4. Francisco Herrero Cutillas
5. M.ª Remedios Riquelme Miralles
6. Ramón Fenoll Reverte
7. M.ª del Carmen López Ruiz
8. Antonio Gomariz Carrillo
9. Ramón Clemente Rubio
10. Jerónimo Ramírez López
11. Rosa Ruiz Benavente
12. Antonio Gomariz López
13. Antonio Hernández Alacid

SUPLENTES

1. José Tornel Miralles
2. Juan José Bernal Carrillo
3. José María Zárate Herrero

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), de Abarán

1. M.ª Mercedes Paz Yelo Carrasco
2. Gabriel Gómez Martínez
3. Antonio Sánchez Carrillo
4. Carmen Velandrino Gil
5. Joaquín M. Segura Parra
6. Jesús Ramírez Gómez
7. Joaquín Cobarro Martínez
8. Pedro Torrano Sánchez
9. Roberto Gómez Gómez
10. Ángeles Pagán Pastor
11. Joaquín Jesús Ruiz Montiel
12. José Manuel Sánchez González
13. Josefa Amorós García
14. Jesús Ruiz García
15. Pedro Carrasco López
16. Virginia Gómez Yelo
17. Andrés Villalobos Templado

SUPLENTES

1. José Luis Sarrión Tornero
2. Jesús Gabriel Carrillo Gómez
3. Jesús Velandrino Gómez

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), de Villanueva

1. Francisco José Ortiz Gómez
2. Manuel Ortiz Hita
3. Manuel Ortiz Rodríguez
4. Antonio Ferrer Gómez
5. Francisco Campuzano Sandoval
6. M.ª Elena Pérez Abenza
7. Pedro López López
8. José Antonio Jiménez Pérez
9. José Antonio Ortiz Gambín

SUPLENTES

1. Jesús Ortiz López
2. Marcelina Gómez Molina
3. José Espinosa Moya

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), de Ojós

1. Zacarías Moreno Banegas
2. Francisco Esteban España Marín
3. Santiago Yepes Abellán
4. Pedro Buendía Garrido
5. Agapito España España

6. Joaquín Yepes Abellán
7. Joaquín Jesús Ruiz Gambín

SUPLENTES

1. Margarita Santaolaya Pastor
2. Clemente Yepes Abellán
3. José Antonio Yepes Moreno

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), de Cieza

1. Francisco Marín Escribano
2. Francisco Martínez Rojas
3. Antonio Gómez Gómez
4. Pascual Muñoz Campos
5. Juan José Martínez Díaz
6. María Pascuala Quijada Vázquez
7. Antonio Martínez Martínez
8. Beatriz Sarrión Abril
9. José Luis Carrillo Ortiz
10. Antonio López Álvarez
11. Magdalena Sánchez Morcillo
12. José Montiel Hortelano
13. José Salmerón Egea
14. Antonio Martínez Torres
15. Ana Caballero Fernández
16. Pascual Martínez Ortiz
17. M.ª Luisa Fernández Toledo
18. Pascual Lucas Díaz
19. Bartolomé Herrera Martínez
20. Ramón Ortiz Molina
21. Antonio Salmerón Hortelano

SUPLENTES

1. Francisco Campos Ramos
2. Juan Antonio Vázquez Salinas
3. Pascual Ortiz Yuste

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), de Ricote

1. Jesús Miñano Torrano
2. José Luis Yepes Garrido
3. Constantino Sánchez Moreno
4. Juan Carlos Borreguero Tavira
5. José Antonio Turpín Moreno
6. Ángel Salmerón Moreno
7. José Luis López García
8. Jesús Gómez Sánchez
9. Ángel Guillamón Sánchez

SUPLENTES

1. José Antonio Gómez Sánchez
2. M.ª Ángeles España Saorín
3. José Miñano Torrano

Partido Murcianista (P.M.), de Cieza

1. M.ª Josefa Pérez Mira
2. Rafael Talón Martínez
3. Manuel Semitiel Espín
4. María Inmaculada Hellín Martínez
5. José Salmerón Lucas
6. Pedro Antonio Rodríguez Ruiz
7. Pascual Martínez Gabaldón
8. Roberto Núñez Perea
9. M.ª Carmen Martínez Martínez
10. Antonio Yuste Buitrago
11. Diego Díaz Montesinos
12. Antonia Salmerón Mula
13. Patrocinio Pérez Banegas
14. Agustín García Martínez
15. José Bleda Rubio
16. Gabriel Galindo Martínez
17. Antonio Morales Gil
18. Diego Marín Fernández
19. Bartolomé Balsalobre Yuste
20. M.ª Carmen Saorín García
21. Alonso Riquelme García

SUPLENTES

1. José Buitrago Molina
2. María Cristina Pérez Mira
3. Antonio Pablo de Hoyos Ortiz

Partido Popular (P.P.), de Villanueva

1. José Luis López Ayala
2. José Soriano López
3. Pedro Alcolea Guillamón
4. Francisco Soriano Borreguero
5. Alejo López Abenza
6. Josefa Soriano López
7. Rafael Hernández Espigares
8. Juan López Martínez
9. José Manuel Ortiz García

SUPLENTES

1. María del Carmen España Ayala
2. Vicente Jesús Rubio Martínez
3. María de la Paz España Ortiz

Partido Popular (P.P.), de Ricote

1. Miguel Garrido Avilés
2. José Victorio Miñano Turpín
3. Jesús Torrano Torrano
4. José María Palazón Moreno
5. María Begoña Moreno Gómez
6. Jesús Turpín Muñoz
7. Francisco Turpín Guillamón
8. José Antonio Turpín Turpín
9. Pedro Avilés Gómez

SUPLENTES

1. M.ª Esperanza Garro Gutiérrez
2. Antonio Moreno Villar
3. Anabella Rosa Peragón

Partido Popular (P.P.), de Blanca

1. Emilio Laorden Núñez
2. José Fernando Molina Molina
3. José Ibernón Banacloche
4. José María Mora Carrasco
5. Pilar Vargas Camacho
6. Ángel Laorden Núñez
7. Antonio Box García
8. Francisco Molina Molina
9. Antonio Zapata Fernández
10. Emiliano Egea Loba
11. Juan José Palazón Molina
12. José María Fernández Gómez
13. Jesús Genaro López Cano

SUPLENTES

1. Ángel Cano Laveda
2. José Antonio Ibernón Gómez
3. Pablo José Núñez Toledo

Partido Popular (P.P.), de Abanilla

1. Fernando Molina Parra
2. Mariano Sánchez Ruiz
3. Asunción Perea Ruiz
4. José Tenza Lajara
5. Blas Rocamora Rocamora
6. José Antonio Blasco Martínez
7. Ana María Rocamora Jover
8. Evedasto Lifante Carbonell
9. Jesús Martínez Ramón
10. José Hurtado Nicolás
11. José Luis Verdú Guardiola
12. Manuel Ildefonso Están Gutiérrez
13. Arsenio Pacheco Atienza

SUPLENTES

1. Antonio Gambín Pertusa
2. Antonio Ruiz Ramírez
3. Gonzalo Blasco Rivera

Partido Popular (P.P.), de Ojós

1. Jerónimo Banegas Salinas
2. María del Carmen Moreno Gil
3. Ángel García-Casarrubio Massa
4. Alfonso Nieto Quirán
5. Bárbara Agustina Moreno Gomariz
6. José Lucas González Yepes
7. Lucas Pascual González Moreno

SUPLENTES

1. Pablo Melgarejo Yelo
2. María Concepción Moreno Gil
3. Josefa Salinas Palazón

Partido Popular (P.P.), de Cieza

1. Francisco López Lucas
2. Juan José Ayala Aroca
3. Antonio Tamayo González
4. María José Jiménez Pérez
5. Juan Caballero Villalba
6. Virgilio Esparza Ortiz
7. Juan Belmonte Guillén
8. Salvador Belda Rodríguez

9. Ginés Palazón Miralles
10. Fernando Marín Ortega
11. Amalia Castaño López
12. José Antonio López Pérez
13. Juan Manuel Egea Carrillo
14. Ricardo Moreno Moreno
15. Mariano Sánchez Martínez
16. Pedro Juan Ruiz
17. José Luis López Lucas
18. Pascual Corredor Tomás
19. Manuel Francisco García Sánchez
20. José Salort Gil
21. Antonio Salmerón Salmerón

SUPLENTES

1. María Hermenegilda Real Herrera
2. Roque José Belda Rodríguez
3. Alfredo Jesús García Sánchez

Partido Popular (P.P.), de Fortuna

1. José Cascales Ochoa
2. Matías Carrillo Moreno
3. Juan Lozano Miralles
4. Fernando López Palazón
5. Anacleto Mayor González
6. José Antonio Cascales Antón
7. Julián Lozano López
8. Pedro García Alonso
9. Francisco López López
10. Antonio Sánchez García
11. Francisca Piñero Cutillas
12. María de las Mercedes Ruiz Guardiola
13. Salvador Lozano Cutillas

SUPLENTES

1. Juan González Herrero
2. Juan López Lozano
3. Tomás Bernal Alacid

Partido Popular (P.P.), de Ulea

1. Ernesto Albaladejo Carrillo
2. Antonio Ayala Abenza
3. Ascensión Carrillo Ramírez
4. Francisco José Rodríguez Ayala
5. Juan de Dios Martínez López
6. José María Carrillo Hita
7. Rafael Abellán Fernández
8. Francisco López López
9. José Moreno López

SUPLENTES

1. Antonio-José López Abenza
2. Victoria Vargas Abenza
3. Esteban Vicente Palazón

Partido Popular (P.P.), de Abarán

1. María Modesta Morte Nicolás
2. Basilio Gómez Castaño
3. Julio Yelo García
4. Juan Bastida Juliá
5. Alfonso García Molina
6. María Asunción Carrillo Carrasco
7. Jesús Juan Soler Turpín
8. José Luis Molina Molina
9. Ricardo Gómez Ruiz
10. Luis Humberto Navarro Tenedor
11. Jorge Puche Gómez
12. Jesús Pascual González
13. Carmelo García Bruntón
14. José Eugenio Sánchez Torres
15. Antonio Gómez Vargas
16. Domingo José Gómez Gómez
17. Fabián Domingo Gómez Molina

SUPLENTES

1. José Rafael Chiclano Castaño
2. Amor Hermoso Gómez Gómez
3. Elena Yelo Molina

Partido Murcianista (P.M.), de Blanca

1. Rafael Laorden Carrasco
2. Valero Martínez Palazón
3. Ángeles Cano González
4. Antonio López Fernández
5. María Josefa Escribano Molina
6. Rafael Ortega Martínez
7. José Antonio Galera Castro
8. Alfonso Ramos Yuste
9. María Carmen Parra Núñez
10. Ana María Carrillo Egea
11. Antonio Morcillo Molina
12. Antonio Molina Molina
13. Antonio Molina Mellado

SUPLENTES

1. José Luis Núñez Núñez
2. Miguel Ángel Molina Palazón
3. José Antonio Laorden Carrasco

FORTUNA

Izquierda Unida (I.U.)

1. José Luis Martínez Sánchez
2. José Benavente Igual
3. Antonio Pérez Gracia
4. Jesús Salvador Motos Teruel
5. M.ª del Carmen Benito Rubio
6. Roque Sánchez Martínez
7. Juan Fco. Lozano López
8. Ángel Rocamora Riquelme
9. Juan Alacid Pérez
10. Manuela Martínez Palazón
11. Candelaria Espinosa Cutillas
12. Claudio Esteve Martínez
13. Tomás Esteve Cascales

SUPLENTES

1. Antonio Pedro García López
2. Verónica Soler Piqueras
3. Juan Belda Ruiz

ABANILLA

Izquierda Unida (I.U.)

1. Juan Manuel Díaz Marín
2. Roberto López Lozano
3. Josefa Carmen Rocamora Perea
4. Julio Francisco Atienza Gaona
5. José Antonio Torres Tenza
6. Diego Pascual Marco Cutillas
7. Manuel Francisco Cutillas Tora
8. Blas Vicente Marco Rocamora
9. Santiago de Jesús Rocamora Vinal
10. José Rocamora Rocamora
11. José Pérez Cruz
12. Jesús Rocamora Vinal
13. Pedro Sebastián Pacheco

SUPLENTES

1. Pascual Piqueras Ruiz
2. Pedro Pérez Salar
3. Jerónimo Lozano Costas

BLANCA

Izquierda Unida (I.U.)

1. Antonio Candel Cano
2. Antonio Palazón Melgarejo
3. Jesús Cano Box
4. Concepción Fuentes Ruiz
5. María del Carmen Molina García
6. Jerónimo Ruiz Miñano
7. Fernando Palazón Molina
8. Ángel Martínez Puche
9. Ángel Fuentes Ruiz
10. M.ª Milagros Puche Ortega
11. M.ª del Carmen Sánchez Palazón
12. Antonio Martínez Aragonés
13. José Puche Ortega

SUPLENTES

1. Jesús Candel Cano
2. Carmen Sonia Martínez Sánchez
3. Jesús Sánchez Rueda

CIEZA

Centro Democrático Social (C.D.S.)

1. Juan Salmerón Llamas
2. Francisco de la E. Pérez Zamorano

3. A. Joaquín Parra Pérez
4. José Herrera Ruiz
5. Juana María Vilches Lucas
6. Pascual Hortelano Bermúdez
7. José Real López
8. M.ª del Carmen Béjar Prados
9. Antonio Piñera Fernández
10. Jesús Riquelme Alvarado
11. Manuel Martínez Herrera
12. Juan Pérez Templado
13. Francisco Lucas Sánchez
14. Manuel Pérez Zamorano
15. Antonio Avilés Caballero
16. Antonio Martínez Soriano
17. José López Candel
18. Antonio Real Avellaneda
19. Diego Aroca García
20. Juan Villa López
21. Antonio Semitiel Saorín

SUPLENTES

1. Juan Egea Lozano
2. Antonio Vilches Catena
3. Juan Dato Moreno

OJÓS

Independientes de Ojós (I.O.)

1. Bartolomé Bermejo Aráez
2. Jesús Moreno Marín
3. Gregorio Moreno Salinas
4. Rafael Melgarejo Moreno
5. Pascual España Avilés
6. Antonio Garro Palazón
7. Domingo Palazón Ayala

SUPLENTES

1. Antonio Avilés España
2. Santiago Buendía Bermejo
3. Antonio Enrique Poyatos Buendía

FORTUNA

Partido Murcianista (P.M.)

1. Pascual Soro Cascales
2. Gregorio Herrero Bernal
3. Roque López Belda
4. Manuel Cutillas Pérez
5. Inmaculada López Deltell
6. Francisco José Alacid López
7. Francisco Herrero Méndez
8. Josefa Costas Belda
9. Juan Martínez Palazón
10. Pascual Miralles Pérez
11. José María Laguna Gracia
12. Francisco Herrero Valero
13. Jesús González Herrero

SUPLENTES

1. Manuel Alacid Ruiz
2. José Ramírez Lozano
3. Francisco Montesinos Cascales

ABANILLA

Centro Democrático y Social (C.D.S.)

1. Rafael Martínez Riquelme
2. Pedro Perea Riquelme
3. Rafael Díaz Pastrana
4. Damián Martínez Atienza
5. Ramón Rocamora Jover
6. Tarsicio Ruiz Tenza
7. Luisa del Carmen Perea Ruiz
8. José Tomás Ruiz
9. José Juan Atienza Gaona
10. José Rico Sánchez
11. Saturnino Ibáñez Riquelme
12. José Vives Ramírez
13. Francisco Javier Vives Vives

SUPLENTES

1. Ginés Atienza Lozano

Dado en Cieza a 22 de abril de 1991.

Número 4487

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MULA

Doña María del Mar González Romero, Secretaria de la Junta Electoral de la Zona de Mula (Murcia).

Certifico: Que transcurrido el plazo legal establecido en la Ley de Régimen Electoral General para la presentación de candidaturas en esta Junta Electoral para elecciones Municipales convocadas por Real Decreto 391/91 de 1 de abril que se celebrarán el próximo día 26 de mayo, se han presentado las siguientes, con expresión de los Municipios que configuran esta Junta, por su orden alfabético, y número de presentación asignada a cada candidatura.

Y para que conste, siendo las cero horas del día veintitrés de abril de mil novecientos noventa y uno, expido la presente a los efectos oportunos.

La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, María del Mar González Romero.

ALBUDEITE

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

1. Joaquín Martínez García
2. Joaquín Martínez López
3. Miguel Vicente Morales
4. Juan Cortés Peñalver
5. Antonio Vicente Contreras
6. Isabel Cabas Sarabia
7. Antonio Peñalver Sarabia
8. José Luis Peñalver Vicente
9. Juan Rodríguez González

SUPLENTES

1. Antonio Martínez Cerón
2. Josefa García Zapata
3. Cristóbal Lara del Amor

Partido Popular (P.P.)

1. José González Cortés
2. Domiciano Martínez Sánchez
3. José González Sarabia
4. José Martínez García
5. Luis Vicente Martínez
6. Diego Sarabia Piñero
7. Marcos Sarabia Peñalver
8. Rosa Martínez Martínez
9. José Miguel Ripoll Cifuentes

SUPLENTES

1. Francisco Vives Peñalver
2. Sebastián Lisón Sarabia
3. Fernando Sarabia Ponce

Izquierda Unida (I.U.)

1. Isidro Vicente Vicente
2. Francisco Vicente Peñalver
3. Francisco García Martínez
4. Rosario Martínez García
5. Antonio Vicente Cabas
6. Gaspar Antonio Vicente Lisón
7. Manuel García Lisón
8. Jesús Ripoll Cifuentes
9. José Casales Sarabia

SUPLENTES

1. Francisco Sánchez González
2. Marcos Vicente Martínez
3. José Manuel Cabas Peñalver

ALGUAZAS

Agrupación Independiente de Alguazas (A.I.D.A.)

1. José María Hernández Palazón
2. Cristino de Maya Fernández

3. Eduardo Peñalver Pinar
4. Fernando Martínez Martínez
5. Juan Antonio García Hurtado
6. Adolfo Payá Picó
7. Antonio Martínez Fernández
8. Vicente Hurtado Jiménez
9. Antonio Villa Rabadán
10. José Sánchez Martínez
11. Custodio Aguilera Pérez
12. Francisco José Dólera González
13. Trinidad García Fernández

SUPLENTES

1. Pedro Torralba Ruiz
2. Pascuala Vera García
3. Pedro Piqueras Martínez

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

1. Silvino Jiménez Alfonso
2. Juan Molina Gil
3. Joaquín Cantero Mompeán
4. Rafael Sáez Martínez
5. Pascual González Riquelme
6. Francisco Franco Hurtado
7. M.ª Dolores Fernández Imbernón
8. Francisco Javier Corbalán Aráez
9. Antonio Guerrero Peñalver
10. Francisco Cerón Pérez
11. María Belchí Tristante
12. Juan Antonio Balsalobre Contreras
13. Lorenzo Guirao Sánchez

SUPLENTES

1. Pedro Tello Bravo
2. Carmen Aledo Puche
3. José González Lisón

Partido Popular (P.P.)

1. Diego Oliva Almela
2. Francisco Pérez Campillo
3. José Ruiz Jiménez
4. Antonio Buitrago Penalva
5. Antonio Eduardo García Gallego
6. Luisa Meseguer Peñalver
7. Juan Antonio Pinar Aráez
8. Emilia Guerrero Rodríguez
9. Antonio González Almela
10. Antonio Ruiz Sola
11. Ramón Amador Fernández
12. Francisco Sánchez San Nicolás
13. José Sánchez Baño

SUPLENTES

1. Jesús Campillo Bravo
2. Juan Beltrán Blaya
3. Facundo Izquierdo García

ARCHENA

Centro Democrático y Social (C.D.S.)

1. Andrés Campoy Alcolea
2. Antonio Pascual Ortiz Cantó
3. Manuel Cánovas Carrillo
4. Josefa Pérez López
5. Joaquín Lara Pastor
6. María Carmen Martínez Miñano
7. Manuel Gómez Alcaraz
8. Miguel Serrano Sánchez
9. Jesús Salmerón Martínez
10. José Martínez Sánchez
11. Tomás Vázquez Pérez
12. Francisco García Quijada
13. María Josefa Ayala Porras
14. Priscila Alonso Calvo
15. Brígido Ortega López
16. José María García Carrillo
17. Antonio Luna Moreno

SUPLENTES

1. Ricardo Zanuy Pozo
2. Juan Hurtado Verdú
3. Angel Ayala Carrillo

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

1. Elías Peñalver Garrido
2. Antonio Candel Saorín
3. Sergio Ibáñez Mengual
4. Ignacio Moreno Guillén
5. Antonio J. García Garrido
6. Onofre García Abenza
7. M.ª Dolores Campuzano Mengual
8. Antonio López Sánchez
9. José Rojo Campoy
10. Adoración Gomariz Sánchez
11. Joaquín Gómez Guardiola
12. Joaquín Pay Campoy
13. Francisca García Vidal
14. Juan José Valcárcel López
15. Rafael Ortega Guillén
16. José A. Marín Alcolea
17. José M.ª Hernández García

SUPLENTES

1. Jesús Luna Sánchez
2. Fabriciano Garrido Perea
3. Fulgencio Fernández Buendía

Partido Popular (P.P.)

1. José Antonio Ibáñez Mengual
2. Manuel Marcos Sánchez Cervantes
3. Laureano García Martínez
4. Francisco López Medina
5. Antonio Fernández Sáez
6. María Dolores Garrido Sánchez
7. José Cano Ruiz
8. José Antonio Riquelme Rivera
9. Josefa Milagros Fernández Luna
10. Francisco Torres Gilabert
11. Sebastián Palazón Piñero
12. Serafín Jesús García Carrillo
13. María Dolores Guillén Martínez
14. Primitivo Campuzano Campoy
15. Antonio Ortiz Ferre
16. José López Rojo
17. Pedro Martínez López

SUPLENTES

1. José Rodríguez Pérez
2. Pedro José García Abenza
3. Angel Andrés García Juan

Izquierda Unida (I.U.)

1. María Dolores Abad Martínez
2. José Hernández Escámez
3. Juan José Rojo Guillén
4. Faustina Guerrero Alfaro
5. Antonio Martínez Gómez
6. Alonso Palacios Rozalen
7. Ángeles Moreno Motellón
8. Francisco Guillén Guillén
9. Julio Gómez Palazón
10. María Teresa Abad Martínez
11. José Mengual Ruiz
12. Remedios Sáez Pagán
13. Angel Verdú Crevillén
14. Francisco J. Martínez Puche
15. Pedro Esteban Mengual Rico
16. Ricardo Palazón Moreno
17. Juan Espinosa Molina

SUPLENTES

1. José M.ª Martínez Montoro
2. Pedro Contreras Campoy
3. Rosa M.ª Carrillo Garrido

BULLAS

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

1. Cayetano García Rosa
2. Manuel Olmedo Pérez
3. Francisca Boluda Gil
4. Manuel Egea Escámez
5. José Fernández Ortega
6. Juan José López Hernández
7. Lázaro Pérez Béjar
8. Joaquín Gil Muñoz
9. M.ª Reyes Rodríguez Rodríguez

10. Diego Jiménez Amor
11. Antonio García Sánchez
12. Manuel Gracia González
13. María Jiménez Fernández
14. Dolores Fernández Manda
15. Francisco López Fernández
16. Rosario Fuentes Jiménez
17. Esther Muñoz Serrano

SUPLENTES

1. Miguel García Abril
2. Francisco Egea Varela
3. Francisco Sánchez Sánchez

Partido Popular
(P.P.)

1. Cosme Abril Zafra
2. Pedro Moreno Martínez
3. Silverio Valera Sánchez
4. Rosa Valera Ruiz
5. Juana Dolores Martínez Martínez
6. Joaquín López Fernández
7. Juan Antonio Espín Sánchez
8. Arcadio García Martínez
9. Alfonso Sánchez Jiménez
10. Rosario García Sánchez
11. Magdalena García Férez
12. María Dolores Sánchez Férez
13. Antonia Belén Escámez Abril
14. José Alejandro Pérez Sánchez
15. Ginés García Gea
16. Manuel Valera Sánchez
17. José Sánchez Férez

SUPLENTES

1. Diego José Martínez Navarro
2. Pedro López Gómez
3. Alfonso Sánchez Góngora

Izquierda Unida
(I.U.)

1. José M.ª Jiménez Fernández
2. M.ª Rosario Sánchez Martínez
3. Jacobo Martínez Guirado
4. Francisco Puerta Puerta
5. Felicidad López Fernández
6. Juan López García
7. Diego José González Sánchez
8. M.ª Josefa Espín Cayuela
9. Joaquín Gil Campoy
10. Blas Fernández Valera
11. Antonia Ruiz Fernández
12. Juan García Valera
13. Salvador Fernández Tamboleo
14. José Antonio Jiménez Fernández
15. Antonio García López
16. José Antonio Valera Pérez
17. Antonio Jiménez Fernández
18. Juan García Olmedo
19. Antonio Portillo Sánchez
20. Juan Pedro Martínez Manda

Centro Democrático y Social
(C.D.S.)

1. Fernando Abril Sánchez
2. José Gómez Oliver
3. Ramón Sánchez Herrero
4. Ana D. Abril Sánchez
5. Juan Pablo Martínez Fernández
6. Juan Carreño Sánchez
7. Mateo Párraga Párraga
8. Miguel Valera Valera
9. Juan López Fernández
10. Víctor José Martínez Palacios
11. Josefa Abril Sánchez
12. Soledad F. López Fernández
13. Juan Pérez Abril
14. Damián Mateos Gea
15. Filomena Palacios Sánchez
16. Juan Fernández Raigal
17. Juan José Valera Fernández

SUPLENTES

1. Ángela Giménez Puerta

CAMPOS DEL RÍO

Partido Socialista Obrero Español
(P.S.O.E.)

1. Antonia María Buendía Almagro
2. Miguel Navarro Romero
3. Antonia Macanás García
4. Ricardo Valverde Almagro
5. Onofre Macanás Almagro
6. Antonio Garres Guerrero
7. Josefa Gómez Alfonso
8. Sebastián Pérez Pérez
9. Antonio Joaquín García Sales
10. José Pérez Cerón
11. Alfonsa Martínez Martínez

SUPLENTES

1. Dolores Barquero Ayala
2. Joaquín Pérez Vicente
3. Antonio Navarro Garrido

Partido Popular
(P.P.)

1. Francisco Hernández Romero
2. Diego Pérez Cortés
3. Antonio Bonaque López
4. Miguel Buendía Abenza
5. María Ángeles Alcolea Guerrero
6. Francisco Alfonso Navarro
7. María Concepción García Moreno
8. Sebastián Moreno Barquero
9. Antonio Campos Prieto
10. Juan Guerrero Buendía
11. Manuel Martínez Gómez

SUPLENTES

1. Juan García Peñalver
2. Luis López Cortés
3. José Luis Bernabeu Nadal

CEUTÍ

Partido Socialista Obrero Español
(P.S.O.E.)

1. Manuel Hurtado García
2. José Ramón Jara Vera
3. Juan Guillén Giménez
4. Domingo Campillo Fernández
5. Pedro Jara Fernández
6. Francisco Ayala Sánchez
7. Antonio Caballero Lorente
8. José Carretero García
9. Josefa Lorente Fernández
10. José Antonio Torregrosa Jara
11. Antonio Sánchez Ruiz
12. Tomás Cremades Martínez
13. Enrique Martínez García

SUPLENTES

1. Joaquín Nicolás Vigueras
2. Diego Martí Hita
3. Ángel Lozano Rodríguez

Partido Popular
(P.P.)

1. Feliciano Hurtado Sánchez
2. José Ángel Vicente Martínez
3. Antonio Cano Jiménez
4. José María Martí Prieto
5. Nicolás Ayala Nortes
6. Juan Pedro Hurtado Sánchez
7. Francisco Sánchez Camacho
8. Jaime Cano Nortes
9. José Jara Sánchez
10. José Pascual Aráez Hernández
11. José Hurtado Hurtado
12. Delfina Ayala Jara
13. Domingo Hurtado Cano

SUPLENTES

1. José Poveda Ruiz
2. Juan Carlos Benito Escámez
3. José Luis Garrido Hernández

Izquierda Unida
(I.U.)

1. Francisco Hernández Escámez
2. Félix Mondéjar Gómez
3. Manuel Ros Baño
4. José Miñano Sánchez
5. Andrés Nortes Navarro
6. Teodoro Bolarín Martín
7. María Gloria Becerril Marín
8. Fabiola Cano Martínez
9. José Antonio Baño Lorente
10. Antonio Caracena Guillén
11. Carmelo Sánchez Abril
12. Carmen Bonache López
13. Pedro García Hernández

SUPLENTES

1. José Antonio Llanes Menchón
2. Asunción Navas Fuentes
3. María Gloria Cánovas Garre

LORQUÍ

Partido Socialista Obrero Español
(P.S.O.E.)

1. Antonio Carbonell Manzano
2. Joaquín Gonzálvez Carrillo
3. Juan Pedro Martínez Puche
4. José Pinar Nieto
5. Facunda López Martínez
6. Francisco Almela García
7. Aniceto García Jiménez
8. Evaristo Hernández Cifuentes
9. José Abenza López
10. Jacobo Sánchez Carpes
11. Mateo Martínez Almela
12. M.ª José Gonzálvez Campillo
13. Joaquín Villa Faura

SUPLENTES

1. Resurrección García Carbonell
2. José Antonio Nieto García
3. Antonio Sánchez Melgarejo

Partido Popular
(P.P.)

1. José Reyes Pastor
2. Jesús López García
3. Dolores García Villa
4. Juan Perea Torregrosa
5. Cayetano Melgarejo García
6. Encarnación Martínez Marín
7. José Jesús Villa Bermúdez
8. María Dolores Martínez Fernández
9. Miguel Ángel Martínez Carbonell Molina
10. María Teresa Sánchez Carrillo
11. Juan Antonio Ibáñez García
12. Francisco Miguel López Gómez
13. Francisca Cremades Melgarejo

SUPLENTES

1. Mariano Fernando Villa Melgarejo
2. Armanda Lahoz García
3. Jesús García García

Izquierda Unida
(I.U.)

1. Miguel Pérez Vidal
2. Antonio Villa Faura
3. Francisco Andúgar Villa
4. Pedro Abenza López
5. M.ª Jesús Carpes Villa
6. Jesús Bernal Abenza
7. Jesús Hurtado Alacid
8. Antonio Pérez Vidal
9. Consolación Fernández Pastor
10. Francisco Manuel García García
11. Dolores Genestar Carrillo
12. Carmen Gil Carrillo
13. Pedro Luis Esteve Selma

SUPLENTES

1. M.ª Carmen Carrillo Torrano
2. José Antonio Carrillo Torrano
3. Juan José Gregori Sanchís

MOLINA DE SEGURA

Centro Democrático y Social
(C.D.S.)

1. Alfonso Vidal López
2. José Sánchez Martínez
3. Francisco Jiménez Gambín
4. María Carmen Guardiola Rodríguez
5. Antonio Pineda Contreras
6. Antonio Gómez Hernández
7. Fulgencia Guillamón Ramírez
8. Gregorio Martínez Martí
9. José Fernández Ros
10. Juan Capel Torres
11. Cristóbal Susarte Martí
12. Antonio Gil Vicente
13. Francisco Chicano Ros
14. Cintas Meseguer Rodríguez
15. Isabel Almela Bastida
16. Ángel Contreras López
17. Lucas Guardiola Riquelme
18. Juan de Dios Rodríguez Martínez
19. Juan Pedro Rodríguez Hernández
20. Ramón Sánchez Sánchez
21. Luis Bernal García

SUPLENTES

1. Vicente Beltrán Sánchez
2. José Ángel Cantero García

Partido Socialista Obrero Español
(P.S.O.E.)

1. Andrés Palazón Gómez
2. José Antonio Oliva Arnaldos
3. M.ª Carmen Avilés López
4. José Cruzado Quevedo
5. Rosendo García Hernández
6. Tomás Martínez Martínez
7. Emilio García Mondéjar
8. Concepción Riquelme Ortiz
9. Antonio Meseguer Aguilar
10. M.ª Ángeles Díaz Molina
11. Antonio Ruiz García
12. José María López Hernández
13. Ángel Espinosa Vicente
14. Ángel Fernández Miñano
15. Francisco Martínez Campillo
16. Josefa Pastor Fenol
17. Fco. Agustín López Bernal
18. Josefa Martínez Rodríguez
19. Julián Ros Fernández
20. Bernardino Pérez Pérez
21. Fulgencio Puche Oliva

SUPLENTES

1. Juan José Fernández Gómez
2. Concepción Rosauro Hernández
3. José Martínez Nicolás

Partido Popular
(P.P.)

1. Eduardo Contreras Linares
2. Antonia Robles Bermúdez
3. Juan Pérez Medrano
4. José López Aguilar
5. Joaquín Bascuñana García
6. Juan Mondéjar Palazón
7. José Lozano Rodríguez
8. Juan Gómez Larrosa
9. Dionisio Capel Caballero
10. María del Amor Martínez Gil
11. José Manuel López Pérez
12. Antonio Hernández Gomariz
13. Manuel Abellán Totana
14. José Antonio Gomariz Hernández
15. José Ríos Rex
16. Salvador Hernández Vicente
17. Rafael Mondéjar Bernal
18. Antonio Hernández Almela
19. Rafael Arabit Espallardo
20. José Pons López
21. José Antonio Cantero Vidal

SUPLENTES

1. Juan Ruiz Moya
2. Matías González Moreno
3. Cristóbal López Sánchez

Izquierda Unida
(I.U.)

1. Purificación Hernández García
2. José M.ª Jiménez Hernández
3. Antonio Sánchez López
4. Consuelo Gomariz Illán
5. Emilio Vicente Martínez
6. José M.ª Oliva Martínez
7. Mercedes Lozano Nicolás
8. Nemesio García Almarcha
9. Alfonso Puerta Valera
10. José Antonio Meseguer Meseguer
11. José Almela Rodríguez
12. Lourdes Azorín Ortega
13. José Vicente Valera,
14. José Moreno Ortiz
15. Pedro Ortiz Guijarro
16. Mercedes Franco López
17. Francisco Hernández Baeza
18. Felipe Hernández González
19. Antonio Arnaldos Mondéjar
20. Manolo Arques Adame
21. Ramona García Gil

SUPLENTES

1. José Vicente Gambín
2. Vicente Martínez Lacalle
3. Vicente López Hernández

Arcoiris

1. Agustín Vicente Pineda López
2. M.ª Carmen López Moreno
3. Francisco M. López Vidal
4. Pilar Vicente Martínez
5. José Ríos Bravo
6. Ángeles Gómez Fernández
7. Juan Alacid Pardo
8. Consuelo Meseguer Meseguer
9. María Lilian Bermejo Luque
10. Patricio Ros Luna
11. María Soledad Jiménez Gambín
12. Juan de Dios V. López Moreno
13. Rafael López García
14. Sacramento Torres Sánchez
15. María Carmen Ortuño Muñoz
16. Mariano Vicente Albaladejo
17. Andrés Chicano Martínez
18. Ángel Sánchez Pérez
19. Dolores Mondéjar Santacreu
20. Juan Antonio García García
21. Rosario Fernández Ruiz

SUPLENTES

1. María Carmen Robles Marín
2. Pilar Molina Carrillo
3. María Paz Martínez Gómez

Unión del Pueblo de Molina
(U.D.P.D.M.)

1. Francisco Vivas Palazón
2. Antonio Alacid Alacid
3. Juan Manuel Alcañiz Gómez
4. Antonia Capel Lozano
5. Teodoro Martínez Campillo
6. Juan Ant. Martínez Fernández
7. José Antonio Rivera Fernández
8. Gabriel Lozano Molinero
9. Cleofé Conesa López
10. Juan Antonio Cano Fernández
11. José Piñero Gomariz
12. Gabriel Marín Montesinos
13. Ángel Salar Salar
14. Leopoldo Navarro Martínez
15. Manuel Sánchez López
16. Fuensanta Ruiz Giménez
17. José Beltrán Gómez
18. José Tomás García
19. Encarnación Álvarez Salas
20. Joaquín Rodríguez Lozano
21. Rafael Hernández Montoro

SUPLENTES

1. Antonia Ruiz Giménez
2. Francisca Balsalobre Arnaldos
3. Ángel Moreno Gómez

MULA

Partido Socialista Obrero Español
(P.S.O.E.)

1. Bibiano Imbernón García
2. José Manuel Fernández Fernández
3. Jerónima González Castelló
4. Martín del Toro Mellado
5. Rafael Llamas Iborra
6. Ramón Guirado Sevilla
7. Maximiliano Caballero del Toro
8. José Lara Buitrago
9. Jesús Hita Navarro
10. José Manuel García Sánchez
11. Alicia Sánchez Sánchez
12. Fernando Fajardo Hernández
13. Bernabé Espín del Baño
14. José Pagán Rojo
15. Dolores García Susarte
16. Pascual Reyes Sandoval
17. Juan Llamas Martínez

SUPLENTES

1. Francisco Meroño Marín
2. Leandro Soriano Fernández
3. Leoncio Moreno Ruiz

MULA

Partido Popular
(P.P.)

1. Francisco Gallego Alburquerque
2. Cristóbal Martínez Molina
3. Francisco Boluda Guillén
4. Francisco Pastor Arnao
5. María Pilar Blaya Sánchez
6. Manuel Ibáñez Mellado
7. María Ángeles Nicolás Sánchez
8. Juan Antonio Fernández Hurtado
9. Pedro Jesús Montoro Lara
10. Pedro Jiménez Jiménez
11. Francisco del Baño Martínez
12. Francisco Martínez Fernández
13. Francisca Fajardo Monreal
14. Miguel Giménez Moreno
15. Germán Moya Sevilla
16. Ángeles Caballero Romero
17. Pedro Luis Sánchez Mellado

SUPLENTES

1. Antonio Saorín Abenza
2. Jesús Montoro Candel
3. José Soriano Artero

Izquierda Unida
(I.U.)

1. José Ángel Marín Martínez
2. Antonia García Navarro
3. Juan García Sandoval
4. Juan José Salcedo Sánchez
5. José Tudela López
6. Francisco Guirado Guirado
7. Diego Hernández Salcedo
8. Ginés Gabarrón Moya
9. Francisco Corbalán Rubio
10. Felipe de los Reyes Párraga Espinosa
11. Josefa San Nicolás Párraga
12. José Muñoz Alcaraz
13. Felipe Espinosa Fernández
14. Ambrosio López Moya
15. Juan Jesús Hurtado Candel
16. Juan Ángel Gil Jiménez
17. Justo Sandoval García

SUPLENTES

1. Concepción Fuentes López
2. Consolación Lozano Nicolás
3. José Murcia Alarcón

Centro Democrático y Social
(C.D.S.)

1. Antonio Hernández Cava
2. José Soriano Cervantes
3. Antonio Sandoval Gabarrón
4. José Pérez García

5. Concepción Pérez Lara
6. Juan Pedro Chacón Cervantes
7. José Ruiz Moya
8. Francisco García Imbernón
9. Eduardo López Lucas
10. Antonio Ruiz Sánchez
11. Juan Montalbán López
12. Juan Ángel Ruiz García
13. José Pagán Huertas
14. Lope Gutiérrez Párraga
15. Antonio Fernández Fernández
16. Francisco Zapata Gil
17. Pedro Gómez del Toro
18. Ramón González Gil
19. Manuel Cantó Ruiz
20. Ginés Pérez García

PLIEGO

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

1. Juan Martínez Campos
2. Martín Jiménez Fernández
3. Andrés Rubio López
4. José Rubio Toledo
5. Juan López Romera
6. Alonso Molina Molina
7. Juan Guillén González
8. José Ruiz Martínez
9. Antonio Rodríguez Alcaraz
10. Antonio Faura Ruiz
11. Juan Francisco Valiente Lara

SUPLENTES

1. Francisco Martínez Rodríguez
2. Alonso Vivo Molina
3. Miguel Manuel Martínez

Partido Popular (P.P.)

1. Manuel Huéscar Valero
2. Virgilio Mellado Ibáñez
3. Juan Jiménez del Amor
4. Isabel Toledo Gómez
5. Francisco Rodríguez Huertas
6. Juan Alonso Faura Martínez
7. María Josefa Díaz Rubio
8. Pascual Díaz Gutiérrez
9. Gonzalo Martínez López
10. Bernardo José Cava Fernández
11. José Montalbán Rubio

SUPLENTES

1. Pedro Pascual Hernández
2. José Antonio Molina Belijar
3. Francisco Moreno Sánchez

Centro Democrático y Social (C.D.S.)

1. Pedro Díaz Melero
2. Juan Sánchez Sánchez
3. Asensio Martínez Hernández
4. Juan Antonio Gil Belijar
5. José Sánchez Díaz
6. Francisco Díaz Jiménez
7. Pedro Gutiérrez Bolarín
8. Fernando Díaz Melero
9. Lucas Díaz Jiménez
10. Francisco Valero Faura
11. Ginés García Martínez

SUPLENTES

1. Antonio Pastor Díaz

LAS TORRES DE COTILLAS

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

1. José Beltrán Abellán
2. José Plana Plana
3. José Gil López
4. Cristóbal Gómez Torres
5. Ricardo Montes Bernárdez
6. Faustino Fernández Hurtado
7. Josefa Lozal Vázquez
8. José Blaya González
9. Alberta Martínez Vázquez
10. Pedro Verdú Fernández
11. Vicente Bautista Avilés
12. Diego Oñate Barquero
13. Antonio Vicente García
14. Josefa Vidal Vicente
15. Josefa López Peñalver
16. Simón Balsalobre Contreras
17. Manuel Jiménez Molina

SUPLENTES

1. Ángel Serna Sarabia
2. José Bravo López
3. José Bermúdez López

Partido Popular (P.P.)

1. Juan García Manzano
2. Salvador Escobar Sánchez
3. José Juan Cano Vera
4. Georgina Yepes Sánchez
5. María Dolores Jiménez Molina
6. Juan Antonio Hurtado Sánchez
7. Francisco Sandoval Baño
8. María Flora Ureña Toledo
9. Pedro José López Gómez
10. Andrés Giménez Dólera
11. Bartolomé Mayor Pastor
12. José Hernández Huertas
13. Maximino Manuel Ruiz-Erans Vivancos
14. Jesús Hernández Barquero
15. Juan Huertas López
16. Amador Vicente Fernández
17. Pascual Puche Verdú

SUPLENTES

1. Teresa Vivancos Alcaraz
2. Francisco Sánchez Verdú
3. José Ramírez Martínez

Agrupación Independiente Torreña (A.I.T.)

1. Antonio Fuentes Fernández
2. Francisco Carrasco Romero
3. Pedro Jiménez Vicente
4. Luis Gallego Nicolás
5. Joaquín Martínez Hernández
6. Nicolás Ruiz Ayala
7. Jesús Fernández Pérez
8. Joaquina Jiménez Vicente
9. José Fuentes López
10. Blas Sarabia Bravo
11. María del Pilar Félez Ciércoles
12. Fernando Teruel Molina
13. María Soledad Soto Sánchez
14. José Férez Martínez
15. Pedro Jesús Pérez Sarabia
16. Alfonso Pérez López
17. Joaquín Serna González

SUPLENTES

1. Francisco Sánchez López
2. Onofre Vicente Molero
3. Joaquín Vicente Fernández

Izquierda Unida (I.U.)

1. Rafael de Mena Álvarez
2. Julio López Lizarte
3. Ginés Fernández González
4. María Isidora García Martín
5. Juan Hernández González
6. Francisca Santiago García
7. Ignacio Javier Chicoy Cuenca
8. Elena López Lizarte
9. José Francisco Egidos Sánchez
10. María Dolores Hernández García
11. Francisco Fernández Molina
12. Antonio Vicente Carrillo
13. José Sandoval Blaya
14. Antonio Egido Sandoval
15. Manuel Fernández Romero
16. Francisco Hernández García
17. Antonio Hernández González

SUPLENTES

1. Fernando Rosauro Vicente
2. Francisco Pérez Colucho
3. Carmen Jiménez Cuevas

Número 4491

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE YECLA

Relación de candidaturas presentadas:

JUMILLA

Partido Comunista de los Pueblos de España

1. Ángel Abellán Lozano
2. María Isabel Requena Ruiz
3. José Antonio Martínez Sánchez
4. José González Herrero
5. José Luis González González
6. Juan González Torres
7. Ildefonso González Piqueras
8. Antonio Ríos Iniesta
9. Julia Najas Lozano
10. Ildefonso Alonso Martínez
11. Josefa González Torres
12. José Moreno Pérez
13. Pascual Tomás Jiménez
14. Pedro Jimeñez López
15. Justo Luis Jiménez Pérez
16. Isabel Pérez Navarro
17. José García Molina
18. María Pérez Simón
19. Francisco Carrillo García
20. Antonia García Simón
21. Diego Tárraga Ruipérez
22. Juan Manuel Ramos Martínez
23. Antonio Cutillas Soro
24. José Pérez Navarro

Izquierda Unida

1. Constantino Pérez Bernal
2. Ignacio Cutillas Abellán
3. Daniel García Marín
4. Joaquín José Salamero Martínez
5. Antonio Ríos Torre
6. Benito Santos Sigüenza
7. Carmen Marín Sánchez
8. Aparicio Cutillas Torres
9. Joaquín Molina Martínez
10. Amado Carcelén Sánchez
11. P. Alejandro Molina Martínez
12. Alonso Herrero Martínez
13. Roque Pérez Bernal
14. María García Guardiola
15. Mario Ríos Tomás
16. Antonio Martínez Molina
17. Josefa García Pérez
18. Juan Marín García
19. Isabel Navarro Verdú
20. Atanasio Cristino Molina Martínez
21. Salvador Jiménez González
22. José Navarro Hernández
23. Juan Ruiz Fernández
24. Antonio Sigüenza Ríos

Centro Democrático y Social

1. Blas Lozano Pérez
2. Manuel Gea Rovira
3. Ana María Moreno Martínez
4. Antonio Abellán Risueño
5. Ovidio Lozano Pérez
6. Francisco Abarca Muñoz
7. Salvador Gómez Lozano
8. Sebastián Carrión Simón
9. Aurelio Soriano González
10. Francisco Javier Martínez Cutillas
11. Jerónimo Muñoz Mójica
12. Jesús Gil Tomás
13. Bernardo Carrión Simón
14. Tomasa Gómez González
15. Pascual Sánchez Vicente
16. José Evaristo Carrión Pérez
17. Josefa Antonia Simón Martínez
18. José Martínez Pérez
19. María Ángeles Martínez López
20. Sebastián Carrión Tomás
21. Enrique Romero Baños
22. Juan García Moreno
23. José Sánchez Laguía
24. Martín Gil Lozano

Partido Popular

1. José Nicolás Tomás Martínez
2. M.ª del Carmen Guardiola Vicente
3. José Jiménez Ripoll
4. Francisco Castillo Hernández
5. Marcos Antonio Nogueroles Pérez
6. María Dolores Fernández Martínez
7. Juan Calabuig Martínez
8. Pablo Velázquez López
9. Ángel Castillejo Verdú
10. Pascual Cruz Navarro
11. Francisco Crespo Jiménez
12. Juan Cutillas Gil
13. José Agustín Escandell Mira
14. M.ª Inmaculada Gil Canicio
15. Teresa Herrero Alcalde
16. Francisco Canicio Canicio
17. M.ª Isabel Sánchez Bruno
18. Leocadio Campos Camarero
19. José María Tévar García
20. Mariano Morales Moreno
21. Antonio Hernández Nieto

SUPLENTES

1. Blas Javier Guirao Rico
2. Juan Martínez Olivares
3. Francisco Javier Pérez Díaz

Partido Murcianista

1. Jesús Guardiola Arenas
2. Victoriana Muñoz Lozano
3. Antonio Guardiola Bernabeu
4. Josefa Abellán Bleda
5. Silvestre López García
6. José María Tébar García
7. Francisco Vicente Gil Canicio
8. Aquilina Palencia García
9. Ana Jiménez García
10. José Pérez González
11. María Teresa Abellán Carrión
12. José Ruiz García
13. Silvestre López Sánchez
14. Antonio Palao Martínez
15. Lorenzo Alarcón Mateo
16. Pedro Monreal Rodríguez
17. Luis Sánchez Molina
18. José Juárez Vives
19. Joaquín Marín Larrosa
20. Antonio Belda Carrasco
21. Juan Antonio Pérez García

SUPLENTES

1. Antonio Miralles Miralles
2. Braulia Lozano Martínez
3. José M.ª Guardiola Lozano

Partido Socialista Obrero Español

1. José Luis Cruz Gil
2. Antonio González Antoli
3. Pedro Vargas Sánchez
4. Restituto López Tomás
5. Francisco Abellán Martínez
6. M.ª Paz Tovar García

7. Baldomero García Marín
8. José Antonio Tárraga Poveda
9. Jesús Sánchez Cutillas
10. Juan Gómez Olivares
11. Juan Pedro García García
12. Antonio Martínez Guardiola
13. José García Bernal
14. Sebastián García Jiménez
15. Urbano Herrero Sánchez
16. Pascual Tomás Jiménez
17. Ana Navarro Sánchez
18. Martín Tomás Torres
19. Josefa Dolores Ochando Hortelano
20. Enrique García Moreno
21. Pedro Gandía Guardiola

SUPLENTES

1. Salvador Gil Pérez
2. José María Gil Ochoa
3. Pascual Muñoz Lercina

YECLA

Izquierda Unida

1. Francisco Montes Azorín
2. Luciano Palao Rico
3. José García Carpena
4. Fernando Rico Rico
5. Monserrat Vicente Garriga
6. Juan Muñoz Val
7. Julia Ibáñez Sánchez
8. José García Porcel
9. Pedro Ángel Sandoval Pérez
10. Ramona Ibáñez Ferriz
11. Andrés Pozas Guillamón
12. Francisco Martínez López Atalaya
13. José Carpena Alonso
14. Isabel López Praudes
15. Jesús Rodríguez Soriano
16. Juan Gil Muñoz
17. José Ortega Ortega
18. Ángel Arenas Sánchez
19. Eleuterio Pérez Sánchez
20. María Soriano Muñoz
21. Juan Ibáñez Giménez
22. María Inmaculada Soriano Alonso
23. Pedro Carpena Ortuño
24. Martín Soriano Pascual

Partido Popular

1. Vicente José Maeso Carbonell
2. Juan Miguel Benedito Rodríguez
3. Pedro López Ibáñez
4. Pascual Hernández Tévar
5. Trinidad Soria Fernández
6. Pedro Ortiz Pérez
7. Vicente Albert Pérez
8. José Marco Ferriz
9. Pascual Rodríguez Candela
10. Antonio Venegas Marchena
11. Concepción Calduch Gil
12. Juan Palao Azorín
13. Mariano Vidal Rico
14. Antono Martínez-Quintanilla Albertos
15. Francisco González Castejón
16. Josefa López Verdú
17. Francisco Marco González
18. María Aguilar Cano
19. Basilio Zafrilla Campos
20. María José Puche Carpena
21. Joaquín Marín Pay

SUPLENTES

1. Jerónimo Navarro Rubio
2. Luis Martínez-Quintanilla Albertos
3. María Jesús Arjona Lanza

Centro Democrático y Social

1. Ángela Nieves Tarrero Gómez
2. Antonio García Forte
3. Juan Alfonso Guaita Sanjuán
4. Juan Navarro Soriano
5. María Francisca del Valle Díaz
6. Gerardo Palao Poveda
7. José Correa Ponte
8. José Pascual Palao García
9. Juan Ibáñez Ruiz
10. José Navarro Navarro
11. Demetrio Rubio Marco
12. Francisco Peidro Insa
13. Juan López Forte
14. Amaro del Valle García-Abad
15. Consuelo I. Azorín Ortega
16. Joaquín Palao Abellán
17. José Jesús Arévalo Parada
18. Antonio García Pérez
19. Miguel Palao Ibáñez
20. Josefa Abellán Carpena
21. Milagros Muñoz Juan
22. Joaquín Abellán Carpena
23. Josefa Soriano Forte

Partido Socialista Obrero Español

1. María Cristina Soriano Gil
2. Amadeo García Pérez
3. Francisco José Castaño Pérez
4. José Vizcaíno Hernández
5. Ginés Carpena Azorín
6. Francisco Lozano Ortiz
7. Pascual Muñoz Ortiz
8. José Marco Arques
9. Javier Serrano Llorens
10. Asunción Vicente Palau
11. Ricardo Vidal Rico
12. M.ª Jesús Muñoz Sierra
13. Miguel Rico Santa
14. Esperanza Fernández Soler
15. Rafael Martínez Ponce
16. Manuel Muñoz Pérez
17. Juan Sánchez Sánchez
18. Ascensión Martínez Soriano
19. M.ª Belén Muñoz Soriano
20. Manuel Serrano López
21. Juana Soriano Alonso

SUPLENTES

1. José Martínez Soriano
2. M.ª Carmen Rico Rico
3. Rafael Martínez Gil

Partido Murcianista

1. Francisco Azorín Puche
2. José Antonio Ortega Ortuño
3. María Inmaculada Torregrosa Tomás
4. José Puche Forte
5. María Jesús Escolar Castellón
6. María Amparo Muñoz Vizcaíno
7. Amado Suárez Santana
8. María Dolores Terrer Morales
9. Encarnación Abellán Abellán
10. Gregorio Ortega Ortuño
11. Consolación Castillo Constan
12. Francisco Barceló Murcia
13. María Dolores Alfocea Alarcón
14. Emilio Sánchez Pérez
15. Josefa Cuenca Sánchez
16. Godofredo Falomir Gil
17. Lucía Gálvez Bernabé
18. Miguel Garre García
19. Juan Vivancos Antón
20. Ainhoa Mínguez Foronda
21. Antonio Valero Perea
22. Remedios Lozano Mellado
23. Patricio Martínez López
24. Antonia González Hernández